

Elías Carranza

---

# TE TENÍAMOS QUE HACER BOLETA

---

Elías Carranza, director emérito del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente ILANUD. Argentino, (7 de septiembre 1941), Licenciado en filosofía por la Universidad Nacional de Rosario. Se desempeñó como sumariante en la justicia penal de instrucción en la ciudad de Rosario (1965 -1977), y como profesor en la Escuela de Trabajo Social del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Santa Fe (1974-1976). Designado por la Corte Suprema de Justicia para integrar como sumariante la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas de la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe (1973-1974), comisión que investigó esos delitos cometidos por militares, gendarmes y policías integrantes del comando SAR sub área Rosario dependiente del segundo cuerpo de ejército durante el gobierno militar que gobernó Argentina desde junio de 1966 hasta mayo de 1973, fecha en la que comienza en Argentina un breve interregno de tres años de gobierno civil antes del siguiente golpe militar del 24 de marzo de 1976. Ocurrido este nuevo golpe militar Carranza y otros ex integrantes de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas son secuestrados por el gobierno militar y Carranza y su familia deben salir del país refugiándose en Costa Rica. En agosto de 1979 es nombrado subdirector del ILANUD organismo regional de las Naciones Unidas con sede en Costa Rica, y en 1998 director, función que desempeña hasta el 31 de diciembre de 2017 fecha en que se pensiona.

---

SERIE PENSAMIENTO PENAL CRÍTICO Nº 3

Prólogos

Douglas Durán  
Nadia Schujman  
Alex Valle Franco

Su prolongada labor en el Instituto regional de las Naciones Unidas permite a Elías Carranza dedicarse intensamente en los países de América Latina y el Caribe a las materias que son propias de la función del ILANUD tales como la criminalidad, la justicia penal y otras formas de reacción social frente al delito, la sociología criminal, la justicia penal juvenil, los sistemas penitenciarios y otras materias afines sobre las que ha publicado libros y numerosos artículos en revistas especializadas.

América latina de los años 60 y 70, región del mundo en la que había más países con gobiernos militares que con gobiernos civiles. En Argentina, el 28 de noviembre de 1972 un Comando integrado por militares y policías dependiente del segundo cuerpo de ejército con asiento en la ciudad de Rosario secuestra, interroga bajo tortura y mata al estudiante Ángel Enrique Brandazza, uno de los primeros “desaparecidos” en el país. Al regresar la democracia en 1973, la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe crea la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Illegales y Torturas, integrada por diputados y senadores de todos los partidos políticos, para investigar el fenómeno de la proliferación de tales delitos y específicamente investigar el caso Brandazza. La Comisión reveló el accionar del Comando SAR Sub Área Rosario, dependiente del ejército, y los nombres y grado de participación de los militares, gendarmes y policías que lo integraban en el secuestro, tortura y muerte de Brandazza. Pero la democracia dura poco tiempo, y en marzo de 1976 otro golpe militar coloca nuevamente a las fuerzas armadas al frente del gobierno del país. La cifra de desaparecidos se eleva hasta 30,000, y quienes habían integrado o colaborado con la Comisión Investigadora de Apremios Illegales y Torturas son perseguidos, exiliados, secuestrados y encarcelados sin proceso. El retorno definitivo de la democracia en 1983 abre nuevos horizontes. Juicios orales y públicos condenan en todo el país a militares y policías autores de delitos de lesa humanidad, entre ellos varios de quienes participaron en el secuestro y muerte de Ángel Enrique Brandazza.

ISBN 978-9942-8726-3-0



**H.I.J.O.S.**

SERIE PENSAMIENTO PENAL CRÍTICO N°3

Te teníamos que hacer boleta





ELÍAS CARRANZA

Te teníamos que hacer boleta

Prólogos

Douglas Durán  
Nadia Schujman  
Alex Valle Franco

Quito, Ecuador



Editorial El Siglo  
San Pedro N33-08 y Rumipamba  
Telf.: (593-2) 2238 250

©Elías Carranza

---

Serie: Pensamiento penal crítico, N° 3

© Te teníamos que hacer boleta  
Elías Carranza

**Primera edición**  
Febrero 2020  
Quito, Ecuador

ISBN: 978-9942-8726-3-0

**Diseño de Portada**  
Jorge Navarrete

**Diseño de páginas interiores e impresión**  
Imprenta V&M Gráficas  
Jorge Juan N32-36 y Mariana de Jesús  
Telf.: (593-2) 3201 171

Quito - Ecuador

Las opiniones vertidas en este libro son de responsabilidad del autor y no representan necesariamente  
el pensamiento de los editores.

# Índice

## Prólogo

Douglas Durán

Director del Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas  
para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente

ILANUD . . . . .

7

## Prólogo

Nadia Schujman

H.I.J.O.S

Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia

contra el Olvido y el Silencio . . . . .

11

## Prólogo

Alex Iván Valle Franco

Instituto de Altos Estudios Nacionales/PUCE . . . . .

15

## Circa 1988

San José de Costa Rica

Veintiséis cuarenta y nueve . . . . .

21

## 1976

Rosario

Día del golpe militar. . . . .

22

## 1976

Entra el Ejército a la Escuela de Trabajo Social. La “limpieza ideológica” . . . . .

24

## 1976

Un tiempo vertiginoso . . . . .

26

## 1976

Mi orden de captura. Oculto en Buenos Aires . . . . .

30

## 1976

El General Víctor Rafael Latella Frías . . . . .

35

## 1972-1973

Secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza. Creación de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas. Lista de los policías, gendarmes, y militares implicados. Represalias contra los integrantes y colaboradores de la Comisión Bicameral. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la competencia. Denuncias penales de los imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza contra los integrantes de la Comisión Bicameral. El ejército niega haber secuestrado o detenido a Brandazza y se lo declara “prófugo rebelde”. Amnistía para todos los imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza. Brandazza también es “amnistiado y sobreseído” . . . . .

39

**1973-1975**

"Las pavas les tiran a las escopetas". Denuncias penales de los imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza contra los integrantes de la Comisión Bicameral. . . . . 107

**1973-1974**

Logramos una condena por falsa denuncia. . . . . 109

**1977**

Un diálogo con mi hija María. Marcan mi automóvil. . . . . 110

**1977**

Mi secuestro. El Servicio de Informaciones de la Policía.  
"Te teníamos que hacer boleta" . . . . . 112

**1977**

"El pozo"  
Visita del Comité Internacional de la Cruz Roja.  
Analía Minetti. José Baravalle ("el Pollo") . . . . . 124

**1977**

Coronda . . . . . 131

**1977**

Pensar en el exilio . . . . . 139

**1978**

Exilio en Costa Rica. . . . . 143

**1983-2018**

Los juicios por los delitos de lesa humanidad.  
La búsqueda de mi amigo el joven policía. . . . . 148

**2019**

Epílogo. . . . . 155

# Prólogo

Douglas Durán

Director del Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas

para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente

ILANUD

**S**e puede decir, en gran medida, que la vida y la obra de don Elías Carranza reflejan en mucho una parte importante de la Historia de la Latinoamérica de la segunda mitad del siglo XX, y el libro que hoy tengo el privilegio de prologar nos cuenta un poco, precisamente, de ese andar.

En efecto, la historia que nos relata, la suya propia, tiene que ver con una época de la Argentina que se repitió en muchos países de nuestra gran patria común, América Latina, donde con tanta frecuencia hemos visto campear la violencia como razón de Estado.

Mas, es en contextos como esos cuando vemos también que surgen hombres y mujeres que destacan por su entereza y por su integridad, y don Elías, forjado al rojo vivo por los acontecimientos que acá nos narra, continúa dedicando su vida a pregonar firmemente, tanto con su ejemplo como con sus aportes científicos, sobre todo aquello que, en el campo de los derechos fundamentales, propende al alcance del más alto valor que se pueda pensar: la dignidad de la persona humana como principio básico.

Afortunadamente para nuestra región, esos acontecimientos, duros como lo fueron, le llevan a Costa Rica, donde recientemente había sido fundado el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), y es que es difícil pensar al don Elías militante por la causa de los derechos humanos, si no es en el contexto del Instituto, aun cuando veremos que

esa vocación, ese estado de espíritu lo llenaban ya desde el inicio, en su patria, y serían el elemento generador, precisamente, de la odisea que es su vida.

Y es que realmente su devenir –y el de nuestros países con el de él– metafóricamente hablando, es homérico en el sentido de que han abundado en su periplo las aventuras tanto adversas como favorables para el viajero: las adversas son narradas en gran parte de este libro, pero son circunstancias que, pensadas en positivo, seguramente, habrán marcado a don Elías, determinando aún más su carácter en esa constante búsqueda por sociedades más justas que ha dirigido su travesía, lo que ha aportado tanta luz a nivel regional, en el contexto de los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad y, en general, en el del análisis y la reforma de los sistemas penales.

Ese viaje estuvo guiado, desde un principio, por su interés y participación en las causas comprometidas con los derechos humanos, lo que se vio ya a inicios de su vida profesional, en el contexto de la Academia, en el de la Administración de Justicia, y cuando integró la Comisión Investigadora Bicameral de Apremios Ilegales y Torturas de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, trinchera que, como insinuaba al inicio de estas palabras, sería una de las razones que le llevarían a Centroamérica.

Ya en el ILANUD, desde sus inicios como Subdirector, al lado del ilustre Director Fundador, don Jorge Arturo Montero, y luego, como Director –hasta hace muy pocos años–, don Elías ha desarrollado una labor inmensa en el marco del impulso del enfoque de derechos de Naciones Unidas en toda Latinoamérica, no obstante lo cual, su prestigio es de alcance global, dada su activa participación en entes tales como la Comisión para la Prevención del Delito y la Justicia Penal y la Red de Institutos sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal, cuerpos ambos de la mayor relevancia en el ámbito de las Naciones Unidas en el campo de la propuesta y formulación de política criminal.

Numerosos son los productos que han brotado de esos espacios con la contribución del señor Carranza: *The Application of the United Nations Standards and Norms in Crime Prevention and Criminal Justice* (ONUDD, Viena, 2003), *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa* (ONUDD, Viena, 2006), *Manual sobre la Aplicación*

Eficaz de las Directrices para la Prevención del Delito (CIPC–Montreal / ONUDD–Viena, 2011), Manual sobre Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes (ONUDD, Viena, 2013), entre otros.

Sus publicaciones en el ámbito científico son numerosísimas y también desbordan el ámbito geográfico de América Latina. Al igual que sus contribuciones en el contexto de Naciones Unidas, estas publicaciones se extienden por todas las esferas del conocimiento en lo relativo a derechos humanos, sistema penal, derecho penal juvenil, justicia restaurativa, sistemas penitenciarios, policía...

Es importante que, en medio de esta gran diversidad de temas, el común denominador de su obra siempre ha sido el desarrollo y la divulgación del conocimiento pero, como señalaba líneas atrás, con un punto de vista siempre orientado hacia la profundización de la perspectiva de derechos humanos. En ese contexto, hay que destacar su posición clara respecto del fortalecimiento de los sistemas penales, pero con un encauce tendiente siempre a fijar límites a la arbitrariedad.

Una postura tal adquiere aún más sentido hoy con la lectura de la presente obra, dada la historia que nos relata el autor, plena de referencias a temas que tienen que ver precisamente con contextos de abuso y violencia por parte del Estado, extralimitándose absolutamente en el uso de sus potestades.

La coherencia de su discurso se ha mantenido a través de los años, y se proyecta justamente como un conjunto sólido de contribuciones al mundo de lo académico y al del ámbito de la formulación de la política criminal a nivel global, pero con una visión, como vengo explicando, comprometida con los derechos de las personas, lo que hoy sigue teniendo gran actualidad en América Latina, donde se están dando otra vez, desafortunadamente, involuciones en estos temas.

También hay que llamar la atención respecto de que aquel compromiso de don Elías con los derechos fundamentales no se ha limitado únicamente al examen del sistema penal y de los frenos que se deben imponer a los excesos en el *jus puniendi*, sino que se ha extendido al análisis de la violencia estructural como objeto de estudio.

En efecto, sus reflexiones también han abarcado temas como el de la inequidad en la distribución del ingreso y las correlaciones que en

América Latina se dan entre esta variable y el crecimiento de las tasas de criminalidad, lo que le ha llevado a insistir a través de los años en la importancia de dar más impulso a políticas de Estado tendientes a mejorar la distribución de la riqueza, que a políticas más centradas en la represión y en enfoques de mano dura, que con demasiada frecuencia han sido puestas en marcha en la región.

Ese tipo de pensamiento habla de él como un hombre integral, completo en sus convicciones y en sus acciones, pues su mirada, toda, tiende al alcance de una entelequia que va más allá del objetivo de una sociedad en la que el individuo tenga derechos inalienables de cara al sistema penal, para abarcar una visión mucho más amplia: la de la persona humana plena de dignidad en el contexto de una sociedad más justa.

*Te teníamos que hacer boleta* tiene un gran valor histórico porque quien lo escribe conoció —y sufrió— él mismo los hechos que narra, y que son un episodio insoslayable de nuestra querida Latinoamérica, desgarrada con demasiada frecuencia por la violencia de Estado, pero es igualmente relevante por hacer importantes aportes en el campo de lo jurídico y de los derechos humanos (el libro es extremadamente interesante por lo bien documentado que está en relación con los hechos históricos que narra).

Sin embargo, cuando leí el libro, más que verme atraído por su enorme interés histórico, criminológico, en general científico o jurídico, temas todos magníficamente manejados por el autor, me impresionó hondamente el sentido profundamente humano de esta obra, que ahora invito al lector a disfrutar.

San José, noviembre 2019

# Prólogo

Nadia Schujman  
H.I.J.O.S  
Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia  
contra el Olvido y el Silencio

Este es un libro de historia. O de historias. Historia rica y singular de hechos claves atravesados por la historia personal de Elías Carranza, de su honestidad y compromiso, de su ética. Pero también es una postal de la historia colectiva que vivieron cientos de compañeras y compañeros. Historias rosarinas, argentinas, latinoamericanas.

Tiene muchas cosas valiosas por las que se debe recomendar su lectura. Primero que nada, por la sinceridad de Elías, que puede palparse en cada palabra, que no siempre es lo más “políticamente correcto”, porque es fiel a sus recuerdos y sentires.

Segundo, por lo que narra. Que Elías haya sido parte de la Comisión Investigadora Bicameral de Apremios Ilegales y Torturas que investigó el caso Brandazza, le permite realizar un relato pormenorizado y documentado de aquel hecho, y le da un peso histórico invaluable. No lo hace a través de una investigación periodística y de entrevistas, sino en primera persona.

Es increíble como este hombre luego de cárcel, numerosas mudanzas y el exilio, logró guardar por ejemplo la nota que Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Ortega Peña le entregan a él y al “Chancho” Juan Lucero para ayudarlos en la pesquisa de una prueba fundamental.

En el relato de este caso puede apreciarse desde cuanto antes habían comenzado a desarrollarse en las fuerzas de seguridad determinadas prácticas, en todos sus niveles, y cómo la impunidad era parte

del engranaje de las mismas. Se ven también esos pequeños gestos, a veces desconocidos u ocultos. La solidaridad de la que fueron capaces tantos y tantas durante el terrorismo de Estado en nuestro país en lugares como nada menos que un centro clandestino de detención y tormentos. También las pequeñas miserias, las personas que fueron tomadas por el terror y solo fueron capaces de pensar en sí mismas.

Eso es lo que me parece más valorable de este gran libro. Cómo a través de un relato singular se puede ver tanto de lo que padeció nuestro pueblo, nuestra patria.

La experiencia concentracionaria aparece narrada con absoluta humanidad, y con los detalles que siempre declaró Elías ante el llamado de los familiares, sobrevivientes y la Justicia, gracias a lo cual ha sido una prueba muy valiosa, ponderada en las sentencias de la causa conocida como Feced, en la que se condenó a la patota policial que lo privó ilegalmente de la libertad, lo torturó, así como a miles de personas más. El mismo grupo de tareas que asesinó y desapareció a algunos de los detenidos y detenidas que el autor menciona en este libro.

También puede reflejarse en el relato, cómo las posibilidades no son las mismas para una persona que pertenecía y pertenece a una familia con recursos económicos, contactos –que en definitiva es parte de determinada clase social–, que para otros que no dispusieron de esas opciones. Esto lo digo por supuesto sin por ello empequeñecer en nada los terribles padecimientos vividos, pero el daño al proyecto de vida que Elías y Rita vivieron no fue absoluto gracias a eso, y pudieron en Costa Rica, como se cuenta en este texto, construir un proyecto y una familia plena. Eso no modifica los “fantasmas” con los que toda la vida tuvo y tendrá que lidiar el autor.

Hay experiencias en la vida de las que nadie sale indemne. Pero pese al terrible desarraigo que vivieron Elías y su compañera, llegando a un pequeño país desconocido, dejando tan lejos trabajos, casa, familia y amigos, pudieron establecerse en esa otra patria y transformarse en lo que Carranza denomina “argenticos”. Desde allí, el autor de este imperdible libro ha tenido una notoria carrera, en la misma línea ética que había comenzado en Argentina, llegando a presidir el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), bregando por los derechos

humanos de las personas privadas de la libertad. Un orgullo para los abogados y las abogadas de nuestro país y nuestra ciudad. Y una referencia para quienes asumimos este oficio con la convicción de que debe estar al servicio de construir una sociedad mejor.

En lo personal, ha sido un enorme honor prologar este libro, que constituye un aporte más que Elías Carranza hace a la búsqueda de la verdad, la memoria y la justicia.

Rosario, agosto 2019



# Prólogo

Alex Iván Valle Franco  
Instituto de Altos Estudios Nacionales/PUCE

**R**ealizar el prólogo de un libro es una tarea desafiante, la cual implica mucha meticulosidad, para no traicionar el sentido y el objeto del autor. También conlleva una alta responsabilidad para con el autor y los lectores, ya que de esta primera impresión depende despertar el interés en la lectura de la obra. En este caso, a más de los dos elementos mencionados, puedo decir sin duda que el prologar este libro (versión ecuatoriana) constituye un altísimo honor como académico, y un verdadero placer como lector. Es un honor como docente, porque la trayectoria del profesor Elías Carranza ha construido un referente indiscutible dentro del derecho penal y la criminología en América Latina; y como lector, puedo decir que la obra me atrapó desde el inicio por tener un relato cautivante, estremecedor, y sobre todo revelador, de lo que la fuerza y la crueldad de una dictadura o de un poder fascista puede hacer con la humanidad.

Este último hecho, permitirá a las nuevas generaciones, tener una memoria histórica vigente respecto de lo ocurrido en el cono Sur en la década de los 70, mostrándolo no solo como un hecho deplorable y condenable, humana y jurídicamente, sino como un evento que permita a las nuevas generaciones crear conciencia social sobre los riesgos de los mandatarios que ejercen el poder por la fuerza y que ofrecen seguridad a cambio del retroceso de derechos. A ellos, a quienes demonizan e invisibilizan al otro (migrante, pobre, extranjero, mujer, indígena) para poder excluirlo, discriminarlo y hasta eliminarlo, a ellos también se

dirige esta obra, para decirles que ningún crimen queda en la impunidad y menos en el olvido.

Ya entrando en el análisis de la obra, debo comenzar por revisar el sugerente título “Te teníamos que hacer boleta”, el cual a primera vista evocaría únicamente la realización de una providencia judicial por medio de la cual se ordenaría la detención de una persona, pero al avanzar la obra, el lector se da cuenta que el sentido tiene una carga mortal.

El autor comienza haciendo una breve reminiscencia de los recuerdos de 1988, año en el cual los hechos de la sangrienta dictadura Argentina siguen vigentes en su memoria, a tal punto que su reacción inconsciente un día le hace mencionar el número de detenido bajo el cual tenía que identificarse mientras se encontraba cautivo de forma ilegal por parte de las fuerzas policiales. Posteriormente, se profundiza en los hechos que dieron lugar al golpe militar y al trabajo de “limpieza ideológica” que realizó el ejército nacional, en especial en los centros de educación superior del país.

Sobre este particular, el autor transmite de forma precisa los eventos ocurridos en el campus universitario y en el tribunal en el cual trabajó, además nos transporta a la historia, logrando que el lector penetre en las sensaciones de miedo, frustración, impotencia que fueron parte de su cotidianidad. Es allí, en ese contexto vertiginoso donde descubre a los verdaderos amigos, la solidaridad, la mezquindad y otros valores y antivalores que se presentan en una época en la cual sobrevivir fue una tarea del día a día.

Los atentados y explosiones cerca de las dependencias judiciales, las órdenes de captura o los secuestros acaecidos con varios personajes, que además fueron advertidos de forma burda y pública por parte de los triples A (AAA), hacen que Elías Carranza tome una decisión que salve su vida y la de su familia, moviéndose constantemente entre varios domicilios de amigos, vecinos, o parientes tanto en Rosario como posteriormente en la capital Buenos Aires.

Como lector y como abogado uno no deja de preguntarse constantemente cuando lee la obra, ¿por qué lo persiguen?, ¿cuál fue su crimen? ; realmente, ésta pregunta no tiene una respuesta lógica ni clara para un jurista, pues no cabe en la razón aceptar que se lo persiguió por hacer

su trabajo de manera digna, honesta, frontal a pesar de los riesgos que significaba investigar delitos hoy denominados de lesa humanidad.

En un momento determinado del texto, aparece la esperanza a través de un amigo que le ofrece un apoyo por medio del General Víctor Rafael Latella Frías, quien cumple con su palabra de que no lo perseguirán, no obstante él dice que este hecho es solo “por derecha” dando a entender que materialmente el odio y la persecución continuarán. Tal es así, que lo peor estaría por venir, su captura, secuestro y tortura por varios meses, todo en 1977.

Un análisis especial, merece el acápite relativo a la tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza y la creación de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Illegales y Torturas, y la posterior investigación realizada por agentes estatales implicados en dicho crimen de Estado. Este es el hecho que termina por provocar la ira de miembros de la policía implicada en el delito en contra de Brandazza, y que poco tiempo después significaría el secuestro de Carranza.

Sobre este último punto, el autor de forma detallada describe los hechos como si estos hubiesen ocurrido ayer, los detalles son impactantes y quitan el aliento del lector que línea tras línea quiere saber el desenlace de un secuestro que parece interminable y con un posible fin fatal. Parece un entramado muy bien delineado y pensado, de no ser que este responde a un evento de la vida real, en el que ocurren situaciones inesperadas con personajes anónimos que solo se podían identificar por sus voces, zapatos, sobrenombres, etc. Un mundo sin luz, una vida sin esperanza, seres humanos sufriendo y mentes que esperaban descifrar ¿Cuál es el límite de tolerancia de tortura de un cuerpo? ¿Cuál es el precio que deben pagar para calmar sus dolores y evitar más flagelos? Estas respuestas, constan en la lectura y hacen reflexionar al lector no solo sobre la pérdida de humanidad de quien se apodera de los cuerpos y los somete a despreciables tormentos sino que muestran qué es capaz el ser humano para evitar dichos sufrimientos.

Esta historia de primera mano también devela la situación de las cárceles de la época y yo diría que no han variado mucho al día de hoy, el trato que recibían no solo de sus verdugos sino también de la administración de justicia, muestra la ausencia total de garantías judiciales y del derecho al debido proceso como hoy lo conocemos. Sin duda que

todas estas calamidades servirían de escarnio al derecho para que en el futuro se tipifiquen y reconozcan estándares y derechos mínimos con los cuales debe contar una persona detenida.

Es sin duda impresionante en el libro, leer como los agentes estatales que en su momento fueron los amos del poder y de la sanción –sin juez en muchos casos– pretenden negar los hechos, y más allá de eso satanizar a las víctimas y revictimizarlos. En definitiva, la búsqueda de la impunidad por medio de leyes de amnistía y perdón que posteriormente, y a nivel mundial fueron vistas como un manto que encubría delitos atroces e infames. Estos hechos en el mundo del derecho también generaron nuevas instituciones que sirvieron para NO aceptar excusas por el cometimiento de delitos, tales como: la “obediencia debida” o la observancia de normas que abierta y públicamente riñen con la justicia y los principios mínimos de respeto a la dignidad humana.

La historia va cerrando con una serie de sucesos que van desde la llegada al denominado “Pozo”, la visita del comité internacional de Cruz Roja, y el traslado de Elías Carranza a la cárcel de Coronda, lugar en el cual se le permitió, aunque sea de forma restringida y muy escasa, la visita de su cónyuge Rita. Con su posterior liberación y un operativo de traslado de amigos y familiares al estilo de las películas de Hollywood, un breve pero feliz reencuentro con su familia a la orilla del mar, vino la decisión fundamental de su vida: “El Exilio”.

Sobre éste último hecho, el autor generosamente nos brinda más detalles de lo que pensaríamos fue una historia terminada pero que daba apenas inicio a una nueva aventura de vida, escoger un país para luego llegar ahí en calidad de inmigrantes, en calidad de perseguidos políticos, que más allá de sus maletas solo llevaban la esperanza de mantener a salvo a su familia. Otra travesía que tampoco fue fácil pero que por azares positivos de la vida resultaron favorables y marcarían su nueva vida como “argentico”.

Finalmente, el autor ya desde el exilio narra su preocupación, trabajo y acciones para que se descubran a los responsables de delitos de lesa humanidad y claro, que se sancionen a los responsables. Allí otra parte de la historia muestra su trabajo incansable no solo por perseguir a los culpables, sino también su vehemencia por buscar a quienes debía agradecer por estar con vida. Este último evento,

desgraciadamente no se vino a plasmar en la realidad a pesar de los esfuerzos; más de otra parte, su contribución para descubrir la verdad sobre los crímenes cometidos bajo la dictadura argentina dejaron un precedente que va más allá del jurista, del activista en derechos, dejaron una lección de un hombre valiente, justo y preocupado por la humanidad, el respeto a la vida e integridad de todas las personas. A Elías Carranza, entonces le debemos no solo el reconocimiento como gran jurista en materia penal o de criminología, sino le debemos las bases de un derecho más humano, de estados de derecho que no pueden rebasar sus competencias y que deben garantizar a sus ciudadanos una vida de respeto y con dignidad. Como docente, como jurista y como ciudadano Latinoamericano también siento agradecimiento a la vida por haberlo cuidado, por haberlo librado de la muerte y por permitirle existir como maestro y amigo, pero sobre todo como ejemplo de vida y lucha para las nuevas generaciones.

Quito, julio 2019



# Circa 1988

San José de Costa Rica  
Veintiséis cuarenta y nueve

Son las siete u ocho de la noche de algún día de los últimos años de la década de los ochenta. Todo el personal del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente ILANUD se retira a las cuatro y media de la tarde, pero como suelo hacerlo me he quedado en la oficina trabajando hasta el anochecer.

Bajo abstraído en el ascensor hasta el subsuelo donde está mi microbús Volkswagen para regresar a mi casa. Está oscuro, aunque con cierta iluminación mortecina de la luz eléctrica. El ascensor llega al subsuelo, se abren sus puertas automáticas, y de repente veo en la penumbra una persona frente a mí. *¡Veintiséis cuarenta y nueve!* digo rápidamente.

*¿Cómo dijo?*

*No, nada,* respondo, y me alejo confundido en dirección a mi automóvil. 2649 era mi número de preso en la cárcel de Coronda, y era lo que teníamos que decir cuando un guarda abría la pequeña ventanita de la puerta de hierro de nuestra celda. Habían pasado más de quince años desde que salí de esa prisión y ese reflejo condicionado había permanecido en algún lugar de mi cabeza. Hoy que escribo estas líneas pasaron ya cuarenta y tres años de aquello, y sin embargo, para alarma de Rita, todavía suelo defenderme de la patota policial dando trompadas y patadas durante las noches en nuestra cama matrimonial, con lo que en medio de la refriega algún golpe suele alcanzarla también a ella. Néstor García, cura obrero español que coincidió algunos días conmigo encerrados ambos en el pozo del Servicio de Informaciones de la Policía, también relata que su esposa suele recibir patadas cada vez que la patota policial regresa a buscarlo durante las noches.

# 1976

Rosario  
Día del golpe militar

Es el miércoles 24 de marzo de 1976 y como todos los días llego a las siete de la mañana al edificio de los tribunales provinciales donde trabajo. Allí nos enteramos de que esta madrugada los militares dieron el golpe de estado que se venía anunciando, y el ambiente no es el habitual. En lugar de marcar tarjeta y dirigirse cada uno a su oficina como todos los días, las escaleras de ingreso al edificio y el hall de entrada se encuentran repletos de funcionarios y funcionarias judiciales que permanecen allí comentando los acontecimientos.

Algunas personas se sorprenden al verme llegar, porque se ha corrido la noticia de que Lucero y Carranza fueron aprehendidos por los militares. Más tarde la noticia es rectificada. No fueron aprehendidos sino secuestrados, y son el diputado Juan Lucero que había presidido la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas, y Santiago Harte, secretario de un juzgado de los tribunales federales.

Harte es liberado poco después. Lucero pasará por una ordeña. Será llevado a una de las casas utilizadas por los militares para alojar, torturar, interrogar y decidir el destino final de las personas que se cuestaban, y luego será mantenido en cautiverio durante más de cuatro años sin proceso ni condena en la cárcel de Coronda a disposición del Poder Ejecutivo antes de serle concedido el arresto domiciliario. Cuando ello ocurra logrará escapar a Brasil y desde ese país huirá a Dinamarca, donde se refugiará.

Aunque tomamos con Rita algunas medidas de precaución, continúo con mi rutina diaria de asistir a mi trabajo en el Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup>. Nominación y a dar clases en la Escuela de Trabajo Social. También Rita continúa con su rutina de trabajo en el Juzgado Civil y Comercial de la 14ava. Nominación, y continuará haciéndolo

durante su embarazo hasta muy pocos días antes del parto, en el que nacerá nuestra tercera hija, Inés. Pensamos con Rita que si los militares o policías quisieran actuar contra mí, lo que es probable, será preferible que continuemos con la normalidad de nuestras vidas para que vean que no tenemos nada que ocultar.

Pero poco después del golpe militar los acontecimientos nos sacarán de la normalidad de nuestras rutinas.

## 1976

Entra el Ejército a la Escuela de Trabajo Social.  
La “limpieza ideológica”

Pocos días después del golpe, al anochecer, irrumpen un contingente militar en la Escuela de Trabajo Social donde enseño, y se llevan a María Vitullo, quien, como Juan Lucero, pasará también por una ordalía, primero en Rosario en “el pozo” del Servicio de Informaciones de la policía, en la esquina de las calles San Lorenzo y Dorrego, y luego en Buenos Aires en la cárcel de Devoto, a disposición del Poder Ejecutivo durante más de un año antes de ser puesta en libertad.

El día que entraron los militares a la Escuela de Trabajo Social, horas antes de que llegaran, Néstor Ciarniello, director de la escuela, me comenta que llamaron por teléfono del Rectorado de la Universidad preguntando por él, por mí, por María, y por algunos otros profesores con quienes necesitaban comunicarse. Al ver la lista de personas por quienes preguntan, y con el precedente de lo que han venido haciendo los militares en otras facultades de la Universidad tengo un mal pálpito con esa llamada, que sospecho que no es por motivos académicos, y convenzo a Néstor de que no nos quedemos en la Escuela.

Interrumpo a María en la clase que estaba dictando, y trato por todos los medios de convencerla de que levante la clase y se vaya con nosotros. Pero María es una mujer de un compromiso y vocación total con la docencia, y me responde que está recuperando horas perdidas de clases que tenía que impartir para poder cumplir con el programa. No hay forma de convencerla de que se retire de la Escuela. Acordamos en cambio, que como yo al día siguiente llevaré a mis hijas María y Ana Clara de paseo al Parque Independencia, lleve también a las suyas que tienen las mismas edades –diez y cinco años– para que ella pueda trabajar preparando sus clases, y acordamos también que al recogerlas en su casa le llevaré mi máquina de escribir portátil que me pidió que le prestara.

Al día siguiente temprano a la mañana voy con la máquina de escribir y mis hijas a buscar a las hijas de María que vive en dos habitaciones con baño compartido en un barrio muy humilde, pero observo movimientos sospechosos frente a su casa, por lo que no me bajo del auto ni golpeo la puerta. Regreso a mi casa y busco a mi madre que para estas cosas es mandada a hacer, y retorno a la casa de María. Mi madre se acerca preguntando por “la maestra a quien tenía que entregarle unas costuras”. *¿No sabe lo que pasó?* le dicen. Ayer entraron los militares a la escuela donde ella trabajaba y se la llevaron. ¿Y las nenas dónde están? pregunta mi madre. *Las nenas vino una pariente de ella y se las llevó*, le responden. Los militares entraron en la Escuela de Trabajo Social poco después de que Néstor y yo nos fuéramos de allí.

Un amigo que trabajaba en la materia penal en estrecho contacto con la policía me había advertido sobre Jorge Cornejo, chileno que se presentaba como especialista en planificación y prófugo del régimen de Pinochet, argumentos con los cuales había entrado como docente en varias facultades de la Universidad, entre ellas en la Escuela de Trabajo Social, pero que en realidad trabajaba para los militares en la “limpieza ideológica” que llevaba a cabo el Proceso de Reorganización Nacional<sup>1</sup> marcando los profesores y profesoras izquierdistas que había que “limpiar”.

Cornejo se presentó ante el director de la Escuela de Trabajo Social con la fotocopia de un título fraguado de experto en planificación de la Universidad de Santiago de Chile, del que explicó no tener el original por los avatares de su exilio. Sin embargo el fraude del documento era bastante grosero y la conducta de Cornejo muy sospechosa, por lo que le sugerí al director Ciarniello que escribiéramos a la Universidad para corroborar la autenticidad del título. Ciarniello, hombre de inmensa bondad, se resistía a hacer eso por temor a poner en riesgo a Cornejo ante el régimen de Pinochet. Finalmente, cuando lo convenzo de que lo hagamos, la Universidad de Chile corrobora nuestra sospecha. Nos responden que Cornejo no figura en sus registros. Cuántas personas habrá “limpiado” ese personaje siniestro.

---

1. Nombre que dieron los militares a su golpe de estado.

# 1976

## Un tiempo vertiginoso

Comenzó entonces un tiempo vertiginoso para nuestra familia. Ya el 30 de diciembre de 1975, casi tres meses antes del golpe militar, al abrir a la mañana temprano la puerta de nuestro departamento ubicado en el piso 10 de la calle Santa Fe 2141 entre Boulevard Oroño y Balcarce, encontramos en el suelo, frente a nuestra puerta de entrada, un volante impreso titulado “Cdo. General AAA, Parte de Guerra Número 1”, que suscribían la Alianza Anticomunista Argentina, el Comando Libertadores de América, y el Comando de Fuerzas Conjuntas, que decía que se habían reunido en la ciudad de Córdoba el día anterior, 29 de diciembre, y habían decidido *ejecutar, previo juicio sumarísimo y en el lugar en que se los hallare, por el bien de nuestra Patria a los integrantes de...* y enumeraba una lista larguísima de actividades en las que detectarían a las personas a eliminar.

Leemos con preocupación con Rita el anuncio que nos hacen, y pensamos que por solidaridad tenemos que alertar también a la familia del departamento 10 D de nuestro mismo palier, ya que si bien el anuncio estaba frente a la puerta de nuestro departamento 10 C, estaba ligeramente torcido hacia la puerta del vecino y sentimos que es nuestra obligación mostrárselo por si decidieran tomar alguna medida de seguridad.

Hoy, mirando retrospectivamente la anécdota, me causa gracia. Toco el timbre de nuestro vecino y le muestro el anuncio. Con nerviosismo me dice que estas cosas no es conveniente comentarlas, que mejor no hablemos más del tema y, al poco rato, para evitar confusiones, coloca en su puerta un cartel con letras grandes con el nombre de su familia.

Por contraste, cuando poco después ocurriera mi secuestro, Julio César Arribillaga que vive con su familia en el departamento A en

# Cdo. general A A A

Parte de guerra Nro. 1

## Al Pueblo Argentino:

El 29 de diciembre de 1975, en Córdoba las Organizaciones Argentinas que ha continuación se detallan, en Asamblea General de sus Comandos, acordaron y resolvieron actuar en forma conjunta y con objetivos comunes, para aniquilar aquellos individuos, cualquiera sea su nacionalidad, raza, credo o investidura, que respondan a intereses apátridas, marxistas, masónicos, anticristianos o del judaísmo internacional sinárquico;

A A A (Alianza Anticomunista argentina)

Comando Viola  
Comando Villar  
Comando Juan Manuel de Rosas

A A A (Alianza Anticomunista argentina)

Comando Regional Córdoba  
Comando Regional Buenos Aires  
Comando Regional Tucumán  
Comando Regional Rosario

C L A (Comando Libertadores de América)

Comando Capital Federal  
Comando Cáceres Monié

C F C (Comando Fuerzas Conjuntas)

El Comando General de las Organizaciones arriba mencionadas resolvió:

*Ejecutar, previo juicio sumarísimo y en el lugar que se los hallare, por el bien de nuestra Patria y para que la muerte de nuestros Camaradas no haya sido en vano, a todo aquel que realice actividades reñidas a nuestros más caros principios, atente contra la salud moral, física, económica y religiosa de nuestro país, en particular a los integrantes de los:*

- a. PC: Partido Comunista - OM: Organización Montoneros - PA: Partido Auténtico - ERP: Ejército Revolucionario del Pueblo - PRT: Partido Revolucionario de los Trabajadores - PST: Partido Socialista de los Trabajadores - JRR: Juventud Radical Revolucionaria - PCR: Partido Comunista Revolucionario.
- b. Delincuentes económicos, funcionarios, especialmente ministros, jueces, senadores, diputados, intendentes y concejales veniales y/o corruptos, cúpulas gremiales corruptas, sacerdotes terciermundistas, personeros de la sinarquia, infiltrados en nuestra Iglesia Católica.

Comando General A A A

el mismo palier de los cuatro departamentos del décimo piso, sabiendo que nosotros no teníamos teléfono le ofrece a Rita el suyo para lo que necesite. Actitudes distintas, aunque ambas comprensibles, en aquél tiempo de arbitrariedad, violencia y miedo. Seis años después, cuando pude regresar al país, toqué el timbre en el departamento de Arribillaga y le agradecí su gesto.

En aquellos días los “grupos de tareas” que hacían los operativos de secuestros entraron a buscarme en tres oportunidades a las oficinas de mi padre de quien tengo su mismo nombre y apellido, e irrumpieron también en horas de la noche buscándome en el departamento en el que él vivía. Evidentemente no tenían mi dirección. Por nuestra parte, con Rita embarazada de nuestra tercera hija y las dos mayorcitas de cinco y diez años de edad, cambiábamos constantemente de domicilio gracias al apoyo de amigos y de mis hermanos que trabajaban como correderos de propiedades inmuebles. Nos levantábamos temprano, llevábamos las nenas a la Escuela Constancio Vigil, e íbamos a trabajar a los tribunales de siete de la mañana a una de la tarde. Allí, como parte de mis funciones en el Juzgado de Instrucción yo llamaba por teléfono a la Jefatura de Policía o a alguna comisaría policial disponiendo que me trajeran a las personas detenidas a quienes tenía que tomarles declaración o practicar con ellas alguna diligencia. Trabajaba en eso hasta la una de la tarde, y a esa hora, cuando cerraban los tribunales y todos nos íbamos a nuestras casas, se invertía mi rol de funcionario de la justicia penal y asumía el rol de prófugo, alternando mi salida del edificio entre sus cuatro puertas de entrada que dan a cuatro calles distintas, para evitar mi secuestro. Mi preocupación no era en vano; un día la señora Hebe Duarte de Palillo, compañera de trabajo que por su función trabajaba en estrecho contacto con la patota policial, al ver que yo me dirigía hacia la salida de los tribunales por la puerta principal me detuvo y me desvió de puerta diciéndome *Carranza no salgas por aquí que te están esperando.*

No faltaron en esos tiempos gestos muy valientes y generosos de parte de algunos amigos. Conté ya el gesto de Arribillaga y su teléfono. También Felo Ferreyra y Silvia Savoini, de cuya hija Raquel soy padrino, me “guardaron” en esos tiempos algunos días en su casa. Lo mismo hicieron Miguel Araya, padrino de nuestra hija María, y su

esposa Beba de Juano, pero me salí de su domicilio cuando un policía con quien tenía amistad me dijo *Salite de allí porque por vos le van a reventar la casa a tu amigo.*

Una de las cosas que lamento de esa etapa fue la pérdida de muchos libros de nuestra biblioteca. Una de las obsesiones de los militares eran los libros. Hacían operaciones rastillo en las que uno de sus objetivos era encontrar literatura, libros u otros textos de economía, política, o sociología, que les revelaran que en ese domicilio había “izquierdistas”, “ideólogos” o “extremistas”, de lo que consideraban que los libros eran prueba fehaciente. Hubo anécdotas de redadas en las que se llevaban personas que tenía libros de Aleksandr Solzhenitsyn, Dostoevski, u otros clásicos de la literatura rusa. Si era ruso, la prueba era evidente, cualquiera fuera el contenido de los libros. Cuestión que llevamos nuestros libros a la casa de la tía María –tía de Rita– pensando que allí estarían mejor guardados. Cuando años después quisimos recuperarlos, la tía María nos contó compungida que en un arrebato de miedo los había quemado a todos.

# 1976

## Mi orden de captura. Oculto en Buenos Aires

Así las cosas, frustrados varios intentos de secuestrarme en mi domicilio o a la salida de mi trabajo, la patota sencillamente dispuso mi captura en el orden del día de la policía.

Al ver anunciada mi orden de captura, Eduardo Vaca Gorostarzu, juez del Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup>. Nominación en el que yo me desempeñaba, me dijo *¿Caranza qué hacemos si lo vienen a buscar aquí?*

La cosa se había ido poniendo cada vez más difícil, y mi permanencia en la ciudad manteniendo mi rutina laboral se hizo imposible. Decidí entonces irme a Buenos Aires con Néstor Ciarniello, quien desde la irrupción de los militares en la Escuela de Trabajo Social afrontaba una situación similar a la mía.

En aquellos tiempos Buenos Aires en su inmensidad y anonimato era la ciudad ideal para quienes llegábamos huyendo desde las provincias. Pero había que solucionar los problemas del dinero, de la vivienda y del trabajo. Cuando recuerdo aquellos avatares siento un gran agradoceimiento hacia las personas solidarias que por suerte no faltaron. Néstor, por su parte, como sacerdote renunciante tenía una valiosa red de amigos sacerdotes tercermundistas y monjas seglares que, si bien también eran perseguidos y debían cuidar su propio pellejo, eran un valioso grupo de apoyo. La hermana Monserrat, monja seglar que trabajaba en la empresa Clave de Papeles Pintados ubicada en la avenida Santa Fe 2102, cada tanto le derivaba a Néstor algún cliente a quien le empapelábamos sus oficinas o su casa de habitación.

Nuestro trabajo más grande fue el empapelamiento de alrededor de doscientos cincuenta metros cuadrados de oficinas del edificio sito en el número uno de la calle Florida. Trabajando allí ocurrió un incidente que podía haber sido grave, pero que por suerte pudimos controlar.

Trabajábamos en la remodelación de esas oficinas numerosos operarios: electricistas, parquetistas, albañiles, fontaneros, y nosotros que empapelábamos las paredes. Una de las oficinas era utilizada por todos para cambiarnos, ponernos la ropa de trabajo y dejar nuestros abrigos y pertenencias, y ocurrió que alguien nos robó. En mi caso fui el más perjudicado, porque me robaron un hermoso gamulán de cuero que me había prestado mi hermano Guillermo para que me abrigara en el invierno. Como es de imaginar, todos los operarios estábamos indignados y nos reunimos en conciliáculo para ver qué haríamos. Teníamos que ir a la policía y hacer la denuncia, fue el criterio de varios. Néstor y yo nos miramos consternados. Con nuestra orden de captura pendiente, lo peor que podíamos hacer era ir a la policía a denunciar, porque al identificarnos nos atraparían. Si el grupo de operarios decidía hacer la denuncia tendríamos que abandonar nuestro trabajo allí y salir huyendo, con el estigma de que todos pensarían que los ladrones habíamos sido nosotros. Nos imaginábamos ya como en la serie muy popular de televisión en aquellos tiempos titulada *El Fugitivo*, en la que el médico Richard Kimble condenado a muerte por un delito que no había cometido lograba escapar, pero cada vez que se asentaba en un lugar nuevo ocurría un nuevo incidente que lo obligaba a abandonarlo y huir nuevamente.

Con la autoridad que me daba ser el más perjudicado por el robo, dije a mis compañeros de trabajo que si la mayoría decidía ir a la policía a hacer la denuncia allá iríamos todos, pero que en esos tiempos la policía estaba ocupada por entero con los “terros”. Si íbamos a la policía a hacer la denuncia lo que ocurriría sería que además de la pérdida de lo que nos habían robado perderíamos también nuestro día de trabajo, y posiblemente también otros días al tener que comparecer por citaciones ulteriores, y lo más probable era que la policía no nos restituyera lo robado. Al final, por suerte, el grupo aceptó el argumento, y para nuestra tranquilidad se decidió no hacer la denuncia.

Durante nuestro tiempo de prófugos en Buenos Aires determinábamos fecha y lugar para encontrarnos cada cierto tiempo con otros compañeros también prófugos, para compartir información y auxiliarnos mutuamente. Dos de ellos eran Roberto Columba, abogado que había patrocinado a la familia Brandazza en la búsqueda de su

hijo desaparecido y había colaborado mucho con nosotros durante el funcionamiento de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas, y Santiago Mc Guire, sacerdote secularizado, filósofo y teólogo, miembro fundador del Grupo Rosarino de Sacerdotes para el Tercer Mundo, que hacía un trabajo muy importante en las “villas miseria” de Rosario y en particular en el Bajo Saladillo. Santiago se había hecho famoso porque en la época del gobierno militar anterior, que presidió el General Juan Carlos Onganía, tenía organizados a los chiquilines del barrio de manera tal que cuando “los caballos de dos pisos”<sup>2</sup> de la policía irrumpían para hacer una redada, aparecían también los chicos del cura Mc Guire que los hacían retroceder a gomerazos<sup>3</sup>.

Santiago tenía una hermosa pelada, pero un día estando en uno de esos puntos de encuentro, lo vemos llegar con un peluquín en su cabeza que nos causó mucha gracia. *Es para que no me reconozcan, voy a viajar a Rosario*, nos dijo. *Estás loco Santiago, no vayás a Rosario, y menos con ese peluquín con el que llamás más la atención*, le dijimos.

Santiago viajó a Rosario, y a muchos otros lugares, cumpliendo de manera ejemplar su *opción por los pobres*, hasta que los militares lo detectaron y secuestraron, lo torturaron brutalmente en el Centro Clandestino de Detención Ceferino Namuncurá en Funes, y en el Batallón 121, y lo tuvieron preso largos años trasladándolo sucesivamente a las cárceles de Coronda, La Plata, Caseros, y Rawson.

En cuanto a alojamiento, durante el primer tiempo en Buenos Aires Néstor y yo nos alojamos en un departamento que tenía mi madre en la calle Lavalle 1844 casi esquina Callao. Pero al poco tiempo debimos salirnos de allí porque unos parientes militares de mi madre, en quienes no teníamos plena confianza supieron que estábamos en ese lugar. Comenzamos entonces un peregrinaje por distintos domicilios, y debimos separarnos para dormir, porque era más fácil conseguir alojamiento para uno que para dos.

- 
2. Expresión popular para referirse a los policías de a caballo, con un caballo abajo y otro caballo arriba.
  3. Gomera: pequeña horqueta de madera con tiras de goma con la que se arrojan piedras.

Durante unos pocos días me alojé en el departamento de mi tía Meneca, hermana de mi padre y casada con mi padrino Eduardo Marquardt ya fallecido, abogado y militar retirado del Ejército con el grado de Mayor, que había sido Procurador General de la República durante la presidencia del General Onganía durante el anterior golpe militar. Estar en la casa de mi tía Meneca era como dice el dicho criollo algo así como “esconderse en la propia casa del comisario”, el escondite perfecto. Mi tía había quedado viviendo en el departamento en el que siempre vivieron, en Palermo, en la calle Aráoz 2350. Pero duró poco mi escondite en ese lugar, porque un día mi tía me dijo que su amiga, la esposa del General Onganía, le había dicho que cómo me tenía en su casa, que era “muy peligroso tener a ese muchacho allí”. Cuestión que debí salir apresuradamente de su casa, y fui a parar al Palacio Los Patos, en Ugarteche 3050, en el que vivía mi tía Charita, hermana de mi madre, si bien la dueña del departamento era otra hermana suya y de mi madre, la tía Nena, que vivía en Montevideo, mujer muy reaccionaria y partidaria del gobierno militar. Pues bien, mi tía Charita, a los pocos días de haberme brindado alojamiento, me dijo muy apenada que la Nena al enterarse de que yo estaba en su departamento le había dicho que me sacara de allí de inmediato o me denunciaría a los militares.

Debí entonces continuar mi peregrinaje, pero por suerte esta vez de manera definitiva, hacia el departamento de Julita Caballero, muy querida amiga ella y su familia, todos paraguayos, que habían emigrado hacía muchos años a Argentina huyendo del Gobierno del General Stroessner y eran como hermanos de nosotros desde cuando íbamos a la escuela primaria. Julita me recibió con los brazos abiertos.

Para poder prolongar mi estancia en Buenos Aires, que duró varios meses sin poder regresar a Rosario a raíz de la orden de captura que pesaba sobre mí, necesitaba encontrar una justificación que fuera aceptable para la Corte Suprema de Justicia, que no podía ser el hecho de encontrarme prófugo. De no justificar mi ausencia con una razón aceptable para la Corte, me cesarían en mi cargo por abandono de tareas. Pero nuevamente la solidaridad me tendió la mano. Un magistrado de la Corte Suprema, Lorenzo Gardella, le sugirió a Rita que presentara a la Corte justificativos de mi ausencia por enfermedad, y

un buen amigo y médico psiquiatra, Martín Crespo, le entregaba a Rita recetas de psicofármacos extendidas a mi nombre, que Rita a su vez se las hacía llegar a Gardella, quien con ellas lograba que sus colegas en la Corte toleraran mi ausencia en razón de un “estado depresivo”.

# 1976

## El General Víctor Rafael Latella Frías

Estando yo oculto en Buenos Aires viajó a verme un compañero y amigo muy querido, Luis Boselli, de la Asociación Gremial del Poder Judicial, quien me dijo que había hablado de mi situación con el General abogado (Re) Víctor Rafael Latella Frías, interventor en el Poder Judicial de la Provincia<sup>4</sup>, a quien él conocía. Me dijo que tenía el convencimiento de que Latella Frías era un hombre honesto, de extracción política de la Unión Cívica Radical, y que él tenía plena confianza de que me escucharía y podría resolver a mi favor; que tenía que ir a verlo a la ciudad de Santa Fe donde tenía su asiento la Intervención, y que el General le había dicho que me anunciara como “Carra”, no como Carranza, para resguardar mi identidad ante otras personas.

Con la comodidad de que disponía en el departamento de Julita preparé en Buenos Aires un alegato con el detalle de numerosas causas que me había tocado investigar durante mi función como sumariante en el Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup>. Nominación por delitos tales como homicidios, apremios ilegales, torturas, robo calificado, y otros en los que los imputados eran policías a los que como resultado de la instrucción a mi cargo se les había dictado auto de procesamiento y prisión preventiva. Preparé también una síntesis de lo que habíamos investigado durante el funcionamiento de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas creada por la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe, y viajé directo de Buenos Aires a la ciudad de Santa Fe, sin pasar por Rosario, a entrevistarme con el General Interventor.

---

4. El autodenominado Proceso de Reorganización Nacional del Gobierno militar había colocado interventores militares en los gobiernos de todas las Provincias y en los tres poderes del Estado.

Me presenté con gran temor, porque me imaginaba entrando al edificio de la Intervención diciendo “soy Carra, tengo una cita con el General Latella Frías”, y pasar a integrar la lista de desaparecidos. Sin embargo, todo funcionó como me había dicho Luis. El general me escuchó explicarle que a quien había que cesar en su función y eventualmente procesar, no era a mí sino a los malos policías detallados en el informe que yo le llevaba. Hizo que se levantara mi orden de captura, regresé a Rosario, y me reincorporé a mi puesto con gran asombro e indignación de la patota policial. No obstante, poco después el general me llamó por teléfono al Juzgado y me dijo textualmente *Cuídese de la policía y de su seguridad*, palabras que yo entendí que significaban en lunfardo algo así como “lo dejé en su puesto por derecha, si se la dan por izquierda yo no puedo hacer nada”.

Levantada mi orden de captura, y nuevamente en Rosario, retomamos con Rita nuestra vida de relativa normalidad llevando nuestras hijas María y Ana Clara a la escuela y yendo a nuestros trabajos, aunque continuando con ciertas precauciones como me había aconsejado Latella Frías, y observando siempre que no hubiera nada extraño en nuestro entorno.

En otro orden de cosas, para esa época me reconcilié con la abogacía y el derecho, carrera cuyo estudio había abandonado desencantado en 1964<sup>5</sup> y que decidí terminar, para lo cual hice trámites para reinscribirme en la Facultad de la universidad estatal, en la que tenía aprobadas ya diez materias de la carrera, entre ellas los dos derechos penales, parte general y parte especial. Los casi once años que llevaba de trabajar en la Justicia Penal de Instrucción, mi trabajo en la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Illegales y Torturas, y el aunque incipiente trabajo social carcelario que habíamos hecho en prisiones de la provincia con las alumnas de la Escuela de Trabajo Social, me habían corroborado que era cierta la frase del obispo Pedro

---

5. En 1964 abandoné el estudio del Derecho y me inscribí en la carrera de Filosofía, que se enseñaba en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional del Litoral, obteniendo mi diploma en 1973. Las materias que concitaron más mi atención, que estudié con mayor interés, y que me serían más útiles en los años futuros fueron Lógica, Estadística, y Sociología, trabajando como ayudante de cátedra de los profesores Sonia Bengoechea y Roberto Brie.

Casaldáliga que dice que *la justicia penal es como la serpiente: muerde a los descalzos*. Pero también me habían enseñado que era posible, desde las diversas posiciones de trabajo en la Justicia Penal, contribuir a lograr una justicia más justa, y pensé que si iba a continuar trabajando en la justicia penal era conveniente hacerlo desde posiciones de trabajo de mayor compromiso y mayor poder de decisión. Esto, aunque en ese entonces comprobé también que la violencia de los asesinatos en el país corría paralela a la violencia de la arbitrariedad y actitudes fascistas de muchos funcionarios y funcionarias en el desempeño de sus cargos. Cuando quise renovar mi inscripción en la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario, el entonces Secretario Académico de la Facultad, Juan Alberto Fernández Costa, me dijo que mientras él fuera el secretario académico yo no iba a entrar en la facultad. Esto ocurrió en una oportunidad en la que Fernández Costa fue al Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup> Nominación por el trámite de un expediente que yo tenía a mi cargo. Indignado por lo que me decía, lo saqué a empujones del Juzgado.

Haciéndoseme difícil entonces terminar mis estudios en la facultad estatal, presenté mi solicitud de inscripción en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, y me llevé una sorpresa cuando me llamó el entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia Doctor Julio Argentino Casas, quien era también miembro del Consejo Directivo de dicha facultad. La familia de Don Julio y la de mi padre eran *amigas* desde hacía muchos años, y tenemos en el álbum familiar fotografías de cuando sus hijos y los hijos de nuestros padres éramos pequeños.

*Elías, me dijo Don Julio, recibimos tu solicitud de ingreso a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. La estamos analizando en el Consejo y tenemos una preocupación. Necesitamos saber cuál es el objetivo de tu ingreso a la Universidad Católica.*

*Don Julio, le respondí, mi único objetivo es terminar la carrera de derecho.*

*¿Ese es tu único objetivo? ¿Podés darme tu palabra de que eso es así?*

*Sí don Julio, tiene mi palabra.*

Nos dimos un apretón de manos, terminó la entrevista, e ingresé a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia

Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. Sin embargo no llegué a graduarme de abogado como era mi objetivo, ni siquiera a aprobar alguna materia, porque a los cuatro o cinco meses de mi ingreso a la facultad me secuestró un “grupo de tareas” parapolicial, y cuando cuatro meses después me liberaron, mi esposa y yo tuvimos que abandonar el país con nuestras tres hijas, pudiendo regresar a la Argentina recién con el advenimiento de la democracia seis años después.

## 1972-1973

Secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza. Creación de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Illegales y Torturas. Lista de los policías, gendarmes, y militares implicados. Represalias contra los integrantes y colaboradores de la Comisión Bicameral. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la competencia. Denuncias penales de los imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza contra los integrantes de la Comisión Bicameral. El ejército niega haber secuestrado o detenido a Brandazza y se lo declara "prófugo rebelde". Amnistía para todos los imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza. Brandazza también es "amnistiado y sobreseído"

Ángel Enrique Brandazza tenía veintitrés años. Era un joven estudiante de Ciencias Económicas que cursaba sus estudios universitarios en Rosario, trabajando en una empresa contable llevando a cabo tareas en establecimientos comerciales e industriales. Joven de gran sensibilidad social, es secuestrado el 28 de noviembre de 1972 saliendo de su trabajo en la Empresa Monterrey por el comando SAR Subárea Rosario, dependiente del II Cuerpo de Ejército e integrado por militares, gendarmes, policías federales y policías provinciales<sup>6</sup>. El hecho

---

6. Desde junio de 1966 hasta mayo de 1973 Argentina tuvo tres sucesivos gobiernos militares encabezados por los generales Juan Carlos Onganía, Roberto Marcelo Levingston y Alejandro Agustín Lanusse.

adquiere notoriedad, porque al detenerse el vehículo en el que lo llevaban frente al semáforo de una esquina céntrica de la ciudad de Rosario –calles Córdoba y Boulevard Oroño– logra abrir el baúl del automóvil en el que lo llevaban y corre gritando “me llamo Brandazza, me secuestra la policía”, pero es alcanzado por sus secuestradores y reintroducido en otro vehículo, completándose su secuestro frente a numerosos testigos a plena luz del día.

“Tacuarita”, como le decían sus amigos, era uno de muchos jóvenes que en las décadas de los años setenta y ochenta de los gobiernos militares en Argentina trabajaban, estudiaban, y militaban políticamente con esfuerzo para que el país tuviera una sociedad más justa. Fue también el primero, o uno de los primeros en esos años, en ser secuestrado, torturado con la picana eléctrica, asesinado, y su cuerpo fondeado en el Río Paraná para que desapareciera<sup>7</sup>. En poco tiempo su caso se multiplicaría por treinta mil.

El mismo día del secuestro de Ángel Enrique, su padre, Ángel Emilio Brandazza, presenta un pedido de habeas corpus en el Juzgado Correccional de la 4<sup>a</sup> Nominación a cargo del Juez J. Raúl Iturraspe, con el patrocinio de los abogados Roberto Columba y Mario Ducler (Sumario 891, año 1972), y seis días después, el 4 de diciembre, con

---

7. No se logró establecer definitivamente el objetivo que perseguía el comando SAR con el secuestro de Brandazza. El 12 de diciembre de 1972 en un comunicado firmado por el General de Brigada Elbio Leandro Anaya, el Comando del II Cuerpo de Ejército negó haberlo secuestrado, y afirmó que Brandazza era requerido por el asesinato del General Juan Carlos Sánchez ocurrido el 10 de abril de 1972 y por ser jefe militar en la regional Rosario del Ejército Revolucionario del Pueblo ERP. La investigación de la Comisión Bicameral verificó que Brandazza sí había sido secuestrado, torturado y muerto por miembros del Comando Sub Área Rosario del II Cuerpo de Ejército, y que habría sido confundido por sus secuestradores con Juan Julio Roqué miembro fundador de la organización Fuerzas Armadas Revolucionarias FAR y responsable del operativo en el que mataron al General Sánchez (Declaración circunstanciada del policía Ángel Jesús Fariñas integrante del SAR, ante la Comisión Bicameral en la Causa # 1/1973, Ángel Enrique Brandazza, Su Desaparición, Tomo II, pp.149/150, coincidente con el reportaje en la clandestinidad a Enrique Gorriarán Merlo, realizado por TELEFÉ en 1995). Cinco años después del secuestro y muerte de Brandazza, el 9 de mayo de 1977, Roqué fue localizado por el Ejército en una casa en Haedo –Gran Buenos Aires– librándose un combate que terminó cuando Roqué se quitó la vida haciendo estallar un explosivo después de destruir papeles y documentación de la organización guerrillera. Su cuerpo fue trasladado al centro clandestino de detención de la Escuela de Mecánica de la Armada ESMA.

el patrocinio de los abogados Roberto Columba, Mario Ducler, Juan Bernardo Iturraspe y Héctor Gómez Machado presenta una denuncia con el detalle circunstanciado del secuestro de su hijo en el Juzgado en turno de Instrucción de la 4<sup>a</sup>. Nominación a cargo del Juez Dr. Hugo J. Castagnino, abriéndose el sumario 904 año 1972, 1<sup>a</sup> Secretaría a cargo del escribano Hernán Durando, titulado “Denuncia de Angel Emilio Brandazza c/ General Elbio Leandro Anaya, Cte. ® Agustín Feced, Cnl. Villanova y Comisario Rubén Bertoglio por art.144 bis incisos. 1, 2, y 3”.

Con el retorno de la democracia, ocho meses después del secuestro de Brandazza, la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe por Resolución N° 20 del 27 de julio de 1973 crea la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas, integrada por diputados y senadores de todos los partidos políticos<sup>8</sup>. En su primera sesión la Comisión resolvió fijar sus sedes en las ciudades de Santa Fe y Rosario; en Santa Fe presidiéndola el Diputado Domingo J. Pochettino y actuando como secretario el Senador Ciriaco Alcibíades Ballejos, y en Rosario presidiéndola el diputado Juan Lucero y actuando como secretario el Diputado Rubén Martínez. También en su primera sesión la Comisión Investigadora decidió solicitar al Presidente de la Cámara de Diputados Rubén Dunda la designación de dos sumariantes y dos auxiliares para ser incorporados a la Comisión. El presidente de la Cámara trasladó la solicitud a la Corte Suprema de Justicia, y ésta resolvió el 6 de septiembre de 1973 *afectar a los agentes judiciales Daniel Antonio Rucci, de los Tribunales de Santa Fe y Elías Carranza y Jorge Alberto Elías, de los Tribunales de Rosario, a la Comisión Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas, constituida en la H. Legislatura y mientras dure el cometido de la misma... Notifíquese. (Fdo.) Prono. Gervasoni.*- En aquellos tiempos, antes de que se creara la Comisión, yo había puesto empeño en el Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup>. Nominación en la investigación de casos de tortura y uso de la picana eléctrica, imputando a policías incurso en esas prácticas. Ello

---

8. Integrada por los diputados Rubén Martínez (U.C.R), José H. Malleo (P.O.L.), Ricardo Cardinale (P.D.P.), Edgardo A. Hernández (U.P.), Tito Livio Vidal (P.J.), Domingo J. Pochettino (FREJULI) y Juan Lucero (FREJULI), y los señores senadores Luis Ingaramo (P.D.P), Porfirio Carreras (U.C.R) y Ciriaco Alcibíades Ballejos (FREJULI).

hizo que Araceli Díaz y otros abogados del foro sugirieran mi nombre a la Corte Suprema de Justicia para ser incorporado a la Comisión.

La Comisión Bicameral sección Rosario se instaló en oficinas que le cedió la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los tribunales, en la esquina de Avenida Pellegrini y calle Moreno, y al comenzar a funcionar incorporó a los doctores Jorge D’Oliveira y Eduardo Libert como secretarios.

En una de sus primeras acciones la Comisión solicitó a los siete juzgados de instrucción que entonces existían que le facilitaran, *ad effectum videndi*, y en el estado en que se encontraran, todas las causas instruidas por los delitos de torturas o apremios ilegales tramitadas durante los años 1970-1973. Esto, con el objetivo de dimensionar la extensión y las características del fenómeno de esos delitos en la provincia. Simultáneamente, y prioritariamente, la Comisión Sección Rosario se abocó a la investigación del caso Brandazza y de otros casos relevantes.

No imaginaba yo en aquél entonces que mi trabajo investigando el secuestro de Ángel Enrique Brandazza ocasionaría mi propio secuestro, ni que me traería adosado un tiquete al exilio, más exactamente cinco tiquetes al exilio, el mío, el de Rita mi esposa, y los de nuestras entonces tres hijas, María, Ana Clara, e Inés; y que traería adosadas tantas muertes, atentados y prisiones sin proceso para muchas de las personas que trabajaron en ella, y también para otras que, aunque no fueron miembros oficiales de la comisión, le brindaron gran apoyo sin el cual difícilmente hubiera tenido el éxito que tuvo. Éxito en las investigaciones a su cargo, pero con costos humanos muy grandes.

A poco de que comenzara a funcionar la Comisión, y como respuesta a las primeras detenciones que hicimos de funcionarios policiales, estalló una bomba de trotyl en el vehículo que utilizábamos, que habíamos estacionado en la calle Balcarce, a 50 metros de la entrada al edificio de los tribunales donde funcionaba la Comisión. La explosión se expandió a los automóviles estacionados delante y detrás del nuestro, estallando e incendiando los tres vehículos.

El trabajo en los tribunales terminaba a la una de la tarde, pero los miembros de la Comisión nos quedábamos trabajando en el edificio a veces hasta altas horas de la noche, ya que teníamos que aprovechar

al máximo el tiempo por el que la Comisión había sido creada. Había elementos de prueba, testimonios de víctimas y testigos que teníamos que diligenciar en caliente, y evidencias que debíamos recoger antes de que las hicieran desaparecer.

El día de la bomba, serían las ocho o nueve de la noche, y algunos integrantes de la Comisión, cansados por el ajetreo del día, reclamaban que nos fuéramos ya y que regresáramos al día siguiente. Pero con Juan Lucero demorábamos la salida analizando cuestiones del expediente Brandazza. En eso estábamos, cuando se sintió una explosión brutal con el incendio de los tres automóviles, cuyas llamas llegaban hasta el séptimo piso del edificio frente al que se habían estacionado los vehículos. Nuestra demora en abandonar las oficinas fue providencial. De no ser así la explosión habría ocurrido con nosotros adentro del automóvil.

La historia completa de la bomba tiene una anécdota. El auto en el que nos movilizábamos nos lo había facilitado la policía. Era uno de los vehículos que la policía secuestraba en los casos que investigaba y que utilizaba para sus menesteres. En este caso el automóvil –un Chevrolet sedán de dos puertas color celeste– había pertenecido en Buenos Aires nada menos que al asesino serial Robledo Puch y había venido a parar a la policía de Rosario que nos lo facilitó para nuestra movilidad. Evidentemente, era un automóvil que estaba endemoniado.



De izquierda a derecha: Elías Carranza, Juan Lucero, José María Ruiz Burgos, Domingo Pochettino



Pero no fue éste el único atentado contra la Comisión. En otra oportunidad ametrallaron las ventanas de nuestras oficinas. En otra, en calle Rioja entre Boulevard Oroño y Alvear dispararon con armas de fuego contra el automóvil en el que iba Juan Lucero. Y en otra oportunidad, en un almuerzo de beneficencia en la Sociedad Rural de Rosario, un policía de civil me dijo en tono coloquial, pero que yo percibí como una amenaza velada, que era tan sencillo matar un funcionario molesto.

Fue fundamental para el éxito de la Comisión que la presidieran Juan Lucero, hombre de gran valentía, generosidad y sencillez, y Rubén Martínez también de gran valor y compromiso con su función, como presidente y secretario respectivamente.

La situación en el país se había tornado cada vez más violenta, y entidades como la Alianza Anticomunista Argentina AAA, el Comando Libertadores de América, el Comando de Fuerzas Conjuntas, y otros grupos parapoliciales y paramilitares constantemente secuestraban y asesinaban personas. Algunas de tales víctimas, cuya colaboración había sido muy importante para el trabajo de la Comisión, fueron Felipe Rodríguez Araya y Luis Eduardo Lescano, asesinados ambos el 30 de septiembre de 1975<sup>9</sup>; Eduardo Garat, secuestrado y desaparecido el

---

9. Con el regreso de la democracia, por los asesinatos de Rodríguez Araya y Lescano y de otras trece víctimas de homicidio fue condenado Walter Pagano, quien trabajaba

13 de abril de 1978; y Rodolfo Ortega Peña, asesinado por la Alianza Anticomunista Argentina Triple A el 31 de julio de 1974. Evoco también aquí a Eduardo Libert, secretario de la Comisión, que en medio de la tensión que se vivía en aquellos años y de sus problemas personales acabó con su propia vida y con la de su esposa.

Rodríguez Araya, Lescano y Garat habían presentado escritos con sus firmas denunciando una detallada lista de policías federales y provinciales, gendarmes y militares integrantes del Comando SAR dependiente del II Cuerpo de Ejército, que habían tenido diversos grados de autoría y participación en el secuestro, tortura y desaparición de Brandazza.

En cuanto a Ortega Peña, su colaboración había sido muy importante para que recuperáramos el reloj pulsera que el policía Ángel Jesús Farías le había robado a Brandazza en oportunidad de su secuestro y se lo había vendido a su cuñado Carlos Salvador Atencio, quien vivía con sus padres en la provincia de Entre Ríos, en el quinto distrito Gualeguay, pero estaba trabajando ahora en Villa Gessel, provincia de Buenos Aires. El reloj era una pieza de convicción muy importante, porque encontrada en poder de un policía integrante del comando SAR o de un tercero a quien Farías se lo vendiera corroboraba que Brandazza había estado –y posiblemente aún estaba– en poder del Comando SAR, ente que Farías integraba.

Otros colaboradores de la Comisión ocurrido el golpe militar sufrieron prisión durante largo tiempo; así fue el caso de Osvaldo Braccone y su esposa Myriam, que estuvieron a disposición del poder ejecutivo durante más de cuatro años sin proceso ni condena; también el de Osvaldo Turco, Jorge Bo, Norberto Saavedra y Juan Carlos Grande que se ocupaban de la seguridad de Juan Lucero y de los integrantes de la Comisión y fueron privados de libertad en la cárcel de Coronda por el gobierno militar también durante más de cuatro años.

El decidido apoyo de Rubén Dunda, entonces presidente de la Cámara de diputados, y de José María Ruiz Burgos, su asesor jurídico,

---

en el área de Inteligencia del Segundo Cuerpo de Ejército como personal civil que revistaba en el Destacamento de Inteligencia 121 de Rosario. Junto con Pagano fueron también condenados Pascual Guerrieri, Jorge Fariña, Daniel Amelong, y Eduardo Constanzo.

fue fundamental. Además de su apoyo a la Comisión, Dunda por su trayectoria política y por el ejercicio que había hecho de su función como Presidente de la Cámara de Diputados, había concitado el encono del gobierno militar, lo que le costó que entrara la patota a buscarlo a su casa y la desvalijara, y que fuera encerrado también durante más de cuatro años en la cárcel de Coronda sin proceso ni sentencia.

En cuanto a Ruiz Burgos, además de excelente jurista<sup>10</sup>, era un estratega. Antes de que comenzara a funcionar la Comisión nos reunió a todos en su estudio jurídico para precisar detalles y distribuir algunas tareas. Hizo una lista de las bibliotecas públicas de las ciudades de Santa Fe y Rosario, y cada uno de los participantes quedamos encargados de retirar en préstamo de una biblioteca determinada todo el material que hubiera, jurisprudencia y doctrina, sobre las facultades de las comisiones investigadoras parlamentarias, de las que en aquél entonces había muy poco material. Esto se hizo con el objetivo de que al comenzar a funcionar la Comisión y producir detenciones, la labor de los abogados de los imputados se hiciera más lenta por la falta de antecedentes en la materia, y que la Comisión, por su parte, tuviera más tiempo libre para su trabajo. Hoy, con el avance en la informatización de la legislación, jurisprudencia y doctrina, retirar el material en papel de las bibliotecas no produciría mayor efecto, pero no era así en aquel entonces.

Una víctima inconcebible fue Carmen Lucero, una adolescente de 15 años de edad cuando ocurrió el golpe militar, que fue secuestrada y cruelmente torturada en el Servicio de Informaciones de la Policía por el hecho de ser hija del diputado Lucero presidente de la Comisión Bicameral.

Personas que corrieron mejor suerte, no obstante que su colaboración había sido también importantísima para la Comisión fueron Mario Ducler, Edgardo Néstor (Pepo) D'Agostino, Elio Covicchi, Roberto Columba, Félix Cochero en cuyo estudio jurídico estalló otra

---

10. José María Ruiz Burgos no era abogado. Habiendo cursado toda la carrera de Derecho nunca rindió la última materia que le faltaba para serlo. Pero ejerció como tal firmándole Eduardo Zanella, su amigo y colega con quien tenían juntos el bufete, siendo reconocido y consultado en el ambiente judicial por su gran conocimiento del Derecho.

potente bomba que causó grandes daños materiales, León Schujman, Adolfo Trumper y Olga Cabrera Hansen.

Antes me referí a la importante ayuda que para recuperar el reloj de Brandazza nos brindó el diputado nacional Rodolfo Ortega Peña. La Comisión había sido creada por la Asamblea Legislativa de la Provincia de Santa Fe y no tenía competencia en la Provincia de Buenos Aires, y teníamos que movernos con cautela, porque había en aquél entonces dos sectores antagónicos en el gobierno y en la policía de esa provincia, uno que respondía al Gobernador Oscar Bidegain que nos apoyaría, y otro que respondía al Vicegobernador Victorio Calabró, que tenía la misma orientación que la policía de la Provincia de Santa Fe a la que nosotros estábamos investigando. Debíamos por tanto actuar con cuidado, evitando golpear en la puerta equivocada en nuestra solicitud de ayuda. Y teníamos también que actuar rápido, porque supimos que Ángel Jesús Farías estaba viajando al igual que nosotros a Villa Gesell para recuperar el reloj, pieza de convicción que lo incriminaba a él y a los otros imputados en la causa.

Juan Lucero, Jorge D'Oliveira y yo viajamos entonces a Villa Gesell haciendo breves escalas en las ciudades de Buenos Aires, La Plata y Mar del Plata. En Buenos Aires para reunirnos con Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, cosa que hicimos en el café que existía en la esquina de Callao y Santa Fe, que ya no existe. Allí los pusimos al tanto del objetivo de nuestro viaje, y Ortega Peña escribió y nos entregó una breve nota para el entonces Ministro de Gobierno del Gobernador Bidegain, que aún conservo, que dice: *Buenos Aires, 24/XI/73. Dr. Manolo Urriza, La Plata. Querido Manolo: Los compañeros diputado Lucero y Carranza necesitan verte de inmediato por el asunto que te explicarán. Rogándoles les des el apoyo que necesitan. Te abrazan, Rodolfo Ortega Peña, Eduardo L. Duhalde.*

Munidos de esa nota seguimos a La Plata, ciudad capital de la provincia, donde el ministro Urriza puso a nuestra disposición una avioneta y su piloto para que voláramos a Villa Gesell, haciendo escala en la ciudad de Mar del Plata, donde se incorporó a nuestro vuelo un funcionario policial de su confianza.

Aterrizamos en Villa Gesell y fuimos de inmediato a la Comisaría del lugar, en la que nos facilitaron una oficina y una máquina de

Buenos Aires, 24/XI/73

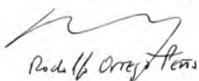
Dr. Monolo Uribe

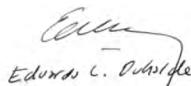
La Plata

Querido Monolo:

Los compañeros diputados Lucero  
y Cormio necesitán verte de inmediato por el  
asunto que te explicarán, rogándoles les des el  
apoyo que necesitan.

Te obedezco

  
Pedro J. Ortiz Flores

  
Eduardo C. Díaz Vélez

escribir, y nos ayudaron a encontrar rápidamente a Carlos Salvador Atencio, el testigo que buscábamos, a quien le tomamos declaración testimonial respondiéndonos que su domicilio era en la provincia de Entre Ríos, en quinto distrito Gualeguay, pero que se encontraba temporalmente trabajando con sus hermanos en Villa Gessel; y preguntándole por el origen del reloj que llevaba en su muñeca, nos respondió que se lo había vendido su cuñado Ángel Jesús Farías casado con su hermana Ana del Carmen Atencio; que Farías era policía y le dijo que el reloj había pertenecido a un preso, y se lo vendió en la suma de cinco mil pesos. Atencio voluntariamente entregó el reloj a la Comisión, y para que no se viera perjudicado le restituimos los cinco mil pesos que había pagado por él. Cumplido nuestro cometido, hicimos legalizar las actas de todo lo actuado en Villa Gesell por un escribano del lugar, legalizar también la firma de éste por el colegio de escribanos de la provincia de Buenos Aires, y viajamos de inmediato de regreso a Rosario.

En cuanto al policía Ángel Jesús Farías, nuestros contactos en Villa Gesell nos informaron sobre su llegada a ese lugar poco después de que nosotros nos hubiésemos ido, en su intento infructuoso de recuperar el reloj, y nos alertaron también de la hora probable de su viaje de llegada a Rosario viajando en un ómnibus de la línea TIRSA.

Ahora sí, con la declaración de su cuñado Carlos Salvador Atencio que lo incriminaba, y con la evidencia del reloj de Brandazza en

nuestro poder, había llegado el momento de detener a Farías y tomarle declaración indagatoria. Con la información del horario de su salida de Villa Gesell calculamos las horas que tardaría en llegar a Rosario, y organizamos un operativo para detenerlo en la ruta. Juan Lucero con algunos cadetes de la Escuela de Policía se instaló en la carretera a la altura de Villa Constitución, deteniendo y revisando los vehículos que viajaban en dirección a Rosario a partir de determinada hora. Un segundo grupo se instaló con el mismo objetivo en la estación de trenes Rosario Norte por la posibilidad de que Farías hubiese hecho en tren el tramo final de su viaje Buenos Aires–Rosario; y yo quedé con dos cadetes aguardándolo cerca de su domicilio para detenerlo allí en caso de que burlara esos dos cercos.

Cuando se trataba de llevar a cabo una requisita, o de detener a un policía en actividad, siempre nos hacíamos acompañar de cadetes del último año de la Escuela de Policía, para garantizar ante la institución policial y la opinión pública la transparencia y el proceder correcto de la Comisión Investigadora. No nos hacíamos acompañar con policías en actividad o veteranos que pudiesen sentirse presionados por el espíritu de cuerpo y filtrar la información, sino con cadetes, jóvenes que habían escogido con vocación la policía como su profesión, y que no habían tenido aún oportunidad de contaminarse con malos hábitos profesionales.

Farías fue detenido por Juan Lucero y su equipo en Villa Constitución, en la ruta hacia Rosario. Venía, como nos había alertado la policía de Villa Gesell, en un ómnibus de la línea TIRSA, del que se lo bajó y se lo trasladó de inmediato a las Oficinas de la Comisión que nos había cedido la Corte Suprema de Justicia en el Palacio de los Tribunales. Allí le tomamos una extensa declaración y lo alojamos en las celdas de la alcaidía del Poder Judicial ubicadas en el mismo edificio.

Al ver la precisión del operativo de la Comisión, que tenía total control sobre sus movimientos, que lo había capturado en plena ruta, y que contaba con el apoyo policial, Farías se derrumbó emocionalmente, lloriqueó, confesó con detalle su participación en el secuestro, tortura y muerte de Brandazza, y relató también la participación que habían tenido en los hechos otros policías provinciales y federales, gendarmes,

y militares, todos integrantes del Comando SAR dependiente de II Cuerpo de Ejército.

Decidimos entonces que había llegado el momento de detener y tomarles declaración también a los otros policías de la provincia partícipes en los hechos y, de ser posible, también detener y tomarles declaración a los policías federales, gendarmes, y militares involucrados.

En cuanto al personal policial de la provincia, además de Farías logramos la inmediata detención del Subinspector Alberto Máximo Grandi, del Oficial Ayudante Ovidio Marcelo Olazagoitia, del Cabo Rubén Oscar San Juan, y del ordenanza Gregorio Prieto, a todos los cuales les tomamos exhaustivas declaraciones, y practicamos careos en algunos casos en los que sus declaraciones lo requerían.

Con la lista de los imputados delatados por Farías, la información surgida de sus declaraciones, la lista de nombres y cargos proporcionados por Felipe Rodríguez Araya, y los testimonios y evidencias reunidas directamente por la Comisión, logramos un panorama bastante completo del funcionamiento del Comando SAR y de su accionar específicamente en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza, y logramos en buena medida suplir la nula colaboración obtenida de parte de los altos mandos del Ejército, la Gendarmería y la Policía Federal, que se negaron a presentar a sus miembros para que declararan o brindaran cualquier tipo de información. Como ejemplo veamos las respuestas evasivas o simplemente negativas a las solicitudes de la Comisión Bicameral de parte del Comandante General del Ejército Teniente General Jorge Raúl Carcagno, del Jefe de la Policía Federal General de Brigada Miguel Ángel Iñiguez, y del Comandante General Jefe de la Región Norte de la Gendarmería Nacional Alberto Pedro Fernández:

219

30186

47

Llamada 86

Ejército Argentino  
Comandante General del Ejército

BUENOS AIRES, 12 de diciembre de 1973.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA DE APRENDOS ILEGALES Y TORTURAS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Dn. JUAN LUIS LUCERO

Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a su oficio de fecha 5 de diciembre de 1973, por intermedio del cual la Comisión de su presidencia solicita del suscripto la presentación de los señores: General (RE) ELVIO LEANDRO ANAYA, General DEL PERPETUO SOCORRO CARRANZA ZAVALIA, Coronel VILLANOVA, Mayor BONIFACINO, Mayor GIGENA y Sargento Ayudante EMILIO LETTO, a los efectos de prestar declaración.

Sobre el particular -por los fundamentos que explicitó este Comando General al responder el oficio de esa misma Comisión fechado el 4 de diciembre de 1973, por el que se requería la detención e incommunicación del Sargento EMILIO LETTO- cumple en significar a Ud que es indispensable para el firmante el conocimiento previo de los fundamentos en que se apoya la excepcional medida solicitada mediante el oficio que contesto, a fin de saber si el proveer en consecuencia implicará contravenir el criterio sentado en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así el indeclinable ejercicio de la jurisdicción que me compete.-

Para su mejor información me permito acompañar copia de la nota librada por este Comando General en el caso que se invoca como antecedente.-

Dios guarde al señor Presidente.-





MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

RECIBIDA SE STAR

JETRA

PL

205  
Edu

BUENOS AIRES, diciembre 7 de 1973.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en respuesta a la nota librada por esa COMISION BICAMERAL, de fecha 5 -/ del actual, en la que se solicita la remisión en calidad de detenidos e incomunicados a la Alcaldía del Palacio de Justicia de los Tribunales de Rosario del Cabo GERLA a) "Costurera"; Subinspector IBARRA a) "Calculín" y de los agentes - FERNANDEZ y BELLET.

Al respecto, cumple en informar al señor Presidente que el Subinspector Jorge Roberto IBARRA, el Cabo 1º chapa 987 Atilio GERLA y el Agente chapa 2290 Hugo José BELLET, se encuentran en comisión en el exterior del país, -/ cumpliendo una comisión "reservada" de este Comando.

Con relación al agente chapa 8731 Rubén Felipe FERNANDEZ, le ha sido acordado una licencia sin goce de sueldo por el término de 6 meses con autorización para ausentarse a la Republica de Venezuela.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

MIGUEL ÁNGEL IRIGÜEZ

General de Brigada (R. E.)

Jefe de la Policía Federal

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS DE LA LEGISLATURA DE ROSARIO Dr. Juan Luis LUCERO.

S / D:

REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

✓ DIRIGIR AL CITAR

LETRA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, diciembre 5 de 1973.-

201

E.C.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota librada por esa COMISIÓN BICAMERAL, de fecha 2 / del actual y dirigida al Señor Jefe de la Delegación Santa Fé de esta Policía Federal, en la que se solicita se proceda a la detención e incomunicación del señor GALLARDO (a) / "Jopito" y supuestamente traslado a la Alcaidía de los Tribunales de la Ciudad de Rosario.-

Al respecto cumple en informar al señor Presidente que el Cabo chapa 15.577 Peregrino Luis GALLARDO, adscrito a la Delegación Santa Fe, se encuentra internado en el Hospital Policial "Bartolomé Churruga", sito en Almafuerte y Pepirí de esta Capital, con diagnóstico "síndrome fosa iliaca derecha".-

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.-

P.F.
7
9

MIGUEL ÁNGEL IRIGOREZ  
General de Brigada (R. E)  
Jefe de la Policía Federal

Al Señor Presidente de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Illegales y Torturas de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe Dr. Domingo J. POCHETTINO.

S

/

D

RESERVADO

203

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO  
GENDARMERIA NACIONAL

EXCEPCIONAL  
COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE PREMIOS ILEGALES Y TORTURAS

ROSARIO (Sta Fe), 7 de diciembre de 1973.

BP 3-1010 9

Objeto: Comunicar.

AL PRESIDENTE DE LA COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA DE A-  
PREMIOS ILEGALES Y TORTURAS ROSARIO.

Señor Diputado Provincial D. JOSE LUIS LUCERO.

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, si-  
guiendo mi expediente BP 3-1010/8 de fecha 04 Dic 73, a fin  
de poner en su conocimiento que con respecto a las instruc-  
ciones solicitadas a la Superioridad por esta Jefatura, la  
Dirección Nacional de Gendarmería con fecha 05 Dic 73 y en/  
forma radiotelegráfica, comunica haber dado curso al citado  
expediente al Comando General del Ejército, a sus efectos.

Dios guarde a Usted.

AGREGADOS: - - - - -

REFERENCIAS: Expte BP 3-1010/7 y 8.



ALBERTO PEDRO FERNANDEZ  
Comandante General  
Jefe Regional  
Norte

D. Alberto Pedro Fernández

No obstante la falta de cooperación antedicha, la siguiente es la lista de nombres y rangos de los miembros del Ejército, Gendarmería, Policía Federal y Policía de la Provincia de Santa Fe integrantes del Comando SAR que la Comisión Bicameral logró identificar como participantes en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza:

**Anaya, Elbio Leandro**, General del Ejército. Entró al calabozo en el que estaba Brandazza secuestrado;

**Sarmiento**, Coronel del Ejército. Otros imputados refieren que entraba frecuentemente con Ovidio Marcelo Olazagoitia y Alberto Máximo Grandi al calabozo en el que estaba secuestrado Brandazza, y era el especialista en pasar la picana eléctrica, que le aplicó para obtener su declaración hasta ocasionarle la muerte.

**Carranza Zabalía, Juan de Dios del Perpetuo Socorro**, Coronel del Ejército. Se reunía en la sede del SAR donde habían alojado a Brandazza luego de su secuestro, y entraba al calabozo donde él estaba secuestrado;

**Feced, Agustín**, Comandante Mayor de Gendarmería. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe y Jefe del II Cuerpo de la Policía;

**Villanova, Carlos Francisco (alias Morales)**, Coronel del Ejército. Entraba al calabozo donde estaba secuestrado Brandazza. Cuando Fernández, Calculín, Bellet, Jopito, Prieto y Farías trasladan a Brandazza en dos automóviles desde el lugar de su secuestro hasta la sede del Comando SAR se lo entregan allí al Coronel Villanova;

**Bonifacino, Enrique Benjamín**, Mayor del Ejército. Tenía oficina en la sede del SAR, y tenía acceso a los calabozos en los que se alojaba a las personas secuestradas;

**Gigena, Arturo Antonio**. Mayor del Ejército. Tenía oficina en la sede del SAR y tenía acceso a los calabozos de las personas secuestradas;

**Fernández, Ricardo Antonio** (alias Durán) Capitán del Ejército. Actuó interinamente como Jefe del operativo de secuestro. Juntamente con Calculín, Bellet, Gallardo (alias Jopito), Farías y Prieto trasladaron a Brandazza desde el lugar de su secuestro hasta la sede del Comando SAR;

**Ibarra, Jorge Roberto (alias “calculín”)**, Subinspector de la Policía Federal. Conjuntamente con Bellet, Gallardo, Farías y Prieto son quienes el 28 de noviembre de 1972 cometan materialmente el secuestro. Esperan a que Brandazza salga de su trabajo en la Fundición Monterrey, lo siguen y secuestran a pocas cuadras de allí, y junto con Farías y Prieto lo introducen en los vehículos que se dirigen a la sede del SAR ubicada en la ex Comisaría 5<sup>a</sup> en calle Dorrego entre Rioja y San Luis. El día del secuestro entregó una ametralladora a Ángel Jesús Farías y otra a Gregorio Prieto para ser utilizadas como apoyo en el operativo;

**Gallardo, Peregrino Luis (alias Jopito) y Bellet, Hugo José**, Agente Chapa 2290, ambos de la Policía Federal. Conjuntamente con Farías y Prieto son quienes el 28 de noviembre de 1972 cometan materialmente el secuestro.

**Gerla, Atilio (alias Costurera)** Cabo Primero Chapa 987 de la Policía Federal. Personal de apoyo en el operativo de secuestro.

**Farías, Ángel Jesús**, personal de tropa de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Tenía función de apoyo en el operativo de secuestro, y trabajaba en la sede del SAR controlando que nadie pasara hacia los calabozos donde estaba Brandazza secuestrado. El día del secuestro, conjuntamente con Calculín, Bellet, Jopito, Fernández y Prieto trasladan en dos automóviles a Brandazza desde el lugar de su secuestro hasta la sede del Comando SAR;

**Fernández, Rubén Felipe**, Agente Chapa 8731 de la Policía Federal. El día del secuestro, conjuntamente con Ibarra (alias “Calculín”), Bellet, Gallardo (alias Jopito), Prieto y Farías trasladan a Brandazza en dos automóviles desde el lugar de su secuestro hasta la sede del Comando SAR. Fernández habría facilitado su lancha particular para fondear en el río Paraná el cadáver de Brandazza envuelto en cemento;

**Prieto, Gregorio**, Ordenanza en la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe. Tenía función de apoyo en el operativo de secuestro, y trabajaba en la sede del SAR controlando que nadie pasara hacia los calabozos donde estaba Brandazza secuestrado. El día del secuestro, conjuntamente con Ibarra (alias “Calculín”), Bellet, Gallardo (alias Jopito), Fernández Elcano y Farías trasladan

a Brandazza en dos automóviles desde el lugar de su secuestro hasta la sede del Comando SAR;

**Grandi, Alberto Máximo**, Subinspector adscripto a la Sección Robos y Hurtos en la Jefatura de Policía. Participa materialmente en el secuestro de Brandazza. Acompañaba al coronel Sarmiento cuando éste entraba en la celda de Brandazza para interrogarlo bajo tortura;

**Olazagoitia, Ovidio Marcelo**, Oficial Ayudante adscripto a la Agrupación Unidades Especiales de la División de Investigaciones. Destacado en el Comando SAR, participa materialmente en el secuestro de Brandazza. Acompañaba al coronel Sarmiento cuando entraba en la celda de Brandazza para interrogarlo bajo tortura;

**San Juan, Rubén Oscar**, Cabo adscripto a la Sección Robos y Hurtos en la Jefatura de Policía. Destacado en el Comando SAR, integra el grupo que comete materialmente el secuestro de Brandazza.

Recapitulemos ahora sintetizando qué ocurrió con la denuncia que hiciera el padre de Ángel Enrique Brandazza.

Como dijimos, en fecha 4 de diciembre de 1972 se abre la causa 904/1972 en la justicia ordinaria de la Provincia de Santa Fe, en el Juzgado de Instrucción de la 4<sup>a</sup>. Nominación a cargo del Juez Dr. Hugo J. Castagnino. En fecha 7 de agosto de 1973 el Juez Castagnino declara la incompetencia del Juzgado de Instrucción a su cargo para continuar entendiendo en los hechos, y remite la causa al Juzgado de Instrucción Federal en turno a cargo del Dr. Héctor Carlos Freytes.

El Juez Federal Freytes en fecha 9 de agosto de 1973 también se declara incompetente y la devuelve al Dr. Castagnino.

El fiscal doctor Ramón Teodoro Ríos en fecha agosto 30 de 1973 dictamina que planteada la competencia entre dos órganos que no tienen un superior jerárquico común y de donde es parte una provincia, corresponde elevar las actuaciones a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación para que dirima la cuestión, y el 24 de septiembre de 1973 el juez de la cuarta nominación doctor Hugo Castagnino, coincidiendo con el dictamen fiscal, remite las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El 11 de octubre de 1973 el Procurador General de la Nación Dr. Enrique Carlos Petracchi dictamina que *debe entender respecto del personal militar denunciado el fuero castrense ... y en el aspecto de la investigación concerniente al personal policial debe entender el señor juez federal.* Y el 16 del mismo mes la Corte Suprema de Justicia de la Nación falla diciendo que *de acuerdo con lo dictaminado ... por el señor Procurador General se declara que el señor juez Federal de Rosario es el competente para entender en este proceso respecto del personal no militar ...*

Juzgado de Instrucción  
4a. Nominación

Número 240 Rosario, agosto 7 de mil nove-  
cientos setenta y tres.-

X VISTOS: El presente Sumario N°904  
del año 1972, relacionado con la denuncia formulada con mo-  
tivo de la desaparición de Angel Enrique Bramdazza; y

CONSIDERANDO: que a esta altura de  
la investigación cabe concluir que en el hecho denunciado  
habría tenido intervención personal militar y de otras  
fuerzas armadas de la Nación, sobre todo teniendo en cuen-  
ta que el mismo día en que el sombrado Bramdazza fuera pri-  
vado de su libertad, dicho personal realizó un procedimiento  
en el domicilio de aquél, allanando el mismo y deteniendo  
a varios familiares.-

que existe reiterada jurisprudencia  
en el sentido de que en los actos delictivos cometidos por  
militares en servicio es competente la Justicia Federal,  
que es el caso que nos ocupa, de manera tal que este Tribu-  
nal está impedido de imponer a los imputados que pertenez-  
can al Ejército Argentino.-

que es mérito a lo expuesto y de con-  
formidad a lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal a fs.  
58 de autos;

RESUELVO:

Declarar la incompetencia de este

Juzgado de Instrucción de la 4a. Nominación para constituir

///

///estendiendo en la investigación de los hechos que motivan el presente Sumario N° 904/72-y disponer su remisión al Juzgado Federal de Rosario, de Turso.-

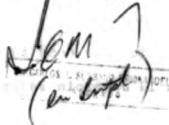
Inserítese, agréguese copia y hágase saber.

  
HERNÁN DURANDO  
SECRETARIO

  
DR. HUGO J. CASTAGNINO

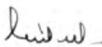


EN FECHA 7 DE Agosto DE 1973 NOTIFIQUE  
AL Señor Fiscal Y FIRMO. CORTE.

  
OM  
(en bto.)

En 1900 -Presentado hoy ocho  
de agosto de mil novecientos setenta y  
tres, siendo las once

-Consta  


Rosario, 8 de agosto de 1973  
Por acuerdo, visto al Sr. Fiscal sobre la competencia del juzgado - . 

HECTOR CARLOS FERRETTI  
JUEZ FEDERAL

En ocho  
Fiscal, y  Consejo.  
(ocho)



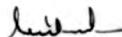
Y/mero 215.

Rosario, 9 de agosto de 1973.

Visto los autos número 25.057 de entrada caratulados  
"Brandazza, Angel Emilio - Denuncia"

Y considerando que:

De los fundamentos del precedente dictamen del señor  
Fiscal, parcialmente compartidos, surgiría la pregunta compe-  
tencia del la Justicia Militar pero en ningún caso la de estos  
Tribunales Federales, desde que, el carácter de los funcionarios im-  
putados, determina la intervención del fuero ordinario.RESUELVO:  
declarar la incompetencia de éste Tribunal para entender en la  
presente causa, debiendo devolverse la misma al Sr. Juez de Ina-  
trucción de la 4a. Nominación, Dr. Hugo J. Castagnino, a sus e-  
fectos. Insértese y hágase saber. Expedido: "Parcialmente compa-  
rados. Vale.



HECTOR CARLOS FREYTES  
JUEZ FEDERAL

Seguidamente notifiqué al señor Fiscal, y firmó. Comate..-





96

S.C. Comp. n<sup>o</sup> 822., L.XVI.-

De esta causa surgen graves imputaciones de premios ilegales y otros delitos, de los que habrían resultado víctimas numerosas personas, además de Angel Enrique Brandazza, cuya autoría se atribuye a personal militar y de las policías Federal y de la provincia de Santa Fe, que actuaba en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto-ley 19.081 del año 1971 (ver fs.1/6, 7, 8, 11, 16, 17, 18, 19, 22/23, 44, 50, 51/53, 56/57, 67/69, 73/74 y 78/79).

En tales condiciones, debe entender respecto del personal militar denunciado el fuero castrense (art.106, incs.2 y 3, del Código de Justicia Militar; conf.nota del Comandante en Jefe del Ejército agregada a fs.70).

En el aspecto de la investigación concerniente al personal policial, toca intervenir al señor Juez Federal de Santa Fe, con arreglo a lo decidido por V.E., el 20 de agosto de este año, en la causa "Quil, Joaquín y otros s./apremios ilegales" (Comp.nº7886, L.XVI).

En tal sentido procede, en mi opinión, dirimir este conflicto, teniendo también en cuenta para ello la doctrina de Fallos:256:18; 265:5; 282:71, 242 y 377, entre otros.-

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973.-

ANSWER C PRACTICE

92

HONORABLES  
TOMO 159 FOLIO 27  
DEL LIBRO DE SENTENCIAS

COMPETENCIA N° 822 - LIBRO XVI  
Brandazza, Angel Emilio s/ de-  
nuncia.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973.

Autos y Vistos; Considerando:

Que, como lo ha resuelto esta Corte al fallar el 20 de agosto pasado la competencia n° 788, L.XVI, "Guil Joaquín y otros", el conocimiento del proceso instruido a miembros de la policía provincial que actuaban bajo el control operativo de las fuerzas armadas, según el decreto-ley 19.081/71, corresponde a la justicia federal del lugar donde habrían ocurrido los hechos.

Que, en el estado actual de las actuaciones y sin perjuicio de lo que proceda decidir respecto de la competencia territorial, debe seguir conociendo el Sr. Juez Federal de Rosario.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado, en lo concordante, por el Sr. Procurador General, se declara que el Sr. Juez Federal de Rosario es el competente para entender en este proceso, respecto del personal no militar. Remítanmelo los autos y hágase saber al Sr. Juez de Instrucción, 4a. Nominación, de Rosario.

*recomendado*

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

*Agustín Díaz Bialek*

AGUSTIN DÍAZ BIALET

*J. Martínez*

ERNESTO CÓRVALA Y NANCLARES

*Manuel Arnué Castex*

MANUEL ARNUÉ CASTEX

*Hector Masnatta*

HECTOR MASNATTA

Cumpliendo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en fecha 3 de diciembre de 1973 la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas considerando que en la Causa N° 1/1973 “Brandazza Angel Enrique, su desaparición”, se había acumulado ya suficiente acervo probatorio, emitió la resolución siguiente (ver facsímil) analizando la prueba reunida y poniendo a los detenidos Grandi, Prieto y Farías a disposición del señor Juez del Juzgado Federal N° 1 Dr. Héctor Carlos Freytes, con copia del expediente y todos los elementos probatorios en poder de la Comisión. Y con fecha 5 del mismo mes de diciembre de 1973 la Comisión emitió otra resolución de igual tenor que la anterior poniendo también a los detenidos Olazagoitia y San Juan a disposición del señor Juez del Juzgado Federal N° 1 de Rosario Dr. Héctor Carlos Freytes con todos los elementos probatorios en poder de la Comisión.



185

Cámara de Diputados

Provincia de Santa Fe

Nro. Rosario, 3 de diciembre de 1973.-

Sr. Juez Federal

Dr. Héctor Carlos Freites

Juzgado Federal Nro. 1 - Secretaria Francesio

ROSARIO.-

Cumplio en dirigirme a V.S. a fin de remitirle copia de las actuaciones labradas en el Sumario Nro. 1/73 por esta Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas, caratulado: Angel/// BRANDAZZA - Su Desaparición, de las que surgen, "prima facie" la comisión de los delitos previstos en los arts. 80 del Código Penal.

Estas actuaciones fueron labradas en ejercicio de las atribuciones que el art. 46 de la Constitución Provincial confiere a las Comisiones Investigadoras.

Se ponen asimismo a disposición de V.S. a los detenidos ALBERTO MAXIMO GRANDI, ANGEL JESUS PARIAS y GREGORIO PRIETO, alojados en Alcaidía de Tribunales.

Dios guarda a V.S.-

*Eugenio*

*Juan Luis Lucero*

SECRETARIO  
COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS

JUAN LUIS LUCERO  
PRESIDENTE  
COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS



LEGISLATURA DE SANTA FE

COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS  
ROSARIO

Nota.- Se remite asimismo como prueba de convicción un reloj pulsera de hombre, marca "MERVOS", de acero inoxidable, con malla color negra.-

180  
RJ  
SEDE NACIONAL  
COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILLEGALES Y TORTURAS

Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe

En la ciudad de Rosario, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. -----

Y VISTOS: La detención e incomunicación que sufren los detenidos ALBERTO MAXIMO GRANDI, ANGEL JESUS FARIAS y GREGORIO PRIETO, detenidos por orden y a disposición de esta Comisión Bicameral Investigadora de Apremos Illegales y Torturas desde el día 29 de noviembre de mil novecientos setenta y tres;

Y CONSIDERANDO: Que de las probanzas de autos, declaraciones de los detenidos, testigos, elementos secuestrados, surge que se han cometido presuntivamente los siguientes delitos:

1. HURTO de un reloj pulsera perteneciente al desaparecido Brandazza. Se encuentra secuestrado el cuerpo del delito, confeso el autor del hurto, declaraciones de su cónyuge y del adquirente del reloj. Reconocimiento del mismo por los familiares de Brandazza y de la factura por quien lo vendió. -----

2. DEFRAUDACION en la figura del art. 173 inc. 9º) del Código Penal. Surge de las declaraciones de Ana del Carmen Atencio de Farfás que dice "...entre ellos un reloj que como no pudo conseguir buen precio por el mismo en la joyería donde fue, se lo vendió posteriormente a un hermano de la diciente..."; de Carlos Salvador Atencio (fs. 122 y ss.) "...Bueno, el me ofreció el reloj, no? yo se lo compré, tenía plata y se lo compré..." Farias a fs. 141 vta. "... refiere que se lo vendió a un hermano de su mujer (se refiere al reloj)... a fs. 142 "...mi cuñado me dijo te doy cinco lucas y dámelo, y se lo di...". Son totalmente coincidentes los dichos en cuanto al precio de venta y lugar en que se realizó la operación, pese a la no comunicación de los declarantes entre sí.

3. DETENCION ILLEGAL en la figura del artículo 144 bis. inc. 1º) del Código Penal de Angel Brandazza. Surge de las declaraciones de Atencio de Farias, Prieto, Farfás y de los careos de Prieto y Farias con Grandi. Reconocimiento de los mismos sobre la denuncia

d

///

181

- 2 -

S. M. A. T. P. I. O.  
EX- INVESTIGADORES  
C.I.S. Y FORTINAS

*Cámara de Diputados*  
*Provincia de Santa Fe*

///de los padres de Brandazza sobre su desaparición. Prohibición de ingreso a personas ajenas al personal estrictamente autorizado. Características de la detención. - - - - -

4. Tormentos en la figura del art. 144 ter. parte segundo párrafo. Declaraciones de Farfás y Prieto. Careos de los mismos con Grandi. Descripción de las características de las personas que ingresaban a la celda de Brandazza. Descripción de los distintos estados en que se encontraba Brandazza. - - - - -

5. Tormentos en la figura del art. 144 ter. parte párrafo 3º) presuntivamente y conforme a los elementos aportados en 4. y la no aparición posterior de Brandazza con vida. Las autoridades encargadas de los establecimientos carcelarios en que se encontraba detenido el mismo negaron que allí hubiera estado y no han sabido // dar razón de su paradero, por lo que es dable presumir sin temor a errar que el mismo salió de dichos establecimientos sin vida.0 que falleció con seguridad a consecuencias de las torturas allí recibidas. - - - - -

Que resultarían responsables de estos delitos los detenidos ANGEL JESUS FARIAS, GREGORIO PRIETO y ALBERTO MAXIMO GRANDI, con distintos grados de participación y en distintos delitos; de cuyo análisis resulta:

Que ANGEL JESUS FARIAS se encuentra presuntivamente implicado en los delitos señalados como 1. y 2. como autor material, en 3. como copartícipe primario y en 4. como copartícipe secundario. Subsidiariamente en 3 y 4 como encubridor, en base a los siguientes elementos de juicio:

en 1. Hurto: se encuentra secuestrado el cuerpo del delito, un reloj que Farías reconoce a fs. 151 que el reloj se lo dió Caloulín, que era un ladrónazo bárbaro..." La cónyuge Atenzio de Farías declara a fs. 116 vta. "...que el esposo de la declarante tenía en su poder efectos pertenecientes al joven Brandazza, entre ellos un reloj..." En este delito Farías es partícipe material. - - - -

en 2. Defraudación : se tendrán por reproducidos /////

182

- 3 -

S E C R E T A R I A  
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA  
DE AFANOS ILEGALES Y TORTURAS

Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe

///los argumentos vertidos en el punto 2. de los CONSIDERANDOS, que por ser suficientemente claros eximen de toda otra argumentación.- - - - -  
Farias es partícipe directo y material de este delito.- - - - -

3. Detención ilegal en la figura del art. 144 bis inc. 1º): La desaparición de Brandazza y su denuncia como secuestro es un hecho público y notorio que Farias no podía ignorar. Este cumplía seis horas de guardia y se retiraba a su domicilio. Dice que creían que Brandazza era Julio Roque, lo que indica que no se había realizado identificación del detenido. A fs. 160 vta. Farias dice que se enteró que los padres de Brandazza habían hecho la denuncia de secuestro después por los diarios. Estas declaraciones conciden con las de su cónyuge Ana del Carmen Atenzio de Farias. Resulta evidente además al disponer libremente del reloj de Brandazza, que de haber sido legal la detención podía reclamar supuestamente devolución. No puede alegar la obediencia debida por tratarse de una orden ilegal y que lo hacía incurrir en delito de acción pública y que se dí en el transcurso del tiempo, en distintos hechos que realiza sabiendo la ilegitimidad de sus hechos. Los relatos de su cónyuge sobre su conducta posterior prueban lo afirmado en el sentido de su conocimiento sobre la ilegitimidad de su detención y actuación personal. - - - - -

Participa en forma directa en el secuestro. No lo denuncia en momentos en que Brandazza estaba secuestrado ni en todo el tiempo que tiene a posteriori hasta su detención. Su actividad (al participar del secuestro y custodia de la víctima) y su omisión, son hechos necesarios en la privación ilegítima de la libertad de Brandazza.

4. Art. 144 (terc.)segundo párrafo: dice Atenzio de Farias a fs. 116 vta. "...siempre a través de los relatos de su esposo, en dicho lugar al detenido varios policías...torturaron al detenido.. que a raíz de la tortura el detenido quedó inconsciente..." Al preguntarselé a Farias quienes aplicaban la picana eléctrica a Brandazza, contesta"...que según comentarios lo hacían Grandi y Olazagorta..." "...que el último día lo vió mal a Brandazza, por lo que

|||||

183

- 4 -

SECRETARIO  
COMISIÓN INVESTIGADORA  
DE APENADOS DESAPARECIDOS Y TORTURAS

*Cámara de Diputados*

*Provincia de Santa Fe*

///pensó que lo habían parrillado... " ...que en esa valija hay un aparato que regula la tensión de la picana eléctrica..."(fs. 151 vta.). Reconoce Fariás, y además lo declara su cónyuge, que era de su saber que a Brandazza se lo había secuestrado por razones políticas, que el organismo a que pertenecía (S.A.R.) tenía función represora ~~y esencialmente~~ política. Que en principio iban a secuestrar a una persona que era presuntivamente de F.A.R. ----- En esta figura delictual actúa como copartícipe secundario. ---- En estas últimas dos figuras actúa además (y subsidiariamente) como encubridor.----- En consecuencia Fariás se encontraría encuadrado en las figuras típicas de: hurto; defraudación en los términos del art. 173 inc. 9º) del Código Penal; privación ilegal de la libertad en los términos del artículo 144 bis inc. 1º como copartícipe principal y tormento en la figura del art. 144 tercero, parágrafo 2º), en concurso real, presuntivamente. En principio los delitos enumera os en los considerados estarían probados con total plenitud, con excepción del hecho de la muerte de Brandazza, de lo que hay semi-plena prueba.---

Que GREGORIO PRIETO se encuentra presuntivamente implicado en la comisión de los delitos enumerados en el punto 3. y 4 de los COMSIDERANDOS como copartícipe principal y secundario respectivamente en base a los siguientes elementos de juicio:-----

3. DETENCION ILEGAL en los términos del art. 144 bis inc. 1º) del Código Penal. Al igual que Fariás, Prieto dice que creían detener a un tal Mateo. Cuando se detiene y no se secuestra, se exige (y por en de garantiza) la identificación del buscado. Declaró luego "... que su función era impedir... que nadie viera que estaba ahí.. "Que sabía por la televisión que los padres de Brandazza habían denunciando el secuestro de su hijo. Debía saber en consecuencia que las autoridades militares y policiales habían negado tener a Brandazza en su poder. No puede alegar obediencia debida por las mismas razones alegadas para Fariás.----- Es copartícipe primario en este delito por cuanto: 1. participa en forma directa y material en el secuestro. 2. Colabora con posterioridad

||||

Ejemplar  
Ejemplar

Cámara de Diputados

Provincia de Santa Fe

///ridad en la privación de la libertad de Brandazza. 3. Participa con su actividad (cuidar las celdas) y con su omisión (no denunciar el delito que se estaba perpetrando ni tratar de evitar su consumación) en forma directa y necesaria en la comisión del delito. -- Es necesario resaltar el carácter de NECESARIA (valga la redundancia) respecto a la conducta de Prieto.-----

4. Tormentos. Art. 144 tercero segundo párrafo: Reconoce que a Brandazza se lo sometió a tormentos. Dice incluso quienes entraron con la picana eléctrica y el regulador de voltaje. Reconoce las motivaciones políticas del secuestro y tormentos. Se mantiene firme en sus careos con Grandi. Sus dichos son coincidentes con los de Fariñas. -----

En esta figura aparece como copartícipe secundario, en tanto no participó en forma directa en los tormentos.-----

Agravantes: de Fariñas y Prieto: tratándose de un delito de duración en el tiempo y continuado, no denunció el mismo, permitieron que se continuara cometiendo y lo hicieron durante varios días, lo que implica una conducta voluntaria y razomada.-----

Atenuantes: No fueron elementos de decisión en la tortura y tormentos (si Fariña en el hurto y defraudación) ni en las decisiones fundamentales. Fueron utilizados como herramientas ejecutoras.----- Prieto estaría encuadrado en Privación ilegítima de la libertad en los términos del art. 144 bis inc. 1º como copartícipe primario y en la del art. 144 tercero 2º párrafo como copartícipe secundario en concurso real. Subsidiariamente como encuadrador de este último, también en concurso real con el primero.-----

Que ALBERTO MAXIMO GRANDI se encuentra presuntivamente implicado en la comisión de los delitos enumerados como 3. y 4. (y 5. de probarse fehacientemente) conforme a los siguientes elementos de juicio:

3. Aparecen denunciado por Ana del Carmen Atencio de Fariñas afs. 117 Fariñas lo nombra como aplicando la picana eléctrica (número de celdas) (fs. 151) y luego diciendo "...que Grandi y Olazagoitia son conocidos como maquinistas..." Prieto dice al preguntárselé quiénes a-

///

185

- 6 -

ZEPHYRUS  
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES  
DE APALACHILLOS Y TORTURA

*Cámara de Diputados*  
*Provincia de Santa Fe*

///pliegan la picana:"...el coronel Sarmiento que venía con la valija y en compañía de Grandi y Olazagoitia..." Preguntado luego: si Grandi era "maquinista", contesta: que se comentaba eso..." En el careo de Grandi con Prieto a fs. 157 dice Prieto que:"...se ratifica.. que lo vió pasar una vez con la valija que llevaba el Coronel Sarmiento a quien acompañaba su careado..." "...yo lo vi entrar a Olazagoitia y a él (se refiere a su careado:Grandi) y al Coronel Sarmiento..."

4. De las mismas declaraciones que anteceden surge la responsabilidad presunta de Grandi en la comisión del delito de tormentos en la figura del art. 144 inc. 2º (tercero).----- La Constitución Nacional y Provincial reconocen el derecho a negarse a declarar (nadie puede ser obligado a declarar contra si mismo) Sin embargo, es necesario analizar ciertos hechos atinentes a la declaración presentada por Grandi:

a) Siendo muy comprometida su situación no aporta ningúnelemento de juicio que permita aclarar la o hacer presumir que Farías y Prieto mienten al acusarlo. Se niega a todo interrogatorio que lo favorezca o permita abrir luz sobre su participación presunta. -----

b) Grandi no se niega directamente a declarar, sino que lo hace en forma oscura y ciertamente mendaz. Al decir que se remite a lo declarado ante el Juez de Instrucción, reconoce no recordar lo declarado ante el mismo, es decir:ratifica una declaración que desde ya se conoce como mendaz. Y esto lo hace por cuanto recuerda que esta declaración no aparejó consecuencias perjudiciales para su persona. En ningún momento se niega directamente a declarar, sin embargo en varias oportunidades se remite a lo declarado ante el Juez de Instrucción , siendo que el mismo no le había realizado estas preguntas, lo que ratifica lo expuesto sobre la mendacidad de las mismas.-----

Resumiendo: las declaraciones terminantes y certeras de Prieto y Farías, ratificadas firmemente en los careos, no han sido desvirtuadas ni mucho menos por las declaraciones oscuras y mendaces a todas luces de Grandi.-----

En consecuencia y de acuerdo a estos elementos de análisis, Grandi

////

186

- 7 -

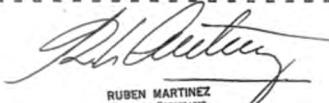
SECRETARIO  
COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS

Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe

///estaría presuntivamente implicado en la comisión de los delitos enumerados como copartícipe principal y en concurso real.-----

Y en razón de lo cual esta Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas RESUELVE:

1. Poner a los detenidos Grandi, Prieto y Farías a disposición del señor Juez Federal que por turno tiene la causa originada en el secuestro y desaparición de Anel Brandazza, con todo los elementos probatorios que obran en poder de la Comisión.-----
2. Remitir fotocopia de las actuaciones al señor Ministro de Gobierno de la Provincia solicitando la exoneración de los implicados en forma inmediata.-----
3. Continuar con la investigación en esta causa hasta su total esclarecimiento.-----



RUBÉN MARTÍNEZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS  
ROSARIO



199

CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE SANTA FE

En la ciudad de Rosario, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

Y VISTOS: la detención e incomunicación de OVIDIO MARCELO OLÁZA GOITÍA y OSCAR RUBÉN SAN JUAN, detenidos por orden y a disposición de esta Comisión Bicameral Investigadora de Apresos Ilegales y Torturas;

Y CONSIDERANDO: Que de las probanzas de autos surge la comisión de los delitos enumerados en los considerandos de la resolución de fecha tres dedicada sobre deméjil novecientos setenta y tres. - - - de lo que resulta:

Que la señora ANA DEL CARMEN ARENZIO DE FARIAS declara a fs. 116 vta,: "...que siempre a través de los relatos de su esposo, en dicho lugar al detenido varios policías entre los que recuerda los nombres de San Juan y Olazagoitia, torturaron al detenido (se refiere a Brandazza)..."; Farias declara a fs. 151, al preguntárselé quienes aplicaban la picana eléctrica: "...que según comentarios lo hacían Grandi y Olaza Goitia..." a fs. 151 vta."...que a los únicos que les tenían confianza de la policía provincial eran Grandi y Olaza Goitia..." Preguntado: que quiere decir maquinista, responde: "los que aplican la picana eléctrica; que Grandi y Olaza Goitia son conocidos maquinistas..." Prieto, al ser preguntado: dice que dirán quienes aplicaban la picana, responde: que el Coronel Sarmiento, que venía con la valija y en compañía de Grandi y Olaza Goitia..." que "...cuando entró con Grandi y Olaza Goitia entraban al calabozo de Brandazza con la valija, a ellos los mandaban adelante, a la en rada de la repartición..." Prieto dice en careo a fs 157"..."yo lo he visto en rar al señor Olaza Goitia y a él (se refiere a Grandi) y al coronel Sarmiento con él..." - - - - - Se trata de las declaraciones coincidentes dedos personas que en esos momentos (cuando la deposición) se encontraban incomunicados. En el careo entre Prieto y Olaza Goitia dice"...Prieto que las cosas con que el Coronel Sarmiento portaba la valijita en compañía de Grandi y el señor (se refiere a Olaza Goitia) y en raron al Cala

///

Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe



///boso. Los acusados declaran en forma vaga y confusa, negándose a aclarar su situación. Los coreados se mantienen firme en sus dichos. Son relevantes las coincidencias de la señora de Farías, Prieto y Farías respecto a la participación de Olazagoitia, considerando que ninguno de ellos tuvo oportunidad de acordar los dichos por estar incomunicados inter se. Se remiten a lo declarado ante el Juez de Instrucción incluso en casos y pruebas que este no le había formulado. -----

De todo ello resulta gravemente implicando Olazagoitia fundamentalmente y San Juan en la comisión de los delitos penados por el art. 144 bis 2º ~~del Código Penal~~ del Código Penal y 144 tercero, segundo párrafo del Código Penal en concurso real, por lo que se

RESUELVE:

1. Poner a los detenidos Olazagoitia y San Juan a disposición del señor Juez Federal que por turno tiene a su cargo la causa originada en el secuestro y desaparición de Ángel Branduzzo, con todos los elementos probatorios que obran en poder de la Comisión.-----
2. Remitir fotocopia de las actuaciones al señor Ministro de Gobierno de la Provincia solicitando la inmediata exoneración de los implicados.-----
3. Continuar con la investigación en esta causa hasta su total esclarecimiento.-----

RUBÉN MARTÍNEZ  
DIPUTADO PROVINCIAL  
COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS  
ROSIARIO



LEGISLATURA DE SANTA FE

COMISIÓN BICAMERAL INVESTIGADORA  
DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS  
ROSIARIO

El 12 de diciembre de 1973 el Presidente de la Nación Teniente General Juan Domingo Perón DECRETA: *Art. 1. Nómbrase Juez de Instrucción Militar ad hoc al señor General de División (RE) D. Carlos Augusto CARO para que instruya el sumario correspondiente;* y en la misma fecha, 12 de diciembre de 1973, el General de División Carlos Augusto Caro, designado para investigar la participación de personal militar en los hechos que investiga la Comisión Bicameral, solicita a ésta que le remita los antecedentes que hubiere reunido en cuanto se vinculen con dicho personal. En respuesta a su solicitud, la Comisión Bicameral le hace entrega, en sus oficinas del edificio de los tribunales, de copia de todo lo actuado por ella en la causa Brandazza.

No obstante lo anterior, pocos días después de haber asumido su función, el 24 de diciembre de 1973 el General Caro, Juez de Instrucción Militar, paraliza las actuaciones de investigación y solicita al comandante en jefe del ejército se determine si la causa cuya investigación tiene a su cargo se encuentra comprendida dentro de la ley de amnistía 20.508<sup>11</sup>, *dado que, de resultar afirmativo, no sería posible interrogar, investigar, ni citar a persona alguna de acuerdo con el artículo sexto de la ley mencionada, con lo cual procedería lisa y llanamente el cierre y archivo de lo actuado en el estado en que se encuentra.*

Respondiendo a la consulta del juez de instrucción militar **casi tres años después**, en fecha 30 de septiembre de 1976, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas Resuelve: *...los hechos materia de la consulta formulada por el señor Juez de Instrucción Militar ... están comprendidos en las previsiones del artículo primero “Ámbito de Aplicación” de la Ley 20.508 ... y en función de ello impedida toda investigación en orden a los hechos denunciados y eventuales responsabilidades (artículo 6 de la ley citada).*

Y en fecha 24 de enero de 1977 el Juez de Instrucción Militar citando el pronunciamiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

11. – Ley de amnistía 20.508, del 27 de mayo de 1973. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Presidencia de Héctor José Cámpora.
- Ley 19.081, del 16 de junio de 1971. Presidencia del General Alejandro Agustín Lanusse. Seguridad nacional, estado de sitio. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a emplear durante la vigencia del estado de sitio en todo el territorio de la Nación a las Fuerzas Armadas que considere conveniente para este fin.

*RESUELVE: Primero: Declarar comprendido dentro de la ley 20.508 al personal policial: Alberto Máximo Grandi y Ovidio Marcelo Olazagoitia involucrados en el sumario caratulado “Brandazza Angel Enrique, denuncia sobre su desaparición...” (Ver facsímiles).*

648

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, 12 DIC 1973

VISTO el expediente letra 2J 3 Nro 4546/1 Bis, lo informado por el señor Comandante General del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Nombrase Juez de Instrucción Militar "ad hoc" al señor General de División (RE) D Carlos Augusto CARO, para que instruya el sumario correspondiente, quien deberá prestar el juramento de ley ante el señor Comandante General del Ejército.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en síntesis en el Boletín Reservado del Ejército, tómese nota y vuelva al Ministerio de Defensa (Comando General del Ejército - ENGE), a sus efectos.

DECRETO 1º 648

Ch. 018  
D. 423  
*(Signature)*

*P. Moroz*  
*Héctor F. Rodríguez*  
Dr. ANGEL F. RODRIGO  
MINISTRO DE DEFENSA

GENERAL  
DIRECTOR

Julgado de Instrucción Militar  
"ad-hoc"

CONFIDENCIAL

TREINTA Y SEIS

BUENOS AIRES, 17

diciembre

73.

solicitar antecedentes.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION BICAMERAL INVESTIGADORA DE APREMOS ILEGALES Y TORTURAS.

Legislatura de la provincia de Santa Fe.

SANTA FE

En mi carácter de Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" designado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 648 de fecha 12 de diciembre del año en curso, para instruir el sumario relacionado con la presunta participación de personal militar en los hechos denunciados públicamente por esa Honorable Comisión, solicito del señor Presidente quiera servirme remitir a este Juzgado de Instrucción -calle Azopardo 250 de esta ciudad- los antecedentes que la misma hubiere reunido a lo largo de su labor investigadora y en cuanto se vincule con el personal de referencia.

Lo solicitado se encuadra dentro del artículo 259, inciso 2º de la Ley N° 14.029 (Código de Justicia Militar).

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

*J. L. Armani*  
JOSE LUIS ARMANI  
Tte Iro (RS-Art 62)  
Secretario-"ad-hoc"



*CARLOS AGUSTO CARO*  
CARLOS AGUSTO CARO  
Grl Div (RS)  
Juez de Instrucción Militar  
"ad-hoc"

GENERAL  
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO  
Juez de Instrucción Militar  
"ad-hoc"

CONFIDENCIAL



Cpd II ✓

*ISAP*  
210/4

BUENOS AIRES, 24 de diciembre de 1983.

ZZ 30983/337

Objeto: solicitar informe.

CONSEJO SUPREMO FFAA

A S E AL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO.

En mi carácter de Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" designado para instruir el sumario aludido en el Decreto 648 de fecha 12 dic 73, solicito de VE quiera recabar de la instancia que corresponda se determine sobre si, en el caso objeto de esta Instrucción, es de aplicación la Ley N° 20.508 dado que, de resultar ello afirmativo, no sería posible interrogar, investigar ni citar a comparecer a persona alguna, de acuerdo con el Art 6º de la Ley mencionada, con lo cual procedería lisamente al cierre y archivo de lo actuado en el estado en que se encuentra.

En mi opinión es pertinente el procedimiento prescripto en el Art 8º inc c) de la misma Ley.

*J. Luis Aramant*  
JOSE LUIS ARAMANT  
Mte Iro (RE-Art 6º)  
Secretario - "Ad-hoc"



*C. A. Caro*  
CARLOS AUGUSTO CARO  
Gr1 Div (RE)  
Juez de Instrucción Militar  
"ad-hoc"

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS EXPEDIENTE JUDICIAL MILITAR	
CARPETA	EXPEDIENTE
12601	8902

*Iny 1983  
30/8/26  
Caja 489  
C/483*

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
ARCHIVO	RECIBIDO
SERVICIO	RECIBIDO
FEBRERO 1983	

S E C R E T O

307

EJERCITO ARGENTINO

ROSARIO, 21 de diciembre de 1976.

[ 2 J 6 0264 / 3 ]

OBJETO: Solicitar inhibición en una  
causa y su remisión.

AL SEÑOR:  
PRESIDENTE DE LA EXCMA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE ROSARIO  
Bvda Oroño N° 940  
ROSARIO.- (Santa Fe)

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Juez de Instrucción Militar en un sumario que debo instruir por orden superior al personal policial procesado// en los Autos "BRANDAZZA, ANGEL EMILIO S/DENUNCIA"// (Expediente Nro 39.998), quienes actuaban en el momento de producirse los hechos investigados, bajo// control operacional del Ejército, de conformidad// con lo establecido por la Ley Nro 19.081, Art 4º// tengo el agrado de dirigirme a VS a los fines de solicitarle la inhibición en los expresados autos y// la remisión de los mismos al asiento de esta Instrucción Militar.

Dicha solicitud se fundamenta, conforme a lo determinado en el inciso 1º/// del Artículo 150 del Código de Justicia Militar (JM 1).

Dios guarde a VS.



ALBERTO SALVADOR CASALS  
Teniente Coronel  
Juez de Investigación Militar  
Cdo Cdo El P.  
"Ten Gral Juan Carlos Sanchez"



VISTO:

Estas actuaciones en las que el señor Juez de Instrucción Militar "ad-hoc", General de División (RE) D. CARLOS AUGUSTO CARO, consulta acerca de la aplicación de la Ley de Amnistía N° 20.508 en la causa que instruye sobre "Presunta participación de personal militar en apremios ilegales y otros delitos de los que habrían resultado víctimas numerosas personas, además de ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA", y

## CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que compete a este Consejo Supremo pronunciarse sobre la aplicación de la Ley de Amnistía N° 20.508 en orden a los hechos motivo de la aludida consulta, atento lo dispuesto por el artículo 8º "Procedimiento", inciso I, apartado c), del referido texto legal, lo cual se declara.

SEGUNDO: Que la causa mencionada se inicia a raíz de la denuncia que ante el señor Juez de Instrucción de la 4ta Nominación, 2da Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dedujera ANGEL EMILIO BRANDAZZA "por la comisión de los delitos previstos y reprimidos por el artículo 144 bis del Código Penal, incisos 1º, 2º y 3º, calificados en función del art. 142, inc 1º del mismo Código, contra los funcionarios policiales y/o militares que de la investigación a realizarse resulten responsables..." de hechos que se habrían cometido en perjuicio de su hijo ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA; y contra el personal militar, policial y de Gendarmería que concretamente indica, a los que atribuye la comisión del ilícito previsto en el art 248 del precitado cuerpo legal.

Similar denuncia es formulada ante dicho Magistrado por el Dr. FELIPE M. RODRIGUEZ ARAYA, quien al efecto invoca la calidad de letrado patrocinante de la señora OFELIA PETRONA ROSALES.

TERCERO: Que planteada una cuestión de competencia, la Excmo. Corte Suprema de Justicia Nacional decidió que, sin perjuicio de la competencia territorial, debía entender en los hechos denunciados el señor Juez General de Rosario, respecto del personal no militar, admitiendo así el criterio sustentado por el señor Procurador General de la Nación, conforme al cual "...debe entender respecto del personal militar denunciado el fuero castrense...".

*Muñoz*  
  
 EVERTO SILVESTRE MUÑOZ  
 VICEDOMINADOR DE  
 PROSECRETARIO C. G.F.F. AA.



CUARTO: Que en orden a los hechos denunciados, de las constancias arribadas a la causa resulta que los procedimientos cumplidos por el aludido personal militar lo fueron por imperio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.081, conforme a la cual a los nombrados les competía intervenir "... a fin de prevenir y combatir la subversión interna, el terrorismo y demás hechos conexos..." (art. 1º Ley N° 19.081), siendo atribución de los mismos las medidas de "... prevención y investigación militar de los delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación..." (art. 2º Ley N° 19.081).

En consecuencia, no se enerva en autos la legitimidad de la intervención del personal militar denunciado, quienes -conviene destacarlo- procedieron en uso legítimo de las atribuciones y facultades de que estaban legalmente investidos. Se califica aquí penalmente la conducta del personal militar interveniente, los que a estar a los términos de las denuncias referidas habrían excedido los límites de su legítimo obrar y de ahí el fundamento de las imputaciones que se les formula.

QUINTO: Que a los efectos de encuadrar el obrar del personal denunciado en los límites de la real situación existente, es de esencial importancia destacar que los hechos que motivan esta causa se desencadenan a partir del 24 de noviembre de 1972, como expresamente lo afirma el denunciante BRANDAZZA (fs. 1 vta "Hechos" de su escrito), oportunidad en la que la autoridad legal efectuaba tareas de su competencia conforme a la Ley N° 19.081.

SEXTO: Que en orden a lo antes consignado, cabe resaltar la gravedad y virulencia de los acontecimientos subversivos y terroristas que por aquella época tenían por escenario a la Ciudad de Rosario, lo cual es de público y notorio conocimiento, hechos que necesariamente debió enfrentar la autoridad legal conforme a lo dispuesto por la Ley N° 19.081, y a los que no son extraños los procedimientos cumplidos por el personal militar denunciado.

En orden a lo expuesto, este Consejo Supremo entiende como in-



miento y represión de los mismos, a fin de restablecer la tranquilidad pública, y en tales condiciones y circunstancias el respectivo obrar no está exento de motivaciones políticas.

En relación al sub-judice, además de lo antes consignado procede agregar que las circunstancias históricas en que se produce el acontecer que se califica de delictual, influye y gravita decididamente en el obrar del personal legal interveniente, dado que dicho accionar guarda íntima relación con el presupuesto subversivo que lo motiva, y de ahí el innegable tinte político de las conductas observadas.

**SEPTIMO:** Que, sentado lo que precede, es del caso puntualizar que la jurisprudencia vigente en la materia de que se trata tiene sentado que "Las leyes de amnistía configuran expresiones de soberanía política tendiente a la pacificación social, lo que descarta una interpretación restrictiva de sus preceptos y no deben convalidarse interpretaciones susceptibles de traer el riesgo de frustrar el objeto que aquéllos persiguen de lograr el encauzamiento de la armónica convivencia" (CSJN - LL 153, 68 - 21 NOV 73).

Asimismo, cabe destacar el criterio amplio que presidió la sanción de la Ley Nº 20.508, el que surge del mensaje con que el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso de la Nación el respectivo proyecto de ley, y conforme al cual "En nuestra tradición institucional las amnistías han tenido un espíritu generoso y amplio. En concordancia con ello, y dadas las características especialísimas del momento por el cual atraviesa el país, el Poder Ejecutivo considera necesario no apartarse de aquella tradición, pues es imprescindible tender un manto de olvido sobre acontecimientos causados por un largo y doloroso conflicto".

Más aún, la doctrina se ha inclinado por la aplicación de la amnistía en casos de duda sobre las motivaciones políticas de un delito común, y así ha dicho que: "Para declarar comprendido al imputado en el art. 1º, inc. a), de la Ley Nº 20.508 es suficiente que de las actuaciones surja, por lo menos, una duda razonable sobre la concurrencia de alguno de los móviles mencionados en dicha norma" (del dictamen del Procurador General de la Nación in ré "Plata Robles, Miguel A." citado en

*MLH*  
*E.S.J.*  
 /  
 EVERTO SILVESTRÉ BIJO  
 VICECOMODORO (R)  
 PROSECRETARIO C.S.F.F.A.A.



Rep. L.L.T: XXXIV, pág 87, N° 31, etc.

Resumiendo, este Consejo Supremo entiende que los hechos materia de la consulta formulada por el señor Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" citado, y de que dan cuenta las constancias de este expediente y sus adjuntos, están comprendidos en las previsiones del artículo 1º "Ámbito de aplicación", inciso a), de la Ley N° 20.508, lo cual estima que así corresponde declarar, y en función de ello impidiendo toda investigación en orden a los hechos denunciados y eventuales responsabilidades (art 6º ley citada).

Por ello y atento al dictamen de fojas 15/17 del señor Fiscal General actuante, el

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

R E S U E L V E :

PRIMERO: Declarar comprendidos en la Ley de Amnistía N° 20.508, inciso a), los hechos de que dan cuenta estos obrados y sus anexos, debiéndose proceder en su consecuencia conforme lo previsto por el artículo 6º del citado texto legal.

SEGUNDO: Notifíquese al señor Fiscal General, remítase copia autenticada al Comando General del Ejército (EMGE-AJE) a los efectos correspondientes, hágase saber al señor Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" que formuló la consulta y oportunamente archívese.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1976.-



Declinado 21  
D.E.M.G.E.-A.J.E.  
Alta Comisión de Defensa  
S.A.C.D.A.

FIDEL LORENZO AHADÓN  
COMANDANTE EN JEFE  
VOCAL

Oscar Gómez  
Alta Comisión de Defensa  
S.A.C.D.A.

F. Lopez

FIDEL LORENZO AHADÓN  
COMANDANTE EN JEFE  
VOCAL

E. Silvestre  
Alta Comisión de Defensa  
S.A.C.D.A.

EVERTO SILVESTRE BICO  
VICEDIRECTOR (R)  
PROFESORARIO C.G.F.F.A.A.

*Manuel*  
CARLOS ENRIQUE MOLINA  
CONTRALOR GENERAL DE  
ESTADOS UNIDOS  
MISAL

*SI*

JUAN CARLOS  
DIRECTOR DE JUSTICIA  
VOCAL LEYENDO

*Norbe*  
NORBE DAMIÁN OTTÓRIO OLIVERA  
VOCAL LEYENDO

*Miriam*

MANUEL ENRIQUE SANCHEZ  
CAPITAN DE VASACIONES  
VOCAL LEYENDO

*Mauricio Mellon*

NURARIO JUAN ENRIQUE  
CORONEL JEFATURA DE ESTADO  
PROFESIONAL C.S.F.F.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Buenos Aires, 13 de enero de 1977.-



*Everto Silvestre Bijo*  
EVERTO SILVESTRE BIJO  
VICEDOMINICOR (RU)  
PROFESIONAL C.S.F.F.A.

*J*

*J. Al.*



DICTANDO UNA En la ciudad de Rosario, Provincia  
RESOLUCION.- de Santa Fe, a los veinticuatro///  
---/ días del mes de enero del año mil//  
novecientos setenta y seis, siendo las once ho-  
ras, el señor Juez de Instrucción Militar que///  
suscribe, y en vista a la situación procesal del  
personal policial: ALBERTO MAXIMO GRANDI y OVI/-  
DIO MARCELO OLAZAGOITIA, que durante el año mil/  
novecientos setenta y dos por imperio de la Ley/  
número Diecinueve mil ochenta y uno se desempeñó  
operacionalmente a órdenes de las fuerzas milita-  
res en la lucha contra la delincuencia subversi-  
va, y; -----

CONSIDERANDO:-----

----- Que del espíritu de la Ley número///  
Veinte mil quinientos ocho de amnistía y de los/  
precedentes históricos que marcan un derrotero//  
jurídico al echar un manto de olvido a etapas de  
convulsiones políticas, con el plausible propósi-  
to, no de soslayar el respeto al basamento jurí-  
dico nacional, sino de afianzar con un manto de/  
olvido caminos tortuosos de la cristalización po-  
lítica argentina; en mérito a ello y del análi-  
sis del fallo del Consejo Supremo de las Fuerzas  
Armadas, cuya fotocopia autenticada corre agrega-  
da a fojas quince a dieciocho de este sumario,//  
interpreta esta Instrucción Militar que habiendo  
se adoptado un temperamento para el personal mi-  
litar interveniente, no sería honesto y equitati-  
vo que el personal policial, funcionarios que se  
desempeñaron como simples agentes en el organismo  
esquematizado para la lucha contra los delin-  
cuentes subversivos, permanecieran ajenos a los/  
derechos y beneficios de una ley de perdón, que/  
por coherente, amplitud de espíritu y sentimien-  
to de justicia no debe sectorizar promoviendo///  
con ello enojosas exclusiones; -----

----- Que por todo lo expuesto, el señor//  
Juez de Instrucción Militar; -----

R E S U E L V E :

PRIMERO: Declarar comprendido dentro de la Ley//  
de Amnistía número Veinte mil quinientos ocho al

•////

//////



personal policial: ALBERTO MAXIMO GRANDI y OVIDIO MARCELO OLAZAGOTIA involucrados en el sumario militar caratulado: "BRANDAZZA, ANGEL EMILIO - DENUNCIA SOBRE SU DESAPARICION" (Expediente Letra// DOS JOTA SEIS CERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO berra UNO "JIM Nro 50"). -----

SEGUNDO: Elevar copia de la presente resolución// para su consideración a S E el Señor Comandante// en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Asesoría Jurídica del Ejército). - - - /

TERCERO: Comuníquese, regístrese y notifíquese. -



ALONSO FELIPE CARRASCO  
Subof Pte Ofic  
Secretario Permanente  
Jefe del Estado Mayor del Ejército  
Majado de Instrucción Militar Nro 50

ALBERTO SALVADOR CASALS  
Teniente Coronel  
Jefe de Instrucción Militar  
Majado de Instrucción Militar Nro 50  
Majado de Instrucción Militar Nro 50

EJERCITO ARGENTINO



CE 2J 6 0264/1 (JIM Nro 50)

AL COMANDANTE DEL II<sup>do</sup> CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ"

Elevó a Ud el presente sumario caratulado: "BRANDAZZA, ANGEL EMILIO - DENUNCIA// SOBRE SU DESAPARICIÓN", en relación de que el personal policial procesado en los autos "BRANDAZZA, ANGEL EMILIO - S/DENUNCIA" (Expediente Nro 39.998) quiénes actuaban en el momento de producirse los/hechos investigados, bajo control operacional del Ejército, de conformidad con lo establecido por// la Ley Nro 19.061, Art 4º, informándole que fué// solicitada la inhibición en la causa a la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad y aceptada la misma y recibido el sumario, de su estudio y análisis, en mérito de las actuaciones:

R E S U L T A :

1. Que a fojas 15 a 18 corre agregada una fotocopia del fallo de la expresada causa, en lo referente a imputados militares, emitido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que/// fuera solicitado por esta Instrucción Militar/ (Fs 11, 13 y 14).
2. Que esta Instrucción Militar, ante el fallo citado precedentemente, dictó una resolución declarando comprendido dentro de la Ley de Amnistía Nro 20.508 al personal policial que a continuación se mencionan: ALBERTO MAXIMO GRANDI/ y OVIDIO MARCELO OLAZAGOITIA (Fs 19 y 20).

Por todo lo expuesto, esta/ Instrucción Militar estima que el presente sumario debe ser elevado a la Superioridad para su ~~se~~ archivo definitivo.

El presente sumario que se/

//////

•••••



eleva consta de veintidos (22) fojas útiles, incluida ésta, y agregado sin acumular las actuaciones detalladas a fojas 10 de esta esusa.-

ROSARIO, 25 de enero de 1977.-



ALBERTO SALVADOR CASALS  
Técnico Comunal  
Jefe de Secretaría Mayor  
Cdo Cpo Ej.  
M. Gral Tscn Casals Sánchez

*Almada*

Vimos lo resuelto por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y por el Tribunal de Instrucción Militar declarando la amnistía de los militares, gendarmes y policías del Comando SAR imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza.

¿Y en cuanto a Ángel Enrique Brandazza **como víctima** de secuestro, tortura y muerte a manos del Comando SAR, cuál fue el devenir de la causa?

Pocos días después de su secuestro, tortura y muerte en una celda en la sede del Comando SAR, como lo confiesan ante la Comisión Bicameral Ángel Jesús Farías y Gregorio Prieto, miembros de dicho Comando, el General Elbio Leandro Anaya, en su carácter de Comandante del Cuerpo de Ejército II emite el comunicado N° 56 de dicho cuerpo de ejército omitiendo referirse a lo declarado por sus propios subalternos y negando toda la evidencia recogida por la Comisión Bicameral y por el Juzgado de Instrucción de la 4<sup>a</sup> Nominación. El comunicado comienza diciendo *“Frente a determinadas versiones sobre el presunto secuestro del ciudadano Ángel Enrique Brandazza Cancela, aparecidas en ciertos medios de difusión, el Comandante del II Cuerpo de Ejército comunica a la opinión pública: 1. Que el mencionado ciudadano en ningún momento ha sido detenido por personal policial, militar o de las fuerzas de seguridad dependientes de este Comando... Y termina diciendo:... 7. Que el Comando II Cuerpo de Ejército incrementará sus esfuerzos para la correcta clarificación de los hechos, denunciando desde ya ante la opinión pública la posibilidad de una nueva campaña de difamación contra las autoridades encargadas del orden.* (ver texto completo en facsímil).

El comunicado mendaz del General Anaya da lugar a toda una serie de acciones equivocadas, ridículas o sin sentido, tendientes a “capturar” a Brandazza, por parte de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, por parte de la Policía Federal, y por parte de otros actores del sistema de justicia penal ignorantes de que Brandazza no solo no estaba prófugo sino que estaba secuestrado y muerto en la misma sede del Comando SAR. Así, un mes después de que el joven Brandazza fuera secuestrado (28 de noviembre de 1972), en Buenos Aires, el 21 de diciembre de 1972, la Cámara Federal en lo Penal de la Nación envía un oficio al jefe de la policía Federal solicitándole dentro del sumario

incoado contra Ángel Enrique Brandazza por infracción a la ley 17.401<sup>12</sup> que reprime el comunismo, la averiguación de su paradero y captura, quien una vez habido debía ser puesto a disposición de la Vocalía Nº 2 de dicha Cámara, en carácter de incomunicado. Firman Esteban Raúl Vergara, Juez de la Cámara y Carlos Brady Alet, Secretario.

Nuevamente, en Buenos Aires, el 27 de febrero de 1973, el Comisario Inspector Pedro Agustín Presti, Jefe del Departamento de Informaciones Policiales de la Policía Federal remite el oficio recibido de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a la División Orden del Día, indicándole que diligencias practicadas a fin de lograr el paradero y captura de Ángel Enrique Brandazza no arrojaron resultado positivo y que por tal motivo se solicita publicación de la medida en la Orden del Día. Ese mismo día y en la misma fecha el Comisario Inspector Presti se dirige a la Cámara Federal en lo Penal de la Nación informándola de lo actuado, y se publican los edictos.

El 15 de marzo de 1973 el Secretario Carlos A. Brady Alet informa al Vocal de Cámara Esteban Raúl Vergara que ha vencido el término establecido en los edictos publicados para el comparendo de Ángel Enrique Brandazza Cancella; y en la misma fecha, en consecuencia, el Juez de Cámara Esteban Raúl Vergara **declara rebelde al prófugo Ángel Enrique Brandazza**<sup>13</sup>. Esta ridícula y ofensiva situación para con la víctima y para con sus familiares dura hasta el 25 de julio de 1973, fecha en que, nuevamente, en una absurda disposición final, la Cámara Federal de Apelaciones declara incluido a Ángel Enrique Brandazza en la ley 20.508 y lo amnistía y sobresee. (ver facsímil de la resolución).

12. Ley 17.401. Poder Ejecutivo Nacional. 22 de agosto de 1967. Presidencia del General Juan Carlos Onganía. Comunismo. Serán calificadas como comunistas con las consecuencias establecidas en los artículos 6 y 9 de la presente ley las personas físicas o de existencia ideal que realicen actividades comprobadas de indudable motivación ideológica comunista. Podrán tenerse en cuenta actividades anteriores a la presente ley.
13. RESUELVE: AUTOS Y VISTOS: *Atento lo informado precedentemente y lo estatuido en los arts. 149 y 150 del Código de Procedimientos en lo Criminal de la Nación, RESUELVO: Declarar rebelde al prófugo Angel Enrique Brandazza Cancella, debiendo ser reservada la causa en Secretaría hasta que comparezca o sea habido. En la misma fecha se notifica al Señor Fiscal de Cámara, y se comunica el auto al Registro Nacional de Reincidencia.*

10  
13

Comunicado N° 56 del Comando IIdo Cuerpo de Ejército  
"Tte Gral JUAN CARLOS SANCHEZ"

Frente a determinadas versiones sobre el presunto secuestro del ciudadano ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA CANCELA, aparecidas en ciertos medios de difusión, el Comandante del IIdo Cuerpo de Ejército comunica a la opinión pública:

1. Que el mencionado ciudadano en ningún momento ha sido detenido por personal policial, militar o de las fuerzas de seguridad, dependientes de este Comando Cuerpo.
2. Que ANGEL ENRIQUE (BRANDAZZA) CANCELA, o ENRIQUE CANCELA, o VICENTE o ROQUE, es buscado por las fuerzas encargadas de las investigaciones antisubversivas, como consecuencia de su presunta participación en diversos actos terroristas, contándose entre ellos el asesinato del Teniente General D JUAN CARLOS SANCHEZ y la señora CUCCO de ARAYA.
3. Que el día 28 de noviembre de 1972 a las 1615 horas, fuerzas del orden bajo control operacional del Comando IIdo Cuerpo de Ejército, amparadas en las disposiciones vigentes de acuerdo a la Ley N° 19081, realizaron un allanamiento en la finca situada en la calle Pueyrredon 1213, procediéndose en dicha oportunidad al secuestro de material subversivo y detención de RUBEN HORACIO BRANDAZZA, MARIA CRISTINA MEDINA, ADEL BOUGLIOSA y LORENZA CANCELA de BRANDAZZA, en averiguación de antecedentes, identificación y actividades encuadradas en la referida Ley, siendo puestas en libertad dentro de los plazos legales por falta de méritos.
4. Que las correspondientes comunicaciones, actuaciones y material secuestrado fue puesto en conocimiento de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, dentro de los términos establecidos por las leyes en vigencia.
5. Que el Comando IIdo Cuerpo de Ejército viene desarrollando las pertinentes tareas de investigación para la clarificación inmediata y total del actual paradero del ciudadano ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA CANCELA, sobre quien pesa el cargo de pertenecer al denominado Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) con las funciones de "Jefe Militar en la Regional Rosario" y determinados hechos delictivos en los que tuvo participación directa.
6. Que llama la atención a las autoridades encargadas de la referida investigación, la circunstancia de que esta presunta desaparición se halla producido ante la inminente detención

////

18 21

|||||

del causante y que en la descripción de los hechos denunciados se abunde en detalles que tendenciosamente se hacen aparecer como comprometedores para las fuerzas del orden, incluyendo aspectos y actitudes con respecto a las mismas, carentes de toda veracidad.

7. Que el Comando II do Cuerpo de Ejército incrementará sus esfuerzos para la correcta clarificación de los hechos, denunciado desde ya ante la opinión pública la posibilidad de una nueva campaña de difamación contra las autoridades encargadas del orden.

*Elbio Leandro Anaya*  
ELBIO LEANDRO ANAYA  
General de Brigada  
Cte Cpo Ej II  
"Tte Gral JUAN CARLOS SANCHEZ"

Es copia mimeográfica del stencil original

ROSARIO, de diciembre de 1972

T 314.552  
*Poder Judicial de la Nación*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972.-

AL SEÑOR JEFE DE LA POLICIA FEDERAL.-

S / d .-

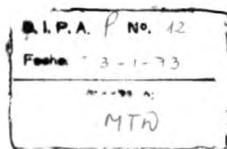
OFICIAL  
USO

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en el sumario nº 886 incoado contra ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA CANCELLA por infracción a la ley nº 17.401, a fin de recomendarle la averiguación del paradero y captura del nombrado, quién se domicilia en la calle Fueyredón 1213 de la Ciudad de Rosario, Provincia Santa Fé, y el que una vez habido deberá ser puesto a disposición de esta Vocalía nº 2 a mi cargo, Por la Secretaría del Dr. Carlos A. Brady Alet, en calidad de incomunicado y con la información prescrita en los arts. 26 y 41 del C. Penal.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

*Esteban Raúl Vergara*  
ESTEBAN RAÚL VERGARA  
VOCALÍA DE CÁMARA

CARLOS A. BRADY ALET  
BICHO & HOLM INSTRUCTORES



62

BUENOS AIRES, febrero 27 de 1973.-

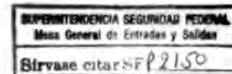
Señor Jefe de la DIVISION ORDEN DEL DIA.-

Adjunto remito a Ud., oficio letra "T" n° 317.552, de fecha 21 de diciembre p.d.o., referente sumario 886 incoado - contra Angel Enrique BRANDAZZA CANCELLA, por infracción a la / Ley 17.401 y mediante el cual, S.Sa., Juez de Cámara Esteban Raúl VERGARA, Secret. Instr. Carlos A. BRADY ALET, recomienda la averiguación del paradero y captura del nombrado, -cuyo último domicilio es el situado en la calle Pueyrredón 1213, Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Diligencias practicadas a tal fin, no arrojaron resultado positivo.- Por tal motivo, se gira a esa para su publicación en la Orden del Día.- En este Departamento, se habilitó Expte. SSF"dia" n° 12, referente a tal causa.-

Cumplido, pase a la DIVISION TRIBUNALES.-

SSF"dia" n° 12  
M.T.D./mdf.-



Comisario Inspector PEDRO AGUSTIN PRESTI  
Jefe del DEPTO. DE INFORMACIONES ANTIHEROGRAT.

50

BUENOS AIRES, febrero 27 de 1973.-

EXCMO. CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION - VOCALIA N° 2.-

Tengo el agrado de dirigirme a S.Sa., en respuesta al oficio de fecha 21 diciembre ppdo., referente sumario n° 886 incoado contra Angel Enrique BRANDAZZI CANELLA, por infracción / a la Ley 17.401.-

Al respecto, llevo a conocimiento de S.Sa., que - diligencias practicadas a fin de lograr el paradero y captura / del nombrado, no arrojaron resultado positivo.- Por tal motivo, se solicitó publicación de tal medida en la Orden del Día de esta Repartición.-

Saludo a S.Sa., muy atentamente.-

SSP"di pa" n° 12  
M.T.D./mdf.-

  
Comisario Inspector PEDRO AGUSTIN PRESTI  
JEFES DEL DEPTO. DE INFORMAC. POLICIALES ANTIDEMOCRAT.

S.Sa., Juez de Cámara Esteban Raúl VERGARA - Secret. Instr. Carlos A. BRADY ALET.-  
S. / D.

*Poder Judicial de la Nación*

49

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vuelta N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA para que comparezca a oír a decreduo en la causa que se sigue contra el mencionado acusado en el caso citado a la Ley 17.491, bajo apercibimiento de declararlo rebeldé. — Publíquese por el (b) dice.  
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972.  
— Carlos A. Brady Alet, secretario Maestro.

s.101 N° 96 v.17/1/58

O F I C I A L

U S O

+

00000000000000000000000000000000

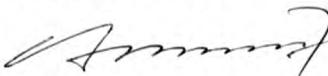
55

*Poder Judicial de la Nación*

//NOR VOCAL:

Informo a V.E. que ha vencido el término establecido en los edictos publicados para el comparendo de Angel Enrique // Brandazza Cancella.-

SECRETARIA, 15 de marzo de 1973.-



OFICIAL

USO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973.-

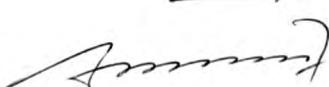
AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente y lo estatuido en los arts. 149 y 150 del Cód. de Ptos. en lo Criminal de la Nación,

RESUELVO: Declarar rebelde al prófugo ANGEL ENRIQUE / BRANDAZZA CANCELLA, debiendo ser reservada la causa en Secretaría hasta que comparezca o sea habido.-

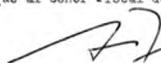
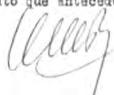
Tómese razón y hágase saber.-



Ante mí:



En 15 de marzo de 1973 notifiqué al Señor Fiscal de Cámara del auto que antecedió. DOY FE.-



+ En 15 de marzo de 1973 comuniqué el auto precedente al Registro Nacional de Reincidencia y a la Secretaría Electoral. CONSENTE.-

Eduardo Carranza



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA  
DE LA NACION

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y  
ESTADÍSTICA CRIMINAL Y CÁRCELARIA

TUCUMAN 1353

56

RESERVADO PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL

Expediente N°	INDICE	DACTILOSCOPIA
Fecha:		

TESTIMONIO DE AUTO DE REBELDIA

Señor Director General del Registro Nacional de Reincidencia:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º de la ley 11.752, remito a Ud. testimonio de la parte dispositiva del AUTO DE REBELDIA, de fecha 15 de marzo de 1973 dictado en la causa N° 886 seguida contra ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA CANCELLA alias "Vicente" "Roqua" "Tacuarita" o Enrique Canella por el delito de infr. ley 17.401 de nacionalidad - - - nacido el - - - de - - - de 19 - lugar - - - L. E. o C. I. - - - otorgada Policía de - - - de estado civil - - - de profesión u oficio - - - hijo de - - - y de Lorenza Cancella de Brandazza, hecho cometido el 28 de noviembre de 1972, en Pueyrredón 1213, Rosario, Prov. de Sta. Fe

TESTIMONIO: "Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. - AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente y lo establecido en los arts. 149 y 150 del Cód. de Ptos. en lo Criminal de la Nación, RESUELVO: Declarar rebelde al prófugo ANGEL ENRIQUE BRANDAZZA CANCELLA, debiendo ser reservada la causa en Secretaría hasta que comparezca o sea habido. - Tómese razón y hágase saber. - (Fdo.) ESTEBAN RAUL VERGARA - JUEZ DE CAMARA - Ante mí: Carlos A. Brady Alet - Secretario Instructor. - - - - -

AUTENTICA AL PRESENTE LA CORRESPONDIENTE FICHA DACTILOSCOPICA (ART. 2º, LEY 11.752)

Concuerda con la parte dispositiva de su original obrante a fs. 55 del expediente N° 886 que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante. Por mandato judicial y para ser remitido al Registro Nacional de Reincidencia, expido el presente testimonio en la ciudad de Buenos Aires a los quince días del marzo del año mil novecientos setenta y tres. -

SECRETARIO

Sello del Juzgado

Juez

Poder Judicial de la Nación



(cc)

CERTIFICO que en la causa nº 24.900 caratulada "BRANDAZA CANCELLA,  
Angel Enrique - INFRACCION LEY 17.401" no ha prestado declaración  
indagatoria persona alguna, como así tampoco detenida habiendo sido  
citado por edictos (fs.49) el acusado.- - - - -

No hay defensor interviniente.- - - - -

La causa se eleva de oficio.- - - - -

No hay resolución dictada por el Tribunal interviniente.- - - - -

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO E. A. FRANCÉSIO  
SECRETARIO

USO OFICIAL

*Foder Judicial de la Nación*

*62*

Rosario, 24 de julio de 1973.

Vista al señor Fiscal de Cámara acerca  
de la aplicación en autos del beneficio de la amnistía  
sancionada por la ley 20.508.

*AG*

OFICIAL

USO

En la misma fecha corrí la vista ordenada al señor Fiscal  
de Cámara quien contestando la misma dijo que estimaba pro-  
cedente la aplicación del beneficio de la ley 20.508 por  
encontrarse esta causa incluida en las previsiones de su  
art. 1º inc. f y art. 7º y firmó. Conste. *Santos*

*Lázaro*

Rosario, 24 de julio de 1973.  
Téngase por contestada la vista corrida  
y al acuerdo para resolver.

*Mu*

*Poder Judicial de la Nación*

Nº 727

Rosario, 12 de julio de 1973

Señor

Secretario de la Excmo. Cámara Federal de Apelaciones

ALBERTO E. A. FRANCESCIO  
SECRETARIO

S/D

Tengo el agrado de elevar, por su intermedio, a esa Excmo. Cámara, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fs. 59 vta., los autos "BRANDAZZA CANCELLA, Angel Enrique - INFRACCIÓN LEY 17.401", adjuntándose el certificado dispuesto por ese Tribunal.

Saludo a Ud. muy atentamente.-



HECTOR CARLOS FREYTES  
JUEZ FEDERAL

OFICIAL  
USO

1973 RECIBIDO POR Ministerio de Justicia  
SE MINISTRO DE JUSTICIA setenta y tres  
ESTADO LA Miércoles 0000  
*[Handwritten signature]*

*Poder Judicial de la Nación*

62

/sario, 24 de julio de 1973.

Vista al señor Fiscal de Cámara acerca  
de la aplicación en autos del beneficio de la amnistía  
sancionada por la ley 20.508.

*MZ*

OFICIAL  
USO

En la misma fecha corrí la vista ordenada al señor Fiscal  
de Cámara quien contestando la misma dijo que estimaba pro-  
cedente la aplicación del beneficio de la ley 20.508 por  
encontrarse esta causa incluida en las previsiones de su  
art. 1º inc.f y art. 7º y firmó. Conste. *Hartog*

*Alarcón*

Rosario, 24 de julio de 1973.  
Téngase por contestada la vista corrida  
y al acuerdo para resolver.

*MZ*

*Poder Judicial de la Nación*

(63)

/mero 52.214.-

Rosario, 25 de julio de 1973.

Visto, en acuerdo plenario, el exp. N° 38.426  
de entrada caratulado "Brandazza Cancella, Angel Enrique -  
infracción ley 17.401"

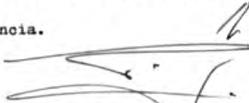
Y considerando que:

Las características de la actividad investigada en autos, incluyen a la especie en las previsiones del art. 1º inc. f de la ley 20.508 y las disposiciones legales aplicadas oportunamente crean la situación contemplada en su artículo 7º, por lo que, de conformidad con la opinión del señor Fiscal de Cámara.

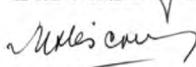
OFICIAL  
USO

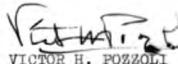
S E R E S U E L V E :

declarar comprendida la presente causa en el beneficio de la amnistía sancionada por la ley 20.508 y, consecuentemente, sobreseer definitivamente la misma, debiendo cesar toda medida restrictiva subsistente. Insértese, hágase saber y devuélvase. No firma el Dr. Carrillo por estar en uso de licencia.

  
RAUL V. FERREIRA

ANGEL FERNANDO GIRONDI

  
MANUEL A. TISCORNIA

  
VICTOR H. POZZOLI

*Attestado expediente*

Poder Judicial de la Nación

64

Nº 438 / S.P.

Rosario, 2 de agosto de 1973.

Sr. Juez Federal de primera instancia

Dr. Héctor Carlos Freytes

S / D

OFICIAL

USO

Con lo resuelto por esta Exma. Cámara Federal de Apelaciones, devuelvo a V. S. en sesenta y tres fojas, los autos "BRANDAZZA CANCELLA, Angel Enrique - ley / 17.401", exp.nº 38.426 de entrada.

Dios guarde a V. S.



G. Harto

Nº 1830 - Presentado hoy 16  
de agosto de mil novecientos setenta y  
seis, siendo las 07:00  
- Conste.

2018-09-12 10:34:28



## 1973-1975

"Las pavas les tiran a las escopetas". Denuncias penales de los imputados en el secuestro, tortura y muerte de Ángel Enrique Brandazza contra los integrantes de la Comisión Bicameral.

En Centroamérica hay un dicho popular que define una situación absurda equiparándola con una situación en la que las pavas o los patos les disparan a las escopetas, y no, como debería ser, que las escopetas les disparen a las pavas o a los patos. Éste fue el caso de la estrategia adoptada por la defensa de los policías imputados en el secuestro, tortura y muerte de Brandazza, consistente en radicar denuncias penales contra los integrantes de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas, acusándolos de cometer en sus personas los mismos delitos que la Comisión estaba llamada a investigar. Pretendían de esa manera colocarse en una mejor posición en las causas penales que se tramitaban en su contra en la justicia Federal y Provincial, al par que confundir a la opinión pública desacreditando lo actuado por la Comisión, desprestigiando a sus integrantes, y amedrentándolos para distraerlos de su tarea específica al tener que dedicar buena parte de su tiempo a ocuparse de su propia defensa y de su seguridad. La siguiente es una breve síntesis de tales denuncias, todas las cuales fueron desestimadas por los respectivos jueces intervenientes ordenándose su archivo:

**Causa 935/73**, radicada en el Juzgado de Instrucción de la quinta nominación a cargo del juez doctor José María Peña, contra Lucero Juan, Carranza Elías Domingo, Saavedra Norberto Juan, y Ducler Mario Leonardo, por el presunto delito de privación ilegítima de la libertad. Denuncia desestimada y archivadas las actuaciones.

**Causa 652/73**, radicada en el Juzgado de Instrucción de la segunda nominación a cargo del juez doctor Ignacio Aguirre Stegmann,

por el delito del art. 144 bis del Código Penal<sup>14</sup> seguida a los diputados Lucero Juan, Malleo José, Martínez Rubén, y Cardinale Ricardo Raúl por denuncia del abogado Nicolás Domingo Scalcione defensor de Alberto Máximo Grandi y Ángel Jesús Farías. Denuncia desestimada.

**Causa 368/74**, radicada en el Juzgado de Instrucción de la quinta nominación a cargo del juez doctor José María Peña, seguida a Justel Jorge Alberto, Bustamante Santos Alfredo, Libert Eduardo, Lucero Juan, Ducler Mario, Carranza Elías, y otros, por el presunto delito de apremios ilegales. Denuncia desestimada y archivadas las actuaciones.

**Causa 460/74** radicada en el Juzgado de Instrucción de la sexta nominación a cargo del juez doctor R.J. Iturraspe, por denuncia de Ana del Carmen Atencio de Farías, contra integrantes de la Comisión Bicameral Investigadora de Apremios Ilegales y Torturas. Denuncia desestimada y archivadas las actuaciones.

---

14. Art. 144 bis del Código Penal: Será reprimido con prisión o reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial por doble tiempo: ... 3. El funcionario público que impusiere a los presos que guarde, severidades, vejaciones, o apremios ilegales. Si concurriese alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1, 2, 3 y 5 del artículo 142, la pena privativa de la libertad será de reclusión o prisión de dos a seis años.

## 1973-1974

Logramos una condena por falsa denuncia.

El 26 de diciembre de 1973 el policía Ángel Jesús Farías trae de Quinto Distrito Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a su cuñado Carlos Salvador Atencio, –a quien le había vendido el reloj pulsera que perteneciera a Ángel Enrique Brandazza–, y lo lleva a la Oficina de Judicial (sic) de la Unidad Regional II de la Policía, diciéndole que por su seguridad tenía que firmar una denuncia que redactan en esa oficina entre Farías y su abogado Nicolás Scalcione. En la denuncia consignan que el Diputado Lucero y otra persona llamada Carranza lo habían traído a Rosario con amenazas y privado de libertad. También ponen que Lucero le quitó el reloj que llevaba en su muñeca que le había vendido su cuñado Farías, reloj que no era de la marca y características que Lucero y Carranza decían, sino marca “Diamond”, de formato cuadrado, con caja de metal dorado, con malla de cuerina negra, con calendario; y que Lucero no se lo devolvió a pesar de que el deponente se lo reclamara.

La denuncia que hacen firmar a Carlos Salvador Atencio en sede policial se judicializa, pero no con el resultado que perseguían Farías y Scalcione. En efecto, el 4 de octubre de 1974 dentro de la causa **487/74** el juez de instrucción de la Segunda Nominación doctor Ignacio Aguirre Stegmann en resolución N° 336 decide procesar al policía Ángel Jesús Farías y a su abogado Nicolás Domingo Scalcione por el delito de falsa denuncia, disponiendo remitir copia de las hojas pertinentes de la causa a la justicia correccional para su juzgamiento, y finalmente, en fecha 7 de abril de 1975 el Juez Correccional de la Segunda Nominación doctor Néstor Artola (primera Secretaría) condena al policía Ángel Jesús Farías a la pena de seis meses de prisión en suspenso con costas, como autor responsable en el grado de participación necesaria en el delito de falsa denuncia.

## 1977

Un diálogo con mi hija María. Marcan mi automóvil.

Es el sábado 12 de febrero de 1977 y voy en mi automóvil conversando con mi hija María, mientras la llevo al Club de Velas, en Alberdi, para su clase de natación.

Conversamos sobre Juan Lucero, que fue secuestrado y ahora está preso en la cárcel de Coronda. Con sus nueve años de edad María es una niña muy sensible e interesada en los temas sociales. Me dice que le daría vergüenza tener a su padre preso, y yo le digo que no siempre debería darle vergüenza, porque hay personas presas inocentes que no han cometido delitos, como es el caso de Juan; le digo que hay personas presas injustamente por los militares, por luchar para que se establezca una democracia en el país, con un gobierno elegido por el pueblo, donde no haya gente en pobreza extrema a quienes les falta lo indispensable.

Luego de dejar a María en el club, y mientras dure su clase de natación yo iré hasta la casa de Alba, hermana de la esposa de Juan Lucero, que vive en Gurruchaga al 500 cerca del Club de Velas, donde estará el cura Marcelo Cervesatto de la Vicaría Santa Agripina con quien por pedido de Juan tenemos que redactar una carta dirigida al general Roberto Eduardo Viola, explicándole su situación. Juan en alguna ocasión conoció al general Viola y piensa que es un hombre honesto con quien valdría la pena hablar pues podría disponer su libertad. Ignoro cuán honesto habrá sido el general Viola, ni si la carta que preparamos en nombre de Juan llegó a destino, pero nunca obtuvimos respuesta.

Dejo mi Citroën estacionado a una cuadra y media de la casa de Alba donde me reuniré con el curita como nos pide Juan, y cumplido nuestro cometido regreso hacia mi automóvil. Al acercarme veo dos personas merodeando en torno a mi auto. Son policías de civil.

Me acerco y me piden identificación. Exhibo mi carnet de la Comisión Bicameral de la Asamblea Legislativa y me dicen que está bien, que continúe con mi actividad. Pero no me gusta su actitud. Les pregunto insistentemente si hay algo más que deseen aclarar. En ese momento se está desarrollando un operativo militar en una vivienda a dos cuadras de distancia de donde nos encontramos, y aparentemente los policías serían integrantes del operativo. Me dicen que prosiga, que está todo en orden, pero yo me quedo con la percepción de que no todo termina allí, de que hubiesen marcado mi automóvil. (Carranza en un Citroën amarillo, chapa patente número tal).

## 1977

Mi secuestro. El Servicio de Informaciones de la Policía. "Te teníamos que hacer boleta".

Ha transcurrido un año desde que los militares dieron el golpe y tomaron el poder<sup>15</sup>, y transcurrieron casi tres desde que terminó su labor la Comisión Bicameral y entregamos los cinco policías privados de libertad de la causa Brandazza al Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Héctor Carlos Freytes, con copia de todo lo actuado dirigida a él y al General de División Carlos Augusto Caro a cargo de la justicia militar; y estoy plenamente reintegrado a mis funciones como Oficial Principal en el Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup>. Nominación.

Transcurrió una semana desde el incidente en Alberdi en el que los policías habrían marcado mi automóvil. Es la una de la tarde y algunos minutos del viernes 18 de febrero de 1977. Subo a mi Citroën que siempre dejo estacionado en la calle frente a la entrada del edificio de tribunales, y como todos los días voy por el Boulevard Oroño regresando a mi casa desde mi trabajo. Rita no viene conmigo porque hace pocos días, el 28 de enero, nació Inés, nuestra tercera hija, y se encuentra con licencia por maternidad.

Pasando Rioja todos los vehículos están detenidos o van muy despacio por el semáforo ubicado en Boulevard Oroño y Córdoba. Se detiene la hilera de autos en la que voy. A mi derecha hay una fila de autos estacionados, y a mi izquierda otra fila que avanza al mismo ritmo lento que la mía.

—Correte. Del automóvil que tengo a mi izquierda sale un muchacho joven que me dice eso apuntándome con una pistola al tiempo que abre la puerta de mi auto. Me corro al asiento de al lado del conductor

---

15. 24 de marzo de 1976.

y el muchacho toma el volante de mi automóvil. Cambia el semáforo y arrancan las dos hileras de vehículos.

—*Se van a equivocar, no ando en nada*, le digo; aunque sabía desde hacía tiempo que esto podía ocurrir, y que desde su punto de vista no se estaban equivocando.

Previendo que la patota pudiera venir en algún momento a buscarme a nuestra casa habíamos colocado una reja de hierro detrás de la puerta de madera de entrada a nuestro departamento. La habíamos puesto del lado de adentro y pintada de un bonito color verde intenso para disimularla un poco, y todas las noches la cerrábamos con tres tuercas para dormir más tranquilos. También solía portar el Colt Cobra 38 especial que el jefe de la policía de la provincia nos había entregado a cada miembro de la Comisión, que yo llevaba oculto en una pequeña mariconera que sostenía en mi mano derecha con una pequeña abertura por la que mi dedo índice quedaba colocado directamente en el gatillo del arma, que llevaba en la mano especialmente al entrar o salir del garaje del sótano de nuestro departamento o al concurrir a la Escuela de Trabajo Social, donde impartía lecciones cuyos horarios se dilataban hasta las once de la noche. Pero a poco de instalarse el gobierno militar un decreto había establecido que caducaban todos los permisos de portación de armas, y que las personas que las tuvieran debían entregarlas dentro de un plazo perentorio, indicación con la que yo había cumplido, quedando desarmado.

Lo miro nuevamente y lo reconozco.

—*Hola* le digo.

Mientras maneja me mira rápidamente también él. No me responde. Creo percibir que me mira confundido, sorprendido. Todo dura pocos segundos, lo que el auto tarda en recorrer rápidamente tres cuadras y media, dos más por el Boulevard Oroño hasta San Lorenzo y otra por San Lorenzo hasta el cruce con Balcarce donde se detienen los automóviles. Me sacan de mi auto y me introducen en los asientos de atrás de otro vehículo, creo que un Peugeot 504 color clarito. En los segundos que demora este cambio veo que puedo zafarme del que me tiene del brazo y correr por Balcarce hacia Córdoba. Pienso en correr, pero en esa fracción de segundo advierto que tendría que correr por Balcarce en la misma dirección que transitan los vehículos, por lo que pronto me

agarrarían nuevamente o me pegarían un balazo por la espalda, por lo que no intento correr. Me acuestan de espalda en el asiento doble de atrás, con mi cabeza sobre la falda de uno de mis secuestradores que va sentado y apoya en mi cabeza un revólver o pistola. Me sacan la corbata y me vendan los ojos con ella. Los automóviles arrancan nuevamente y se mueven rápido.

Como tengo nariz grande y aguileña, desde mi posición acostado de espaldas puedo ver los frontispicios de las casas frente a las que pasamos, y voy mirando con ansiedad para ver adonde me llevan. Reconozco las casas, y veo que pasamos más de una vez por el mismo lugar. Me parece que no tienen claro a dónde dirigirse. Están dando vueltas sin sentido. Desde que tenía ocho o nueve años vivimos en este barrio y lo conozco bastante bien. Finalmente, el auto en el que me llevan se detiene y entra en un edificio. Me bajan del automóvil. Ahora, a pesar de tener los ojos vendados, puedo ver el suelo y los zapatos de las personas. Reconozco las baldosas del suelo porque por mi función investigando delitos en el Juzgado de Instrucción he tenido que ir muchas veces a la Jefatura de Policía, ya que durante mucho tiempo luego del traslado de los Tribunales Provinciales a su nuevo edificio en la Avenida Pellegrini, y hasta que se puso en funcionamiento la Alcaidía propia de los Tribunales ubicada en el subsuelo, muchas diligencias con presos, sobre todo reconocimientos en rueda de personas, íbamos a hacerlos allí, a la Alcaidía Central. Estamos en el edificio de la Jefatura de Policía. Pienso que si su objetivo era traerme aquí dimos un montón de vueltas innecesarias, la Jefatura queda a cien metros de la esquina en la que me cambiaron de automóvil. Sí, es posible que no tengan muy en claro qué hacer conmigo.

Me atan las manos con una soga y me hacen subir por una escalera. Mientras subo, uno de ellos rápidamente me quita mi reloj pulsera. Es alucinante. Va ocurriendo conmigo lo mismo que ocurriera con Brandazza hace cinco años. Me secuestran a escasos cien metros del lugar en el que tacuarita logra abrir el baúl del auto en el que lo llevaban y corre gritando *Me llamo Brandazza, me secuestra la policía*; y en algún momento de su *via crucis*, seguramente poco después de su secuestro, el policía Ángel Jesús Farías le quita su reloj pulsera que luego vende a su cuñado, y que posteriormente será una pieza

de convicción tan importante en la investigación que hicimos con la Comisión Bicameral sobre su secuestro, tortura y muerte. Pasa velozmente por mi cabeza ese recuerdo y pienso: ojalá que alguien encuentre mi reloj, que sirva para esclarecer mi muerte y que no quede impune. Las patotas policiales y militares que funcionaban durante “el proceso<sup>16</sup>” no solo secuestraban personas, también les robaban todo lo que llevaban consigo y caían como aves de rapiña a sus casas llevándose todos los objetos con algún valor, lo que llamaban “botín de guerra”.

Al final de la corta escalera llegamos al hall de entrada del Servicio de Informaciones. Me dejan de pie mirando a la pared, siempre “tabicado”<sup>17</sup> y con las manos atadas. Algún idiota a quien no puedo ver acerca su revólver a mi oreja derecha, hace girar el tambor y aprieta el gatillo para asustarme.

No sé cuánto tiempo habré estado allí parado, hasta que me conducen a una oficina donde me esperan varias personas, entre ellas el Jefe de Policía Comandante Mayor de Gendarmería Agustín Feced, a quien reconozco por su voz y su presencia, a pesar de mi tabique. También advierto que está el Jefe del Servicio de Informaciones Raúl Alberto Guzmán Alfaro. Estamos todos de pie y medio amontonados. Es un primer diálogo que dura poco. Me agreden de palabra y me dan varias trompadas en el estómago. No veo que tengan nada concreto por lo que interrogarme, salvo por supuesto su encono hacia mi persona por la investigación que hicimos con la Comisión Bicameral. Me preguntan por Carmencita, la hija de Juan Lucero, a quien le tienen igual o mayor odio que a mí por la misma razón. Me dicen que Carmencita maneja armas de fuego y es montonera. *Es una niña, respondo, una adolescente, tiene quince años.* Les digo que su madre nos dijo a mi esposa y a mí que ahora con su papá preso no iba a poder seguir enviándola a la escuela, y nosotros le dijimos que por nada del mundo tenía que interrumpir su educación y que le conseguiríamos una beca para que no falte a la escuela. —*Es dinero de la organización*, me dice Feced.— *Era*

16. “Proceso de reorganización Nacional”. Así denominaron los militares su período en el gobierno.

17. Con los ojos vendados.

*dinero nuestro le digo, fue un acto solidario, y para que su madre no se sintiera incómoda le dijimos que era una beca.*

Me meten en otra oficina sentado en el suelo con la espalda contra la pared. Advierto que hay más personas en ese lugar, todas también con los ojos vendados y sentadas en el piso.

*Estando allí, en algún momento me ponen una mano en el hombro y quien manejaba mi automóvil me dice en voz baja ¿Sabés quién soy? El que te chupó. Te teníamos que hacer boleta ¿Te acordás en los tribunales cuando nos hicimos amigos? Te reconocí, te traje aquí, te anoté. Me eché en contra todos los jefes, pero ahora no te puede tocar nadie.*

Lo escuché en silencio. Luego comprobé que era verdad que se había echado en contra todos los jefes.

Respecto de que no me podría tocar nadie, sí me tocaron, pero al estar anotado mi ingreso oficialmente en el libro de mesa de entradas, la cosa se les complicó un poco y “hacerme boleta”<sup>18</sup> era más difícil, al menos hacerlo en esa oportunidad.

Ese día venía a nuestra casa Marcorito, un carpintero italiano amigo de la familia, que nos tenía que instalar un placard y a quien habíamos invitado a almorcizar. Rita al ver que yo no llegaba comprendió inmediatamente que algo malo había ocurrido porque ese día yo debía llegar temprano, y llamó por teléfono al entonces juez de Instrucción y amigo Ramón Teodoro Ríos quien se comunicó con la Jefatura de Policía logrando determinar que yo estaba anotado allí. Con la anotación en el registro de ingresos y la llamada del juez quedó establecido que yo estaba en poder de la policía en el Servicio de Informaciones, lo que daba cierta seguridad a mi situación, si bien Rita pudo verme recién a los casi cuatro meses de mi secuestro, y que verifiqué, cometidos en mi persona, los delitos que habíamos investigado con la Comisión Bicameral.

Lo del juez amigo tuvo también su importancia, porque no todos los jueces obraban en esos casos con la misma diligencia, en una época en que el diligente podía ser visto como un enemigo del gobierno militar. Y lo peor para un secuestrado ocurría siempre en el curso de las horas siguientes inmediatas a su desaparición.

---

18. Hacerme boleta: matarme.

A pesar de la odisea que viví, y que vivió mi familia, hoy considero que tuvimos mucha suerte, sobre todo comparando con la suerte de tantas otras personas que en ese mismo lugar sufrieron torturas y vejámenes horribles, o desaparecieron.

En mi misma situación se encontraban en el Servicio de Informaciones numerosas personas de ambos sexos. Durante el mes que estuve en ese lugar antes de ser trasladado a la cárcel de Coronda calculo que nunca habrá habido, en las reducidas oficinas en las que estábamos, menos de treinta personas secuestradas en promedio, ya que la cifra oscilaba, traían gente nueva y luego de interrogarlos torturándolos salvajemente un buen día se los llevaban y no volvíamos a verlos. En otros casos se oficializaba su situación y las bajaban al “pozo” esperando su traslado a la cárcel de Coronda, como fue mi caso luego de un mes en total en el Servicio de Informaciones. Algunos también, con más suerte, podían ir directamente para afuera. Muchos, cuya prisión no estaba registrada, desaparecieron para siempre.

Las sesiones de tortura con picana eléctrica y golpes eran constantes, y todos los que allí estábamos vivíamos la angustia de ver que se llevaban a alguien que estaba sentado en el suelo al lado nuestro y luego escuchábamos sus espantosos gritos durante tiempos muy prolongados, o a veces oíamos los gritos desgarradores de personas que no sabíamos quiénes eran. Pienso que los vecinos de la Jefatura de Policía que vivían sobre las calles San Lorenzo y Dorrego tenían que escuchar seguramente, ya que recuerdo que en una oportunidad en que estábamos abajo en el pozo, que tiene unas pequeñas ventanas a la calle, muy altas para quienes están en el pozo, pero a nivel del suelo de la vereda de la calle, estuvimos un rato muy largo, todos en silencio, oyendo los espantosos gritos de una mujer torturada que advertimos que salían a la calle por alguna de las ventanas del primer piso del edificio, y entraban nuevamente por la ventana del sótano al nivel de la calle desde donde escuchábamos nosotros. El acceso a las calles San Lorenzo y Dorrego que conforman la esquina en la que se encontraba el sótano era muy restringido, y siempre estaban sus veredas bloqueadas por vehículos policiales y particulares para uso policial.

En el primer nivel de esa parte del edificio, que es como una planta baja elevada, o un primer piso no muy alto al que se accede por una

escalera pequeña, estábamos solamente gente sentada en el suelo y con los ojos vendados. No se permitía hablar ni quitarse la venda, cosa que nadie osaba hacer aunque teníamos las manos libres. Al inicio, y durante varios días, me mantuvieron con las manos atadas, que luego me desataron.

Arriba de este primer piso había un entresuelo llamado “la favela”, con suelo de madera, al que se accedía por una escalera también de madera. En la favela había solamente gente vendada con mal pronóstico de ser posiblemente ejecutada o de desaparecer. Me tuvieron en ese lugar cerca de dos días, luego me bajaron al primer nivel, donde estuve sentado en el suelo contra la pared, sacándome en intervalos para tener sesiones conmigo durante otros doce días, catorce días vendado en total, hasta que me bajaron al “pozo”, donde teníamos ya los ojos sin vendas.

Estando sentado en el suelo del primer piso me pone nuevamente la mano en el hombro “mi amigo”: *–Tenemos que ir a tu casa, ¿qué querés que hagamos con las nenas?* Le doy la dirección de mi suegra y me quedo angustiado esperando que traigan seguramente también a Rita al Servicio de Informaciones.

Fue la última vez que hablé con él, sin verlo. La patota no llegó a mi casa, y no trajeron a Rita. Él evitó eso de alguna manera, o no cumplió con la orden que tenía.

El recuerdo que tengo de él es el de un muchacho de alrededor de veinte años, policía en los primeros grados del escalafón, a quien vi por primera vez entre dos y cuatro años antes de mi secuestro, entre 1972 y 1975. Era uno de entre varios imputados en un expediente que me tocó instruir por el delito de lesiones en riña, una tontería en el mundo de violencia que se vivía en aquellos años y las cosas atroces que nos llegaban al juzgado de instrucción cada vez que entrábamos de turno. Un delito menor, sin importancia, que involucraba a tres o cuatro muchachos a la salida de un baile. Creo recordar que el policía llevó la peor parte en la riña y clamaba venganza, además de necesitar que un antecedente penal no le impidiera su ascenso.

Hice lo que solía hacer en casos similares de poca monta, un procedimiento nada ortodoxo en aquél entonces, un delito si se quiere, pero en la línea de lo que hoy aconseja la doctrina de la Justicia Restaurativa

en materia penal. Los reuní a todos, les hice darse la mano y que se comprometieran a terminar con esa tontería, y muy posiblemente, para finalizar el asunto, habré puesto el expediente debajo de toda la pila para que prescribiera. Una solución “de Martín Fierro”<sup>19</sup>.

Nunca nos habíamos hecho amigos, como me dijo, ni siquiera tomamos un café, y las dos o tres veces que nos vimos fue en el Juzgado de Instrucción por diligencias del expediente. Pero posiblemente se vio tratado con respeto, cosa que era lo que yo en el mundo burocrático e impiadoso de la justicia penal trataba de hacer en todos los casos en los que me tocaba investigar, y se sintió en deuda conmigo.

Al segundo o tercer día de mi secuestro me llevan a la oficina del Jefe del Servicio de Informaciones. Guzmán Alfaro era una *rara avis*, policía y también actor en el teatro independiente de aquellos años. Es una entrevista rara la que tenemos, que me deja la impresión de que quiere darme una buena imagen, y tal vez también algo así como lavarse las manos. Me hace quitar la venda de los ojos y procura entablar una conversación intelectual conmigo sobre la situación del país, en la que introduce los temas del caso Brandazza, de la guerilla, y del desempeño de la Comisión Bicameral de Apremios Ilegales y Torturas, lo que me da oportunidad para trasmirle yo a él una imagen técnica y profesional de mi función, diciéndole que mi nombramiento en la Comisión fue hecho por la Corte Suprema de Justicia a solicitud de la Asamblea Legislativa, con la función de colaborar con los diputados y senadores en esclarecer los hechos de apremios ilegales y torturas, entre ellos el de la desaparición y muerte de Ángel Enrique Brandazza. Mi designación no había sido para ocultar los hechos, sino para esclarecerlos. Allá ellos si hubo gente que cometió delitos o que no supo “hacer bien las cosas”. Me tabican nuevamente y me regresan a mi lugar sentado en el suelo.

Los interrogatorios eran bastante elementales en mi caso, ya que más bien se limitaban a provocarme por haber sido el sumariante de la Comisión Bicameral. Pretendían que reconociera que era un ideólogo

---

19. “Martín Fierro”, personaje central del poema gauchesco de José Hernández caracterizado por su valor, generosidad y honradez.

de la guerrilla y cosas así<sup>20</sup>, pero no había nada concreto que pudieran preguntarme o que yo tuviera que decirles. Quisieron que reconociera que en oportunidad de un operativo que habían hecho en una casa en Alberdi yo había ocultado un mimeógrafo (esto puede haber tenido relación con el incidente de mi automóvil una semana antes de mi secuestro).

En otra oportunidad me interrogan dos personas, uno que me daba trompadas, y otro que escribía en una máquina de escribir. De pie junto al que escribía puedo ver en la tapa de su escritorio una cruz esvástica grande, grabada en la madera con un elemento cortante, como las cosas que solíamos grabar con cortaplumas en los pupitres en la escuela secundaria.

El que escribe a máquina me pregunta por los nombres de los policías que habíamos investigado con la Comisión Bicameral. Hago memoria y respondo, Ovidio Marcelo Olazagoitia, Alberto Máximo Grandi, Gregorio Prieto... *¿Quién más?* me pregunta de manera agresiva el que escribe a máquina. Ángel Jesús Fariás, respondo. *¿Quién más?* insiste gritando. Comprendo el nombre que quiere que pronuncie, pero aunque quiero pronunciarlo el nerviosismo de la situación me bloquea la memoria y no me viene su nombre a la mente. *¿Quién más?* grita enfurecido mi interrogador, y no recuerdo ahora si fue él o yo quien dijo *SAN JUAN*, e inmediatamente una lluvia de trompadas cae sobre mi cara y chorrea sangre de mi nariz. El cabo San Juan era uno de los partícipes en el secuestro y muerte de Brandazza. Lo habíamos detenido con la Comisión Bicameral, yo le había tomado declaración a él y a los otros imputados, y terminada la investigación los habíamos entregado detenidos al Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Héctor Carlos Freytes con copia de todas las actuaciones. Con ello cumplíamos con lo que había resuelto la Corte Suprema de Justicia de la Nación en una resolución muy extraña, que disponía que a los policías federales y provinciales debía juzgarlos la justicia Federal, y a los militares la

---

20. Luego Rita me contaría que durante el tiempo de mi detención había ido varias veces al Comando del II Cuerpo de Ejército haciendo gestiones por mi liberación y la había atendido el Mayor Fernando Soria, quien señalándole una pila alta de papeles que tenía sobre su escritorio le había dicho que eso era mi expediente en el que se comprobaba que yo era un ideólogo.

justicia militar; lo que creaba una situación de posible *strepitus fori* en la que ambos tribunales podrían resolver de manera contradictoria. El juez federal a cargo, por su parte, resolvió de manera nada extraña en aquellos tiempos, poniendo en libertad a los cinco imputados tan pronto se los entregamos. Poco después, la guerrilla hizo “su justicia” por propia mano, acribillando al cabo San Juan.

Estoy de pie junto al que me toma declaración sentado ante su máquina de escribir. Sale sangre de mi nariz, e intencionalmente acerco mi cara a sus papeles manchándoselos con ella. *Vaya a lavarse la cara* me ordena, y me conducen a un baño contiguo. Allí, mientras me lavo, una voz de mujer joven simulando complicidad o compañerismo para conmigo me dice en voz baja *Carranza, Carranza ¿vos andás con la hija del Chancho?*<sup>21</sup> Repite su pregunta y no le respondo. Recibo entonces otra trompada en mi cabeza y alguien que estaba en silencio detrás mío me grita *conteste cuando le preguntan*.

Días después estando ya en el pozo y sin tabique pude ponerle rostro a esa voz. Era una muchachita de alrededor de 18 años de edad, rubia, muy bonita, que había caído con su compañero en poder de la patota del Servicio de Informaciones. Ella y su compañero se habían “quebrado” y pasado por entero a colaborar con los militares marcando y entregando compañeros y compañeras, colaborando en la tortura para sacarles información. Se llamaban el Cadi y la Victoria, o la polaca, o Nilda Folch.

Nos sentaron a Carmen Lucero y a mí juntos en el suelo debajo de la escalera que subía a la favela. Solían poner juntas a personas que tenían vinculación entre sí para darles oportunidad de romper la norma del silencio, y poder ellos escuchar lo que hablaban y obtener información.

Una tercera o cuarta sesión conmigo, siempre con los ojos vendados, fue nuevamente presidida por el Jefe de Policía Comandante Mayor de Gendarmería Agustín Feced. Esto fue en una oficina más grande, también ubicada en frente de la del Jefe del Servicio de Informaciones pero más hacia el fondo del pasillo. Había muchas otras personas en la

21. El Chancho: apodo que tenía Juan Lucero Presidente de la Comisión Bicameral de Apremios Ilegales y Torturas.

oficina, sobre todo policías que habían sido investigados por nosotros con la Comisión Bicameral. Entre ellos, a pesar de mi tabique, reconocí a Alberto Máximo Grandi, a quien yo había interrogado durante largas sesiones, y continuaba en funciones en la Policía de la Provincia. La sesión fue similar a las anteriores. Tuvo el carácter de una especie de satisfacción personal que ellos querían tener, ya que no había cosas concretas que imputarme o preguntarme. No obstante, la sesión duró creo que como una hora, aunque el Jefe de Policía en este caso no permitió que me pusieran en “la máquina” como otros querían, ni que me golpearan muy severamente, y en un momento dado pude escuchar que le advirtió a uno de sus subordinados en voz baja *ojo vos, tené cuidado que con éste no hay ley de fuga*<sup>22</sup>. Percibí una actitud en Feced similar a la que había percibido en la sesión con Guzmán Alfaro, que me tranquilizó respecto de hasta donde podrían llegar las cosas conmigo y me ayudó a mantener mi serenidad y entereza. Hoy creo que en el proceder de Feced y Guzmán Alfaro posiblemente incidió el que se hubiera oficializado mi detención gracias a la desobediencia del muchachito que me registró en el libro de mesa de entradas, y que hubieran tenido ellos que levantar mi orden de captura por la decisión del general Latella Frías quien como Interventor en el Poder Judicial me había mantenido en mi puesto. En el vocabulario policial, no habiendo podido bolearme como era su intención se les había complicado un poco hacerlo ahora “por derecha”. También ellos debían tener cuidado de no echarse en contra a sus jefes. Aunque, sin llegar a la boleta, tenerme en sus manos les permitió algunas venganzas.

Por suerte mi estado físico cuando me secuestraron era muy bueno, lo que me ayudó a resistir las palizas. En esa época, antes de mi secuestro, me entrenaba con frecuencia nadando contra la corriente en el río Paraná junto a mi amigo Domingo Agatiello que había sido campeón de natación santafecino estilo pecho. Juntos remontábamos el río, él siempre adelante nadando pecho, yo detrás nadando crol.

Al día siguiente, o un par de días después, hubo una cuarta o quinta sesión nuevamente en la oficina de Guzmán Alfaro, en la que fui lanzado, siempre con tabique, en medio de varios policías que habían

---

22. Hacer correr a una persona como fugitiva y matarla de un tiro por la espalda.

sido investigados y detenidos por la Comisión Bicameral, y golpeado brutalmente a trompadas y puntapiés, en la cara, en el pecho y en la zona baja, cubriendome yo siempre los testículos con las manos. Me pusieron la picana eléctrica en el pecho y me decían “*¿Así que ustedes investigaban esto?*” Los golpes me produjeron hematomas en todo el cuerpo y en la cara, especialmente en la nariz y en los ojos, que me quedaron completamente cerrados, y durante muchos días luego de que me quitaron el tabique y me bajaron al sótano, para ver por dónde iba tenía que abrirmelos suavemente con las manos. Se me produjeron derrames en los globos de los ojos, además de abundante sangre que perdí por la nariz y por las cejas en las que los golpes me produjeron cortes.

Recuerdo que uno de los que me rodeaban estando yo vendado y maniatado, antes de golpearme me dijo “*Yo vine desde muy lejos para este encuentro*”. A raíz del estado público que habían tomado los acontecimientos del caso Brandazza, el operativo del Comando SAR en la ex Comisaría 5<sup>a</sup> fue levantado y se licenció y envió a otros destinos lejanos a todos los implicados en la causa). Otro, cuando me estaban sacando ya de esa habitación, me dijo en voz baja al oído “*¿Sabés quién soy? El que venía en el TIRSA*”, y me dio una última trompada en la cara. Reconocí entonces la voz de Ángel Jesús Farías, posiblemente el más pusilámine de quienes habíamos investigado con la Comisión, que necesitaba que yo supiera que era él quien me golpeaba. Había tenido participación en el secuestro y muerte de Brandazza durante el anterior gobierno de facto, y ahora reaparecía al servicio del nuevo golpe militar.

Esta última sesión irónicamente resultó ser “un juicio” según me dijeron, en el que nos hacían pasar de a uno, con los ojos vendados, a la oficina en la que nos dijeron que un Capitán del Ejército nos iba a juzgar. Al despedirnos de tales sesiones nos decían verbalmente el número de años que nos habían impuesto como “condena”. Me sorprendió que me dijeran una condena baja –dos años– aunque ésta fue la sesión en la que se habló menos y prácticamente se limitaron a golpearme y picanearme. Lo del juicio era evidentemente una burla.

## 1977

“El pozo”

Visita del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Analía Minetti. José Baravalle (“el Pollo”).

A los catorce días me quitan la venda de los ojos y me bajan del primer piso al pozo. El descenso al pozo a pesar de su nombre era más bien un ascenso, una señal positiva, ya que allí estábamos todos sin tabique, nos veíamos las caras, y podíamos hablar entre nosotros. En general los que estábamos allí ya habíamos sido interrogados bajo tortura y en pocas oportunidades se revertía la situación enviando a alguien nuevamente para arriba. Éramos aproximadamente 25 prisioneros cuyo número oscilaba a lo largo de los días. Muchos de los que estuvieron conmigo allí habían sido muy torturados. Recuerdo uno que tenía llagas que supuraban en su pecho y en otras partes del cuerpo producidas por el exceso de picana eléctrica y por cigarrillos. Lo torturaron brutalmente durante muchos días para que confesara su participación en un operativo de la guerrilla en el que en efecto había participado, como tuvo la confianza de decírmelo en el pozo; pero logró resistir muchos días sin admitirlo ante sus torturadores, hasta que fue bajado al pozo y luego trasladado a Coronda en el mismo contingente en el que iba yo. Entre todos los que estábamos allí nos curábamos como podíamos, ya que no teníamos elementos con que hacerlo y las condiciones de higiene eran malas.

Estando todos durmiendo en el pozo, una madrugada como a las cuatro de la mañana aparece uno de los guardas y dice “fulano, fulano, fulano y fulano, con tabique, suban”. El pronóstico de lo que ocurriría no era bueno al ver que a quienes llamaban de esa manera y a esa hora para salir con tabique éramos los que estábamos más marcados por la tortura y los que ellos llamaban “la pesada”. Nos pusieron a unos ocho o diez boca abajo en un camión verde oliva como los del ejército, con

dos o tres hombres con las ametralladoras sobre nuestras cabezas y el vehículo arrancó. Tabicados y boca abajo sobre el piso del camión no sabíamos adonde se dirigía. Se detenía con frecuencia, a veces durante largo tiempo, y luego arrancaba nuevamente. Iba con nosotros una chica jovencita, muy torturada, que se quejaba mucho y posiblemente por su ansiedad necesitaba comunicarse y pedía agua. Uno de los de las ametralladoras le dijo que se callara, que pronto tomaría bastante agua en el río con los pescados. Por la información que me dio sobre Analía Minetti su padre tiempo después, quien la buscaba angustiado, deduje que era ella quien iba con nosotros<sup>23</sup>. Estuvimos doce o catorce horas, desde la madrugada, todo el día, hasta tarde a la noche en que regresamos, boca abajo y con tabique, en el camión que a ratos caminaba y a ratos se detenía, sobre un charco de orines porque no nos permitieron levantarnos y salir del camión a orinar. Nos decían que nos llevaban para ejecutarnos, que íbamos a morir “en un enfrentamiento”<sup>24</sup> y cosas así.

En el pozo dormíamos todos en el piso, como en una gran cama. A la noche se me acerca gateando el doctor Filippini, abogado de alrededor de 60 años, a quien secuestraron por haber tenido la audacia de patrocinar a la esposa de un policía que tenía un pleito de separación o de divorcio con ella, y me dice en voz baja *“Carranza, los van a sacar de nuevo, pero no te preocupés que es porque viene una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja”*. Ese día lo habían sacado a Filippini, que estaba blanqueado, a hacer un trámite en los Tribunales Federales, y mientras lo llevaban en el auto escuchó lo que conversaban los custodios respecto de la visita del Comité Internacional de la Cruz Roja. Saber eso fue muy importante, porque el operativo con el

23. Analía Minetti pertenecía a la Juventud Peronista y a la Unión de Estudiantes Secundarios. Tenía 21 años cuando fue secuestrada en Rosario el 6 de marzo de 1977 en la esquina de Suipacha y Mendoza. Estuvo cautiva en el Servicio de Informaciones de la policía y fue asesinada el 24 de marzo en el marco de un procedimiento fraguado. Sepultada en una tumba sin identificación, su cuerpo fue hallado en 2014 en la sepultura 357 del solar gratuito N°75 del cementerio La Piedad. Fue identificada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.

24. Eran moneda corriente los casos de quienes “eran boleta” pero aparecían en los periódicos como muertos en un enfrentamiento de la policía y los militares con la guerrilla.

que nos sacaban del sótano tenía todas las características de los fusilamientos que aparecían en los periódicos como “muertos en un enfrentamiento”, enfrentamiento que no había existido. De modo que cuando pude pasé la información a los demás para evitar que durante el viaje alguno tratara de escapar y le aplicaran la “ley de fuga”. De hecho, durante el primer viaje, cada vez que se detenía el camión yo me preparaba mentalmente para salir corriendo en zigzag en el momento oportuno, momento que por suerte no llegó. A la siguiente madrugada nos sacaron nuevamente boca abajo en el camión, y regresamos al pozo a la noche como luego del primer viaje. Ocurrió que el Comité Internacional de la Cruz Roja, que había llegado a Argentina para inspeccionar los lugares de detención del gobierno militar inspeccionó otros lugares, pero no llegó a Rosario como se creía que ocurriría. De todos modos, el escenario estaba preparado sin presos torturados ni de “la pesada”, todo en orden, previendo la visita.

Cuando los compañeros del pozo nos ven regresar luego del primer viaje, uno de ellos, Jorge Osvaldo Mattos, obrero de San Lorenzo, me dice *yo creí que ustedes eran boleta*, y me relata que estando él arriba tabicado fue testigo mudo y ciego de un reto que le dieron al joven policía que me anotó y me trajo al Servicio de Informaciones: –*¿Cómo trajiste a este hombre aquí?* –*Hice lo que tenía que hacer.* –*Vos hacés lo que hay que hacer cuando te conviene. Esto te puede costar caro.* Y me dice que cuando días después ve que me sacan del pozo de esa manera a la madrugada pensó que se había revertido mi situación y que, efectivamente, *era para boleta*. Lo que me dice este compañero de pozo corrobora lo que me dijera el joven policía que me trajo al Servicio de Informaciones.

Años después, también mi hermano Guillermo me dijo que el joven policía *se había echado en contra a todos los jefes*. Sus palabras textuales fueron *“a ese que te dio la mano a vos lo mandaron al Sur, y después lo hicieron cagar”*.

Mi hermano Guillermo fue muy solidario conmigo y con mi familia durante toda la odisea, y por el hecho de ser mi hermano sufrió extorsiones de la patota policial y en varias oportunidades le tocaron el timbre de su casa en horas de la noche exigiéndole la entrega de dinero, a lo que él accedió procurando así asegurar mi vida. Lamentablemente,

aunque más joven que yo, mi hermano murió sin decirme quien le dijo que habían matado al joven policía y quién o quiénes lo habían extorsionado exigiéndole dinero para proteger mi vida.

En cuanto a las personas que estuvimos juntas en ese lugar, creo que todas podíamos sentirnos compañeras en esa situación, aunque éramos de muy diversas edades y extracciones laborales, económicas, políticas o sindicales. Entre las compañeras y compañeros que estuvieron conmigo, estaba Carmen Lucero como antes dije, que militaba en la UES (Unión de Estudiantes Secundarios) en la Escuela Superior de Comercio General San Martín. Estaba también Adrián Sánchez, un muchachito que tendría una edad similar a la de Carmencita, era de la misma agrupación estudiantil peronista, y fue trasladado conmigo en el mismo contingente a la Cárcel de Coronda, y cuando logró su libertad se fue a Inglaterra a trabajar con Amnistía Internacional. Estaba también en el sótano un señor Gómez, que creo era sindicalista. Él estaba con nosotros en el pozo, y a su esposa embarazada la tenían también en la Jefatura, pero en la alcaidía de mujeres, donde murió por el maltrato y la falta de atención médica. La noticia nos llegó hasta el pozo, y no sabíamos cómo decírselo. El único que no lo sabía era él. El personal de la guardia se lo llevó sin decirle adónde iba, y cuando regresó nos contó que lo habían llevado a su casa sin decirle nada, y al entrar se encontró con el velorio de su esposa.

Estaba un cura obrero, Néstor García, español como antes dije, a quien la patota burlaba y mortificaba continuamente, y cuando lo liberaron regresó a España. Estaba el joven Razzetti, quien era hijo del conocido dirigente peronista Constantino Razzetti, bioquímico y farmacéutico, que fuera asesinado en su consultorio de la calle San Lorenzo 2674 por la Alianza Anticomunista Argentina Triple A.

Estaba con nosotros “el pollo” José Baravalle, militante de Montoneros, a quien utilizaban para menesteres como la limpieza y servir la comida a los secuestrados. La tortura lo había “quebrado”, y la patota lo utilizó para identificar compañeros que luego fueron también secuestrados y torturados. Cuando tiempo después lo liberaron viajó a Italia con su compañera Graciela Porta y sus dos hijos, y se establecieron en Biella, una pequeña ciudad en el norte del país en la que ambos encontraron buen trabajo y recomenzaron una vida familiar apacible.

Sin embargo, en agosto 2008 Graciela fue a hacer un trámite bancario y al identificarse saltó un pedido de captura de Interpol contra ella y contra el Pollo, de un juzgado federal de la ciudad de Rosario. Ex compañeros de la organización Montoneros los acusaban de haber colaborado con los represores del gobierno militar en casos de secuestro, tortura y desaparición de otros miembros de la organización.

Cuando caído el gobierno militar comenzaron en Rosario los juicios a los militares, policías, y civiles implicados, el caso del pollo fue muy discutido entre quienes lo acusaban como cómplice, y quienes sostienen la tesis de que “quien entra como víctima sale como víctima”, tesis que sostenía la Fiscalía, que comparto.

Ante la inminencia de ser detenido y extraditado de Italia, el pollo escribió una breve carta que colocó dentro de su pantalón, fue hasta el puente de Chiavazza y se arrojó al vacío. La carta decía:

*No sé lo que ellos creen que yo sepa.*

Esta historia nunca terminará.

Lamento mucho, pero creo que esta es la única manera de detenerla (...).

Es tremendo pasar de ser víctima a verdugo

Alguien celebrará: los verdaderos culpables.

Espero ser la última víctima de tanta barbarie.

Para mis hijos: Te quiero, y espero que seguirá siempre a ser como tú (sic).

Mi única culpa es que no he podido resistir la tortura.

¿Cuál es el límite humano?

Pido disculpas a todos los amigos y familiares.

Ya he pasado por esto, y fui absuelto.

No voy a cruzar de nuevo.

Me voy porque esto tiene que acabar.

Adiós

Aunque Baravalle está muerto, y no se lo podrá ya juzgar, condenar, ni absolver, siento la obligación de referir lo que yo viví y vi de su actuación en ese infierno. No lo conocía al Pollo, lo conocí en la favela y en el pozo. Conocía sí a un hermano suyo abogado, y por relaciones

familiares y sociales el Pollo más o menos sabía quién era yo, y yo más o menos sabía quién era él.

Era de una generación muy posterior a la mía, tenía veinticuatro años, once menos que yo cuando nos encontramos en el pozo. Allí sintió la necesidad de contarme, de confesarse con alguien, diciéndome lo que había hecho. Me contó que el grupo en el que militaba tenía establecida la norma de que si alguno no se reportaba en un lapso de 48 horas sus compañeros tenían que alertarse y cambiar de domicilio de inmediato. Me dijo que había resistido la tortura mucho tiempo más que eso, como quince días, y que luego no pudo aguantar más y dio nombres de compañeros y compañeras que fueron posteriormente secuestrados. Tenía mucha angustia y dolor, y a diferencia del Cady y la Victoria, a quienes se los veía muy cómodos y eficaces en su rol de colaboradores de quienes secuestraban y torturaban, el Pollo Baravalle era un ser atormentado que permanentemente trataba de ayudar en lo que podía a quienes estábamos allí. Ayudar podía ser algo tan nimio como guiarlo a uno con los ojos vendados hasta el baño, y luego pasar a buscarlo para llevarlo nuevamente a su rincón. Quienes estábamos vendados podíamos ver un poco los zapatos de quienes pasaban cerca, y cuando pasaban los zapatos del Pollo se podía pedir agua o tratar de ir al baño. Si pasaban otros zapatos, en vez de agua o de ir al baño se podía recibir una patada.

En cuanto a los guardas y represores que nos tenían cautivos identifiqué, como antes dije, al entonces Jefe de la Policía Comandante Mayor de Gendarmería Agustín Feced y al entonces Jefe del Servicio de Informaciones Raúl Alberto Guzmán Alfaro, ambos ya muertos impunes.

Salvo las cabezas principales, todos los que secuestraban, torturaban o vigilaban en trato directo con nosotros tenían apodos para dificultar su identificación. Recuerdo los nombres de Kungfú, Kungfito, Managua, Juan, “El pelado” que creo que era el mismo que “el sargento”, Lo Fiego alias “el ciego” o “Mengele”, y otro de apellido Marcote, a quien le decían “el cura”, un degenerado que al caer el proceso militar y llevarse a cabo los juicios contra los torturadores fue definido por sus víctimas como un violador serial que abusaba sexualmente de cuanta mujer secuestrada pasaba por sus manos.

Estaba también en el pozo, como antes dije, la pareja que llamaban el Cady y la Victoria, que militaban al igual que Carmen Lucero y Adrián Sánchez en la Unión de Estudiantes Secundarios, y tendrían, creo, un par de años más que ellos. El Cady y la Victoria eran utilizados para secuestrar, torturar e interrogar a chicos y chicas de su mismo grupo político.

Me llamó la atención lo correcto en el trato –si cabe esa expresión en ese infierno– de uno que creo que se llamaba Diego, que en aquél entonces no tendría más de 30 años, no muy alto, cutis blanco, pelo muy negro, lacio. Tuve la impresión de que no estaba muy de acuerdo con lo que pasaba allí y nos trataba con respeto, pero supongo que era de un rango bajo en el escalafón, y nada podía hacer para que las cosas fueran distintas.

# 1977

## Coronda

A los treinta días de mi secuestro aproximadamente, junto con otros diecisiete presos nos trasladan a la cárcel de Coronda, un “ascenso” en nuestra odisea del terrorismo de estado, ya que aunque el régimen carcelario era severísimo y arbitrario y hubo casos de presos sacados de esa cárcel para ser ejecutados y desaparecer<sup>25</sup>, estar alojado allí significaba el reconocimiento oficial de estar privado de libertad bajo responsabilidad estatal, lo que aumentaba las chances de que eso no ocurriera.

Llegamos a Coronda luego de un viaje muy angustiante, porque nos trasladaron dentro de un furgón metálico completamente cerrado, en la oscuridad, apretados cuerpo contra cuerpo, y sintiendo que nos asfixiábamos por la falta de aire pues metieron dentro del furgón calculo que tres veces su capacidad. Había un pequeño agujerito en el techo metálico del vehículo y los compañeros se peleaban por acercar su nariz a él para recibir algo de aire. Afortunadamente logramos calmar a los que estaban más desesperados y nos pusimos de acuerdo en quitarnos ropa, no gritar ni hablar innecesariamente, y respirar serenamente para que el aire nos durara más. Aunque la distancia de Rosario a Coronda es de ciento doce kilómetros, tardamos muchas horas adentro del furgón, y cuando llegamos a la prisión nos mantuvieron también varias horas encerrados dentro del vehículo al sol sin abrirnos la puerta. Pudo haber ocurrido una desgracia peor en ese viaje.

---

25. Daniel Gorosito fue sacado de su celda de la Cárcel de Coronda el 20 de octubre de 1976 y entregado por el entonces Director de la prisión Comandante de Gendarmería Octavio Zirone a un “grupo de tareas”. Ocho días después otras víctimas del terrorismo de estado lo vieron por última vez en el pozo del Servicio de Informaciones de la Policía. Su cuerpo nunca apareció.

Aunque las condiciones en la cárcel eran infinitamente mejores que en la policía, el trato a los prisioneros estaba lejos de cumplir con las condiciones mínimas<sup>26</sup>. En cuanto a la higiene y la salud, en mi caso me pesqué una sarna feroz que me tomó todo el pecho y la espalda y no me dejaba dormir, porque en cuanto me calentaba en la cama se me activaba la terrible picazón que me obligaba a levantarme y pegar el torso desnudo contra el frío de la pared de la celda para calmarla, pero en cuanto me metía a la cama y me entibiaba un poco comenzaba el ciclo nuevamente. Pedí que me viera el médico y me llevaron al consultorio del penal. El médico me dijo que tenía una alergia, y me dio unas pildoritas blancas, pero la “alergia” continuó extendiéndose con una picazón insoportable.

Luego de varios días así, quien finalmente me curó fue Rubén Osvaldo Pancaldo, compañero médico preso en el piso de arriba de nuestro mismo pabellón, quien me diagnosticó a la distancia estando él en la ventana de su celda y yo en el patio. Me explicó que la alergia que me había diagnosticado el médico del penal no era tal, sino sarna, que se curaba muy sencillamente con un par de baños con jabón de azufre, que conseguimos de inmediato gracias a la solidaridad de otro compañero a quien le habían curado la “alergia” antes que a mí. Me quedé pensando, siendo que la sarna es tan común en los presidios, ¿Realmente el médico del penal se habría confundido de buena fe en su diagnóstico?

Luego de un mes en el Servicio de Informaciones estuve poco más de tres meses en Coronda, pero hubo muchos que estuvieron años. Fue muy importante el espíritu de cuerpo, saber que éramos muchos y la solidaridad entre los que allí estábamos, para mantener la dignidad y superar el aislamiento y las condiciones del encierro.

Años después, ya instalada la democracia en el país, la sentencia sobre las condiciones de la cárcel de Coronda no deja dudas de cuáles eran las condiciones y el trato en ese encierro<sup>27</sup>. Teóricamente la

26. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

27. 42 años después de los hechos, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó el segundo viernes de mayo de 2018 a dos altos oficiales de Gendarmería Nacional que dirigieron la Cárcel de máxima seguridad de Coronda entre 1976 y 1979. El comandante Adolfo Kuschidonchi, fue condenado a 22 años de reclusión, y el Comandante Juan Ángel Domínguez a 17 años.

guardia debía sacarnos por sectores al patio de tierra media hora todos los días, pero frecuentemente por la lluvia, por el personal insuficiente, por cualquier otra razón, o simplemente porque la guardia así lo disponía no había salida al patio y solíamos pasar muchos días seguidos las 24 horas en la celda.

Estaba prohibido comunicarse con otros presos salvo en el patio, pero no estaba permitido reunirse en grupos de más de dos, de manera que hacíamos diálogos peripatéticos, como Aristóteles, caminando de a dos alrededor de ese rectángulo.

A pesar de las circunstancias, conservo algunos recuerdos lindos de esas caminatas. Uno de ellos con Juan José Mattos<sup>28</sup>, querido amigo con quien nos encontramos en Coronda en el pabellón 6. Juanjo estaba en una celda en el primer piso,<sup>29</sup> y permaneció en su celda sin salir durante muchos días por una terrible diarrea que lo afectó. Desde su ventana enrejada nos observaba y dialogaba con nosotros que dábamos vueltas alrededor del patio, y como no estaba permitido detenerse a conversar frente a una celda nuestro diálogo era lentísimo. El caminante, yo en este caso, iba dando la vuelta al rectángulo del patio y al pasar frente a la reja de la celda de Juanjo le largaba una frase, y continuaba caminando en el recorrido hasta volver a pasar frente a su celda y escuchar su frase de respuesta, y así sucesivamente. Increíblemente mantuvimos de esa manera un diálogo político en el que Juanjo me decía que para poder cambiar la realidad era indispensable estar encuadrado en un movimiento, grupo, o partido político, y yo sostenía que no necesariamente había que estar encuadrado, que había acciones individuales valiosas que también podían contribuir al cambio. Hoy creo que los dos teníamos razón. Ambas actitudes son válidas, no son antagónicas.

Una de las cosas que hacíamos para comunicarnos y superar el aislamiento eran las sesiones de contar películas u obras de teatro, charlas o conferencias de alguna materia que alguno de nosotros dominara, o las sesiones de información o trasmisión de noticias procedentes del

28. Este Juan José Mattos tiene el mismo apellido que aquel con quien estuvimos juntos en el pozo del servicio de informaciones. Son dos personas distintas.

29. En algunos países, caso de Costa Rica, el primer piso es el que está al nivel del suelo. En Argentina, y en el Sur en general, el primer piso es el que está inmediatamente arriba de la Planta Baja. Este es el caso en esta historia.

exterior o de otro pabellón en el caso de algún preso nuevo o que llegara trasladado desde otro sector de Coronda. Por lo general tales sesiones tenían lugar a la tardecita. Como normalmente las celdas tenían dos ocupantes, uno de ellos se ubicaba escuchando o hablando frente a la ventana de rejas de la celda que tenía vista al patio, y el otro permanecía en el otro extremo de la celda echado en el suelo observando por debajo de la puerta la posible aparición de un guarda, en cuyo caso había que suspender la sesión de inmediato. El compañero que contaba la película, trasmítia la información o dictaba la clase lo hacía de pie frente a la ventana, procurando hablar con frases cortas, de manera clara y haciendo pausas. En cada pausa los compañeros de las celdas vecinas ubicadas a su izquierda, a su derecha, arriba y abajo repetían la frase para que la escucharan por sus ventanas los compañeros de las celdas siguientes, y así sucesivamente, hasta las celdas lejanas. En esencia utilizábamos el mismo método que se utiliza en la vida en libertad para hacer interpretación a otro idioma en las conferencias internacionales. Si no hay posibilidad de hacer interpretación simultánea porque no se cuenta con el equipo necesario, se hace interpretación sucesiva: el expositor pronuncia cada frase y hace una pausa durante la cual la frase es repetida de inmediato por el intérprete al otro idioma, y así sucesivamente.

Siendo yo licenciado en filosofía, los compañeros me pidieron que dictara clases de esa materia, cosa que hice con la cooperación de mi compañero de celda Guillermo Bril que desde el suelo, en el otro extremo de la celda, controlaba la posible llegada de algún guarda. Alcancé a dictar creo que cinco clases, en las que vimos la clasificación de los períodos de la historia de la filosofía en antigua, medioeval, moderna y contemporánea, detectando la problemática predominante en cada período, y enunciando sus principales representantes. Luego de eso comenzamos a detenernos en cada período. Vimos el capítulo de la filosofía antigua y entrábamos en el período medioeval cuando algunos compañeros sugirieron interrumpir temporalmente las clases porque la guardia había tomado cartas en el asunto. Pocos días después, unos quince presos, entre los que estaba yo, fuimos liberados. No teniendo papel y lápiz para esquematizar las clases antes de dictarlas utilicé como papel la parte interior de un tubo agotado de pasta dentífrica,

que en aquel tiempo eran de aluminio, y que cortados a lo largo ofrecían una hermosa placa sobre la cual escribir, utilizando como cincel los dientes de mi tenedor. Como la placa era muy pequeña tenía que ser muy esquemático en lo que anotaba, además de que la placa no podía ser reutilizada demasiadas veces, lo que hacía borrando lo escrito para reutilizarla planchándola con mi cuchara.

Los gatos eran personajes muy importantes en Coronda. Los había en todos los pabellones, e inclusive en algunas celdas. Estaban la Princesa, Marlene, y sobre todo Amnistía, una gata importantísima. En la celda que compartíamos con Guillermo estaba con nosotros la Nena. Creo recordar que la Nena ya estaba con Guillermo en la celda cuando yo llegué, o tal vez llegó a nuestra celda siendo muy pequeñita poco después que yo. El caso es que la Nena sufrió el fenómeno de la “institucionalización”, muy común en las poblaciones penitenciarias, sobre todo en las que han tenido mucho tiempo en prisión, y de la agorafobia (temor a los espacios abiertos).

Un día pensamos con Guillermo que teníamos que preparar a la Nena para su futura vida en libertad, ya que como gata muy juiciosa había estado siempre con nosotros sin salir de nuestra celda de aproximadamente seis metros cuadrados. No sé por qué otra razón, o si fue por esto, ese día salí solo yo a la media hora de patio, y Guillermo permaneció en nuestra celda que estaba ubicada en la planta baja. Estando yo en el patio Guillermo me alcanzó la Nena a través de la ventana enrejada. La acaricé y la deposité en el piso de tierra. Al hacer yo eso la Nena miró a su derredor y hacia el cielo y aterrorizada pegó su pancita contra el piso y arrastrándose buscó refugio en la boca pequeña y oscura de un caño de desagüe en el que se introdujo. Me costó que saliera de allí, y cuando lo logré se la entregué nuevamente a Guillermo por la ventana. Tiempo después, cuando salí en libertad y me despedí de él, Guillermo generosamente quiso que la llevara conmigo como un regalo para mis hijas, pero me pareció que lo justo era que yéndome yo, quedara él al menos con la Nena.

A los tres meses de mi secuestro, y ya en Coronda, permitieron a Rita verme por primera vez. Asistió a la visita con nuestras tres hijas y con la abuela Marta, mi madre. La visita duró unos cinco minutos aproximadamente, sin contacto físico y separados por un vidrio. Tanto

Rita como yo mantuvimos intencionalmente ante las nenas pequeñas –aunque de manera espontánea– una actitud positiva y alegre durante la visita. Habían preparado una canción que me cantaron a coro. Fue una visita hermosa a pesar de su brevedad y de la situación en que se llevaba a cabo.

Unos quince días después me visitó nuevamente Rita, esta vez sola, aunque siempre en presencia de un gendarme, para trasmítirme la noticia de que la Corte Suprema de Justicia me cesaría en mi cargo, pero me sugerían que yo presentara mi renuncia para evitar eso. Le pedí a Rita que le trasmitiera a la Corte que no renunciaría a mi función, que los magistrados procedieran según su criterio. No sé si el magistrado Lorenzo Gardella habrá demorado mi despido por parte de la Corte, o si sencillamente el trámite fue lento. La cosa fue que me dio tiempo unos días más tarde, luego de que me liberaran, para preparar un texto de renuncia argumentando con cierto detalle los motivos, que hice llegar al Vicealmirante Jorge Aníbal Desimoni Gobernador de la Provincia puesto por el gobierno militar. El vicealmirante aceptó mi renuncia que comunicó a la Corte, pero rechazó sus términos.

A los cuatro meses de encierro, sin haber sido puesto a disposición de ninguna autoridad judicial ni recibir asistencia legal alguna fui trasladado en un ómnibus a la Sede del Comando del II Cuerpo de Ejército frente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en la esquina de las calles Moreno y Córdoba, de donde fui liberado junto con otras treinta personas aproximadamente, entre ellas varios compañeros que habían trabajado en la Comisión Bicameral. La nómina de los liberados fue publicada en el diario La Capital de Rosario, y posiblemente en otros. Creo que la soltura se produjo el 6 de junio de 1977.

En el acto de la soltura nos dirigió un aparatoso discurso el entonces Comandante del II Cuerpo de Ejército, General Leopoldo Fortunato Galtieri, quien poco después, en 1982, embarcaría al país en la guerra de las Malvinas. Con su discurso Galtieri ratificó que el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército era la cabeza de la organización que nos había secuestrado, torturado y mantenido en cautiverio. Nos hicieron formar en semicírculo como en el Ejército, y desde su centro, el general, gesticulando, nos dijo que el día estaba nublado, pero había salido un

inmenso sol para nosotros; que íbamos de regreso a nuestras casas; que no debíamos decir una palabra más de lo que había pasado, olvidarnos de todo y mirar hacia adelante, porque si por alguna razón llegábamos a entrar nuevamente en una zona gris en la que volviera a existir alguna duda sobre nosotros, entonces las cosas iban a ser distintas, porque desapareceríamos para siempre. Una increíble apología del delito.

Previo al acto con el general Galtieri, un par de días antes de llevarnos a Rosario para nuestra liberación, me sacaron de mi celda en Coronda y me llevaron a una oficina donde una persona oculta tras anteojos oscuros mantuvo un amenazante diálogo conmigo, preguntándome al final cuántas hijas tenía, y diciéndome que me pondrían en libertad pero que me fuera del país de inmediato, porque de otro modo me darían un tiro en la nuca. Y agregó una frase que me pareció absurda, estúpida, o sin sentido en ese contexto: *Y no diga que se lo dije yo, porque yo lo voy a negar.*

Me llevaron nuevamente a mi celda, y los dos o tres días que transcurrieron hasta mi soltura los pasé cavilando qué debía hacer. Tengo el recuerdo de mi mismo dando las vueltas alrededor del patio de tierra de nuestro recreo, pensando que cuando me soltaran debía reincorporarme al Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup> Nominación, preparar un texto con todos los detalles y nombres de los funcionarios de la Policía, el Ejército y el personal penitenciario que habían intervenido en los hechos acaecidos conmigo, y entregarlo en la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, o a un escribano público. Estaba convencido de que mi obligación era reincorporarme a mi función, y que si por ello me mataban o me desaparecían se supiera quiénes habían sido mis ejecutores. Me parecía una cobardía renunciar a mi cargo e irme del país.

Finalmente sin embargo, por suerte, tuve miedo, y decidí irme. Habían ocurrido casos de personas arrestadas o secuestradas que eran puestas oficialmente en libertad pero de inmediato secuestradas y desaparecidas nuevamente con la explicación a sus familiares y a los medios de información pública de que sin duda la persona habría pasado a la clandestinidad puesto que la habían puesto en libertad y no se encontraba en el domicilio que había reportado. Cuando salí del Comando del II Cuerpo de Ejército encontré que mis hermanos, previendo que eso podía ocurrir, habían preparado con automóviles y

funcionarios de la oficina de mi padre un operativo de seguridad mejor que el que hubieran podido organizar la guerrilla o los mismos militares. Uno de mis hermanos me esperaba en un primer automóvil que arrancó de inmediato con otros automóviles detrás que obstaculizaban el paso de cualquier otro vehículo que no perteneciera al operativo familiar, me cambiaron de automóvil en tres oportunidades, y en el último automóvil al que me subieron viajamos setecientos dieciséis kilómetros hasta la ciudad de Mar del Plata. Allí, con Rita y nuestras tres hijas pasamos unos días hermosos en un departamento frente al mar después de tantos meses de separación y tensiones, esto gracias a la familia Ferreyra con quienes desde el tiempo de nuestros abuelos siempre fuimos como una misma familia.

# 1977

## Pensar en el exilio

El exilio era algo que me parecía imposible, y que en aquél entonces era para muchos años, o tal vez para siempre, porque los militares parecían esta vez haber llegado para quedarse. Recuerdo que en tiempos anteriores al golpe militar, en situación de democracia y con gobiernos civiles, no podía comprender cómo había amigos que dejaban nuestra ciudad como quien se cambia de ropa y se iban a vivir a Buenos Aires, que me parecía tan lejos. Nuestra familia siempre vivió en Rosario, pero cuando era un niño, a los siete años de edad y hasta los once, mi madre nos internó pupilos a mi hermano Fernando y a mí en Buenos Aires, en el Buenos Aires English High School, y cuatro años después nos trasladaron nuevamente a Rosario. Sentí entonces un desarraigo muy grande. No tenía amigos, y los que tenía habían quedado a trescientos cincuenta kilómetros de distancia, que me parecía una distancia infinita. Ahora, irnos del país, tal vez para siempre, no podía imaginarlo.

En agosto nos trasladamos de Mar del Plata a la ciudad de Buenos Aires. Mi hermano Fernando nos había conseguido allí el departamento de un amigo, Nito Moreni, muy céntrico, en la calle Libertad casi esquina Corrientes, a una cuadra del obelisco, justo lo que necesitábamos.

Para poder salir del país teníamos que resolver algunas cosas urgentes, conseguir nuestros pasaportes, obtener copias de nuestros títulos universitarios y legalizarlas en Relaciones exteriores y en el consulado del país al que viajaríamos. También teníamos que hacer lo posible para que María y Ana Clara no perdieran su año escolar.

Era peligroso que yo reapareciera en Rosario, por lo que permanecí en el departamento en Buenos Aires con María y Ana Clara, tratando de ubicarlas en alguna escuela para que salvaran su año, mientras Rita se movilizaba en el tren con la pequeña Inés haciendo diligencias entre Rosario y Buenos Aires ocupándose de obtener nuestros papeles.

En uno de esos viajes se encontró en el tren con “el Gato” Ángel Chávarri, quien había sido su profesor en la Facultad de Derecho y era muy amigo de mi padre, quien le dijo que pensáramos en viajar a Costa Rica, un pequeño país de América Central que no tenía ejército, y le contó que su suegro, el penalista Sebastián Soler, había trabajado con don Guillermo Padilla Castro en la Comisión Redactora del Código Penal Tipo para Latinoamérica y en la comisión encargada de la elaboración del Código Penal para Costa Rica, que don Guillermo presidía, y le dijo que teníamos que hablar con Soler y exiliarnos en Costa Rica.

Siguiendo la sugerencia de Chávarri fui a verlo a Soler, por cuyos libros Rita y yo habíamos estudiado derecho penal, así como por los de Luis Jiménez de Asúa, Carlos Fontán Balestra y Eusebio Gómez. Le entregué copia de una investigación mía sobre Sociología de la Delincuencia y Prostitución de Adolescentes en Argentina, y tuvimos un diálogo muy rico, del que recuerdo que me dijo una frase que sintetizaba su visión de la Criminología como ciencia empírica: *si yo fuera criminólogo sabría cuántos presos se llaman Juan*. Se expresó sobre mi trabajo diciéndome que era muy riguroso, y me entregó una carta de recomendación para don Guillermo Padilla Castro, que me sería muy útil en el que habría de ser nuestro nuevo país.

A pocas cuadras de nuestro refugio de Libertad y Corrientes estaba una Biblioteca Municipal que comencé a frecuentar para revisar los atlas y enciclopedias e informarnos sobre los países a los que pudiéramos emigrar. ¡Era increíble, repasábamos los países como si fuera la cartelera de los cines para ver a qué función asistir! Pero necesitábamos informarnos al máximo, porque era una decisión muy importante para nuestras vidas. Después, en el exilio, habríamos de conocer compatriotas que tuvieron que salir apresuradamente rebotando de país en país, en un peregrinaje desgastante y doloroso.

En la biblioteca corroboré lo que Chávarri le había dicho a Rita: Costa Rica era un pequeño país de América Central de dos millones seiscientos mil habitantes<sup>30</sup>que había abolido las fuerzas armadas y distribuido el presupuesto de éstas entre las áreas de salud y educación,

---

30. Cuando escribo estas páginas en octubre del 2018 Costa Rica celebra el nacimiento de su habitante número 5.000.000.

que tenía una amplia clase media, no tenía grandes conflictos sociales ni las villas miseria, favelas o callampas que caracterizan a los países de nuestra América Latina con reducidos focos de población con gran riqueza y extendidos enclaves de población en la miseria, y decidimos que teníamos que ir a ese país.

En cuanto a la escuela de nuestras hijas, a tres cuadras de nuestro departamento, en la misma calle Libertad, estaba una escuela muy buena, la Presidente Julio A. Roca, y allí hice el intento. Estábamos ya a fines de octubre, nuestras hijas habían perdido tres meses de clases, y pensábamos que no podrían aprobar su año escolar. Pero como en todo, teníamos buena estrella. Muchas cosas pintaban mal, pero al final siempre salía el sol.

Encontré en esa escuela un joven maestro maravilloso, que con pocas palabras y silencios elocuentes entendió nuestra situación, y con solidaridad nos ayudó. María y Ana Clara fueron incorporadas en su nueva escuela en los niveles que tenían al comenzar el año escolar en Rosario en la escuela Constancio Vigil, fueron muy bien recibidas por sus nuevas compañeras integrándose plenamente a su grupo, y para el fin de año hubo una actividad teatral en la que María desempeñó el papel de Rosita en la obra “Rosita la soltera” de Federico García Lorca, y Ana Clara bailó disfrazada de hawaiana.

También, a menos de una cuadra de nuestro departamento, sobre la calle Corrientes, encontramos una cafetería y restaurant donde se comía bien y muy barato donde resolvíamos nuestras comidas, que pareció como una predestinación de hacia dónde nos llevaría nuestro futuro. Se llamaba Grill Caribe.



1978. Elías, Rita y sus hijas María, Ana Clara e Inés en Buenos Aires, días antes de viajar a Costa Rica



La familia Carranza Maxera en el 2019: Arriba, de izquierda a derecha: Inés, Luciana, Rita, Elías, Luz Arena, Rocío, Ana Clara, Bruno, María, Andrei, Simón, Elías, Emilio.

# 1978

## Exilio en Costa Rica

Suelo decir que Rita y yo, luego de cuarenta y dos años en Costa Rica somos “argenticos”<sup>31</sup>, o sea, no hemos cambiado nuestra nacionalidad, pero ahora, además de argentinos, somos también costarricenses. Nuestras tres hijas mayores que viajaron con nosotros a temprana edad son como ticas, que se mimetizan si están entre argentinos y argentinas hablando y moviéndose como argentinas, y si están entre ticos y ticas haciéndolo como costarricenses. En Costa Rica tuvimos otra hija y un hijo costarricenses por nacimiento, –Rocío y Elías– y tenemos también, hasta el momento, cuatro nietos y dos nietas. Llegamos al país en febrero de 1978 siendo una familia de cinco integrantes, y ahora en el 2019 somos, hasta el momento, una familia de trece integrantes, que en algún momento podrían ser más.

En la segunda mitad de los años setenta cuando Rita, yo, y nuestras tres hijas tuvimos que salir del país, se vivían en Argentina los años del terrorismo de Estado del autodenominado “proceso de reorganización nacional”. Me resistía a que tuviéramos que irnos, pero nuestra situación había llegado a un punto tal que tuvimos que salir casi de un día para el otro, renunciando a nuestros trabajos, abandonando nuestra casa, nuestras familias paterna y materna, y nuestro país, al que pudimos regresar recién seis años después, luego de que cayera el gobierno militar. Habían ocurrido ya muchos incidentes con nosotros, el último de ellos la amenaza de ejecutarme si no me iba, de la que fui objeto en la cárcel de Coronda antes de ponerme en libertad.

Habiendo finalmente aceptado el hecho de que debíamos irnos, y habiéndonos decidido por Costa Rica, fuimos entonces varias veces a su consulado en Buenos Aires para averiguar los requisitos y obtener

---

31. Los costarricenses se autoapodian “ticos”.

nuestras visas, para legalizar nuestros títulos universitarios, y tener toda la documentación lista para cuando tuviéramos nuestros pasaportes y pudiéramos viajar. Íbamos con cierta cautela al consulado, porque las entradas a embajadas y consulados eran lugares donde el gobierno militar cazaba personas que querían salir de Argentina.

Los pasaportes los tramitaba y entregaba la Policía Federal. Averigüé cómo era exactamente el trámite, porque habían ocurrido casos de personas que entraban a su edificio a tramitar su pasaporte y desaparecían. Normalmente para obtener el pasaporte había que concurrir dos veces al edificio central de la Policía Federal. En la primera visita fotografiaban a la persona, le tomaban sus huellas digitales y registraban sus datos personales tales como número de cédula de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, lugar y fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, domicilio, estado civil, etcétera. Con esa información la policía elaboraba el pasaporte en un plazo regularmente de dos semanas, y en la segunda visita se le entregaba el pasaporte a la persona solicitante o a una persona autorizada por ella. En aquella época el sistema no estaba informatizado, de manera que si la persona tenía orden de captura o había algún problema esto no era detectado en la primera visita, sino durante la tramitación del documento luego de que la persona se había retirado.

No sin cierta preocupación concurrimos Rita, yo y nuestras tres hijas a la Policía Federal al trámite de la primera visita, pero todo se desarrolló con normalidad como estaba previsto. A los quince días le pedí a mi madre que fuera ella a retirar los pasaportes de los cinco miembros de la familia, y mi madre regresó con el pasaporte de Rita y los de las tres nenas, pero sin el mío. Le dijeron que en mi caso había un problema con las huellas dactilares que habían salido borrosas y necesitaban repetirlas, por lo que era indispensable que yo fuera personalmente.

Yo era el miembro de la familia al que se le habían tomado más huellas dactilares a lo largo de muchos años; en 1968 en oportunidad de obtener el pasaporte, pues viajé con una beca en ese entonces a los Estados Unidos; nuevamente me habían tomado huellas en las recientes oportunidades de mi detención policial y de mi prisión en el sistema penitenciario, y hacía quince días me las habían tomado nuevamente

al solicitar la renovación de mi pasaporte y el de todos los miembros de nuestra familia. Tenían muchísimas huellas dactilares mías obtenidas a lo largo de muchos años, y era evidente que no era esa la razón por la que querían que yo me presentara nuevamente. Nos dimos entonces con Rita a la tarea de encontrar alguna “persona respetable” que tuviera la gentileza de acompañarme a retirar mi pasaporte, que entrara conmigo a la Policía Federal y que en caso de que yo no saliera pudiera dar testimonio de que me había visto entrar. Un militar de una familia amiga nos explicó que no podía acompañarme, porque el “proceso de reorganización nacional” había establecido la regla de no interferir unos con otros en el proceder de las diversas unidades de las Fuerzas Armadas.

Este problema de mi pasaporte nos demoró un mes aproximadamente, hasta que por suerte Roberto Maxera, Capitán de Navío retirado, ejecutivo de la empresa Degrémont, y primo hermano de Rita, nos tendió la mano. Roberto tenía en su equipo un funcionario hermano del secretario del Jefe de la Policía Federal, quien me acompañó a retirar mi pasaporte, que me fue entregado sin que hubiera necesidad de obtener nuevas huellas dactilares ni de realizar ningún otro trámite, y ese mismo día, con los cinco pasaportes de la familia fui por última vez al Consulado de Costa Rica con nuestras tres hijas para que nos los visaran.

Al entrar observé la cara consternada de la funcionaria que siempre nos atendía. Nos había atendido muchas veces antes, siempre con mucha amabilidad, y nos había estimulado a viajar diciéndonos entre otras cosas *“Van a ver que les va a ir bien en Costa Rica, porque ustedes son del interior, y su modo es muy parecido al nuestro”*. Era muy amable para con nosotros, y simpática con nuestras hijas, pero al ver ese día su rostro, presentí algo malo.

Y en efecto, nos dijo que habían cambiado al embajador, y que el día anterior había llegado una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica disponiendo que a partir de esa fecha no se entregaban más visas en Argentina. Las solicitudes indefectiblemente tenían que ser autorizadas directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores en San José. El gobierno militar había presionado en ese sentido. No obstante, la funcionaria me dijo que esperara, que ella hablaría con el embajador para ver que se podía hacer, y entró a su oficina.

Pasó un tiempo que me pareció larguísimo.

Apareció nuevamente la funcionaria, y con el rostro más consternado que antes me dijo que no podía darnos las visas. Pero luego tuvo unos momentos de indecisión, y finalmente me dijo *Espere, no puede ser, justamente con ustedes*. Y agregó *Esto me podría costar el puesto*. Tomó el sello, lo estampó en los cinco pasaportes, les puso su firma y nos los entregó<sup>32</sup>.

Cuando llegamos a Costa Rica, en un vuelo de Pan American –compañía aérea que ya no existe más– todas las personas que venían con nosotros en el vuelo pasaron el control de migraciones, menos nosotros. Nos retuvieron y nos preguntaban *¿Cómo tienen estas visas que son posteriores a la disposición de que ya no se entregan visas en Buenos Aires?*

Rita y yo poníamos las caras más inocentes posibles, y respondíamos que teníamos entendido que todo estaba en regla e ignorábamos que hubiera alguna irregularidad.

Con la angustia de que nos enviaran de regreso nos llevaron ante el Director de Migraciones que nos interrogó nuevamente. Nos preguntó cuánto tiempo nos quedaríamos en el país. Respondí que quince días, tal vez un mes, aunque la cantidad de valijas y bultos que traíamos delataba que lo nuestro era una verdadera mudanza. Habíamos cargado todo lo que podíamos, entre otras cosas nuestra máquina de escribir.

Saqué entonces y mostré la carta que Sebastián Soler me había dado para don Guillermo Padilla Castro quien había presidido la Comisión Redactora del Código Penal de Costa Rica, y dije que venía a hacer un trabajo con él.

Al fin, pasamos.

Don Guillermo, que tenía entonces algo más de ochenta años y murió poco después de nuestra llegada, nos recibió con gran afecto y generosidad. Nos presentó a su vez a don Jorge Arturo Montero Castro, fundador y primer director del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento al

---

32. Quiero con este relato agradecer a la señora Lidia González Guier de Martínez, quien nos estimuló en momentos difíciles para que viajáramos a Costa Rica, y nos firmó y selló los pasaportes bajo su responsabilidad, lo que posteriormente le costó su puesto. Teníamos urgencia en abandonar el país, y si no hubiese sido por ella, habríamos tomado otro rumbo.

Delincuente ILANUD, de reciente creación, quien fue también muy generoso para con nosotros y me dio un espacio a su lado como subdirector, para continuar haciendo lo mismo que hacía en Argentina, pero ahora al nivel de todos los países de América Latina y el Caribe, y en el nombre del Instituto Regional de las Naciones Unidas.

Revalidamos nuestros títulos universitarios, y tanto Rita como yo comenzamos a dar clases en la Universidad de Costa Rica. Los y las costarricenses fueron muy generosos para con nosotros, como en general lo fueron para con tantas personas de los exilios de Chile, Uruguay y Argentina, y también de otros países de la región.

Cada cosa nueva que conocíamos nos parecía –y era– maravillosa en nuestro nuevo país.

Luego de la caída del régimen militar, poco después de que asumiera la Presidencia de la República el Doctor Raúl Alfonsín hice mi primer viaje a Argentina. Viajé en ese entonces en mi carácter de Director *ad interim* del ILANUD, y lo hice con el entonces Ministro de Justicia de Costa Rica Hugo Alfonso Muñoz. Nos recibió el Presidente Alfonsín con el Ministro de Educación y Justicia Carlos Alconada Aramburú, y suscribimos un convenio entre Argentina y el ILANUD. Fue muy emocionante regresar luego de tantos años. Poco después, también Rita pudo viajar. Ya no estábamos más, como antes, extrañados de nuestro país, antes bien, por mi función en el instituto regional de las Naciones Unidas tenía que viajar a Argentina y a todos los países de América Latina y el Caribe cooperando en promover una prevención del delito y justicia penal acorde con los lineamientos de las Naciones Unidas. Por tal motivo tuve que hacer varias misiones a Argentina, casi siempre a nivel del gobierno nacional, cosa que es propia de las Naciones Unidas por su naturaleza, pero también lo hice en reiteradas oportunidades a la Provincia de Buenos Aires, y en menor medida a las de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza y Chubut. Nuestras tres hijas nacidas en Argentina luego de tantos años en Costa Rica eran como ticas, la mayor avanzada en su estudio de medicina en la Universidad de Costa Rica, teníamos otra hija y un hijo ticos por nacimiento, y ahora, aunque seguíamos siendo argentinos, ya no éramos solo argentinos sino “argenticos”, y teníamos dos patrias, ya no solo una.

## 1983-2018

Los juicios por los delitos de lesa humanidad.  
La búsqueda de mi amigo el joven policía.

El 15 de diciembre de 1983 el Presidente Raúl Alfonsín creó la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas CONADEP, que comenzó de inmediato a recibir denuncias sobre los hechos ocurridos desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983. Algunos embajadores del Gobierno militar –como fue el caso del embajador Rubén Vela destacado en Costa Rica– no fueron sustituidos en sus cargos sino hasta mucho tiempo después de asumir sus funciones el gobierno de la democracia. Vela era en Costa Rica un apologista constante del gobierno militar de Argentina, llevando a cabo esa tarea muy inteligentemente representando al gobierno militar de Argentina en un país de democracia centenaria que había abolido sus fuerzas armadas en 1948. Yo había tenido varios encontronazos con él, quien por su parte en nombre del gobierno militar intentó que me cesaran en el cargo que tenía entonces como subdirector del ILANUD cuyo nombramiento depende del Gobierno de Costa Rica en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas<sup>33</sup>.

La situación de ser Vela el embajador argentino en Costa Rica hizo que yo demorara la presentación de mi denuncia por vía consular ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas CONADEP hasta que tuviéramos un embajador del gobierno de la democracia. La

---

33. Pedro Rubens David, que en aquél entonces era el asesor Interregional de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Irene Melup y Eduardo Vétere de la División de Tratados de las Naciones Unidas frustraron en Viena y en Nueva York los intentos del Embajador Vela y del gobierno militar para destituirme. Su apoyo constante al ILANUD y a sus funcionarios fue muy importante para el buen funcionamiento del instituto en esos años en que en América Latina y el Caribe predominaban los gobiernos militares.

oportunidad se me presentó en julio de 1984 con motivo de un viaje que tuve que hacer a Canadá para colaborar en un taller de las Naciones Unidas sobre víctimas de delitos de abuso de poder al que debí asistir en razón de mi función en el ILANUD, y el 13 de julio de ese año, en compañía de Horacio Ravenna, quien también participaba en ese encuentro en su carácter de Secretario de Derechos Humanos de Argentina durante el Gobierno del Presidente Raúl Alfonsín, hice en Ottawa mi denuncia en la Embajada de Argentina en Canadá para ser acumulada a la CONADEP. Posteriormente en Buenos Aires, junto con Emilio Mignone, Presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales CELS, entregamos también copia de la denuncia a los fiscales Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo, aunque no se tramitó ante la justicia en aquél momento porque en ese entonces se juzgó solo a las cúpulas de las tres armas que habían asumido el Gobierno de la Nación.

En esa época presté también declaración testimonial en Madrid ante el fiscal Ricardo Castresana y el Juez español Baltazar Garzón en la causa que éste instruía por el secuestro y desaparición de ciudadanos españoles en Argentina, y específicamente por el caso de la familia Labrador ocurrido en la Provincia de Santa Fe.

El martes 5 de abril de 2011 declaré como testigo ante el Tribunal Federal de Rosario, en la causa Díaz Bessone<sup>34</sup> y otros (antes causa Feced<sup>35</sup>). Hice una declaración circunstanciada sobre mi secuestro, con todo el detalle posible, pero al igual que había hecho en mi declaración en la Embajada de Argentina en Canadá omití relatar la ayuda providencial que me brindó aquél muchachito que integraba el grupo de tareas que me secuestrara. No estaba sentado entre los acusados en el juicio oral y público, y pensé que si otras víctimas no lo habían identificado y acusado, no debía ser yo quien con mi testimonio hiciera eso. Le expliqué mis motivos al fiscal Gonzalo Stara, quien hizo un trabajo excelente en esta causa y en otras. Relaté todo, nombres y apodos de

34. General de División Ramón Genaro Díaz Bessone, Comandante del Cuerpo de Ejército II con asiento en Rosario, a quien sucedió en ese cargo el 12 de octubre de 1976 el General Leopoldo Fortunato Galtieri.

35. Comandante de Gendarmería Agustín Feced, Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Fe y Jefe del II Cuerpo de la Policía.

los torturadores que recordaba, pero intencionalmente omití relatar lo relacionado con ese muchacho<sup>36</sup>.

En oportunidad de ese viaje a Argentina pedí ayuda a Elpidio Juan Mauri, abogado y amigo muy querido con quien trabajé muchos años en el Juzgado de Instrucción de la 3<sup>a</sup>. Nominación, él instruyendo los casos entrados con números pares, y yo trabajando los casos impares. Fuimos los dos al juzgado de Instrucción en el que habíamos trabajado tantos años y buscamos revisando todos los casos entrados entre los

---

36. El 29 de mayo de 2012 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario, integrado por los Dres. Beatriz Caballero de Barabani, Jorge Luis Francisco Venegas Echagüe y Otmar Osvaldo Paulucci, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina María Andalaf Casiello, en los autos “DÍAZ BESSONE, Ramón Genaro; LO FIEGO, José Rubén; MARCOTE, Mario Alfredo; VERGARA, Ramón Rito; SCORTECHINI, José Carlos Antonio y CHOMICKI, Ricardo Miguel –ex Feced– s/ Homicidio Violación y Torturas, condenó a **Ramón Genaro DIAZ BESSONE** a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua como autor responsable de los delitos previstos y penados en los artículos 80 incs. 2, 6 y 7 del CP; 144 bis inc. 1 y párrafo final del CP según ley 14.616; 142 inc. 1 y 5 del CP según ley 20.642 y 210 segundo párrafo del CP, todos en concurso real entre sí, constituyendo estas acciones crímenes de Lesa Humanidad (Arts.12, 19 inc. 4, 29 inc. 3 y 55 del CP; arts. 399, 403, 530, 531 y 535 del CPPN), y a **José Rubén LO FIEGO** a la pena de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua como autor responsable de los delitos previstos y penados en los artículos art. 80 incs. 2º, 6º y 7º del CP; 144 bis inc. 1º y párrafo final según ley 14.616 y 142 inc. 1º y 5º del CP según ley 20.642; 144 ter del CP según ley 14.616 y 210 primer párrafo del CP, todos en concurso real entre sí, constituyendo estas acciones crímenes de Lesa Humanidad. (Arts. 12, 19 inc. 4,29 inc. 3 y 55 del CP; arts. 399, 403, 530, 531 y 535 del CPPN). **Mario Alfredo MARCOTE** fue condenado a las penas de veinticinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena, accesorias legales y costas, por los delitos previstos y penados en los artículos, 144 bis inc. 1º y párrafo final del CP según ley 14.616, 142 incisos 1º y 5º del CP según ley 20.642; 144 ter según ley 14.616 del CP y 210 primer párrafo del CP, todos en concurso real, calificándolos como crímenes de lesa humanidad. **Ramón Rito VERGARA** fue condenado a las penas de doce años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena, accesorias legales y costas, por los delitos previstos y penados en los artículos, 144 bis inc. 1º y párrafo final del CP según ley 14.616, 142 incisos 1º y 5º del CP según ley 20.642; 144 ter según ley 14.616 del CP y 210 primer párrafo del CP, todos en concurso real, calificándolos como crímenes de lesa humanidad; **José Carlos Antonio SCORTECHINI** a las penas de diez años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena, accesorias legales y costas, por los delitos previstos y penados en los artículos, 144 bis inc. 1º y párrafo final del CP según ley 14.616, 142 incisos 1º y 5º del CP según ley 20.642; 144 ter según ley 14.616 del CP y 210 primer párrafo del CP, todos en concurso real, calificándolos como crímenes de lesa humanidad.

años 1970 y 1976 para encontrar el caso de lesiones en riña en el que, según mi memoria, debería haber tres o cuatro imputados, uno de los cuales sería el en aquél entonces joven policía que tiempo después salvaría mi vida. Pero nuestra búsqueda fue infructuosa.

Regresé a San José de Costa Rica y entré nuevamente en el frenesí de mi trabajo como director del ILANUD, con viajes, actividades y proyectos en diversos países de América Latina y el Caribe en preventión del delito y justicia penal, pero constantemente regresando mentalmente a aquellos capítulos de los años que precedieron a nuestra salida de Argentina, y con el deseo de reencontrar a aquél joven policía.

Regresé a Argentina en el año 2013 convocado por el Ministerio Público para prestar declaración testimonial dentro del “Sumario de averiguación sobre violación a los derechos humanos ocurridos en la cárcel de Coronda”, expediente número 47/12 DH, declaración que presté el 3 de junio de ese año. (Respecto de las condiciones y trato en la cárcel de Coronda, ver páginas atrás el texto y nota 27 de pie de página).

La causa Díaz Bessone (antes Feced) que tramitaba ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario fue dividida en tres partes por razón de su gran número de víctimas, para evitar excesivas dilaciones que pudieran terminar en prescripción e impunidad para los acusados. De manera que fui llamado a declarar nuevamente como testigo en la causa Feced II, declaración que en esta segunda oportunidad hice por teleconferencia ante el embajador del Gobierno Constitucional en Costa Rica Teniente General Martín Balza el jueves 26 de junio de 2014 desde la Embajada Argentina en Costa Rica<sup>37</sup>.

---

37. El 10 de octubre de 2014 el Tribunal Oral Federal # 2 de Rosario condenó al oficial de la Policía de Santa Fe, Carlos Ulpiano Altamirano a prisión perpetua. Para los policías retirados Lucio César Nast (62), Eduardo Dugour (65) y los suboficiales Julio Fermoselle (64) y Ernesto Vallejo (63) la pena fue de 22 años de prisión; para el oficial Ramón Telmo Alcides Ibarra (72) 20 años de prisión; para Ovidio Olazagoitia (78) 18 años de prisión; para José Rubén Lo Fiego (65) 12 años; y para el suboficial Ricardo José Torres (69) 8. El único absuelto fue el suboficial Pedro Travagliante (65). A todos los condenados se les impuso además la inhabilitación absoluta y perpetua, salvo el caso de Torres cuya inhabilitación para ejercer cargos públicos fue por 16 años. (Centro de Información Judicial, Martes 2 de diciembre 2014).

El 8 de marzo del 2018 viajé nuevamente a Argentina y permanecí en Rosario hasta el 29 con el propósito específico de encontrar a aquel joven policía que me salvara la vida. Calculo que tendría entre 18 y 24 años de edad aproximadamente cuando participó en el hecho de lesiones en riña ocurrido entre los años 1970 y 1976 que me tocó instruir en el Juzgado de Instrucción 3<sup>a</sup>, y que a octubre del 2018 debería tener entre 66 y 72 años de edad. Había dos fuentes de datos en las que buscar: Una, el libro de ingresos del entonces Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia, en el que había una columna para anotar el nombre de las personas ingresadas privadas de libertad (no de todas, pero sí de las oficializadas, como fue mi caso gracias al proceder del joven policía); y otra columna al lado de la anterior con el nombre del policía u otra autoridad que entregara a la persona privada de libertad al Servicio de Informaciones. En ese libro tenía que estar mi nombre ingresando el viernes 18 de febrero de 1977, y en la columna siguiente tenía que estar el nombre del policía que me llevó allí. La otra fuente en la que tenía que buscar era en los registros judiciales, para encontrar su nombre en la causa de lesiones en riña en la que él era uno de los imputados.

En cuanto a los libros de registro del Servicio de Informaciones, conté con la ayuda de H.I.J.O.S., Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio, y específicamente con la ayuda personal de Nadia Schujman abogada de H.I.J.O.S., pero ante la llegada del gobierno constitucional y el inicio de los juicios por los delitos de lesa humanidad la patota policial los había hecho desaparecer. Y en cuanto a los libros de registros en sede judicial conté con la valiosa ayuda de Daniel Erbetta, Presidente de la Corte Suprema de Justicia que me facilitó el acceso a los registros de los siete juzgados de instrucción que había en aquél entonces, y me brindó también la valiosa ayuda de Carlos Crespo, Secretario de la corte Suprema de Justicia<sup>38</sup>, a quien le

---

38. En esta etapa de mi búsqueda tuve una agradable sorpresa: Carlos Crespo el Secretario de la Corte Suprema de Justicia que me ayudaba en mi búsqueda resultó ser el hijo de Martín Crespo, mi amigo médico quien durante el tiempo del Gobierno militar le entregaba a mi esposa las recetas médicas “truchas” para que el entonces magistrado de la Corte Suprema de Justicia Lorenzo Gardella las presentara a sus colegas de la Corte justificando mi ausencia por enfermedad, evitando así que me

invadí su oficina durante muchos días y me auxilió muchísimo en la búsqueda. También me ayudaron la doctora Araceli Díaz, madrina de nuestra segunda hija Ana Clara, mi sobrina abogada Virginia Arfeli que trabaja en Tribunales, mi hija Rocío, y como en mi intento anterior conté con la ayuda del exjuez de instrucción Elpidio Juan Mauri.

Encontré el escollo de que transcurridos 40 años los inmensos libros de primer ingreso de mesa de entradas habían sido destruidos, y solo contábamos para nuestra búsqueda con los libros de resoluciones por orden alfabético de los imputados, pero yo no recordaba el nombre de la persona que buscábamos. Recorrimos no obstante todas las resoluciones existentes entre los años 1970 y 1976 de los siete juzgados de instrucción que había en aquél entonces, en el de Instrucción 3<sup>a</sup> porque era el juzgado en el que yo trabajaba, y en los otros juzgados por si acaso por alguna razón v.gr. que el hecho de lesiones en riña hubiese ocurrido durante una feria judicial y el expediente se hubiese originado en otro juzgado, pero, lamentablemente, nuestra búsqueda fue nuevamente infructuosa. Tal vez yo mismo al pretender en aquél entonces darle al caso de lesiones en riña una “solución de Martín Fierro” o de justicia restaurativa como antes relaté, haya sido el causante de que ahora no apareciera el expediente ni el nombre de este policía a quien le debo tanto.

No pudiendo encontrarlo por medio de los dos registros de datos policial y judicial, en mis dos últimos viajes a Argentina reorienté mi búsqueda, tratando de encontrar a aquél “compañero de pozo” del Servicio de Informaciones que en oportunidad de la posible visita del Comité Internacional de la Cruz Roja me contara que estando tabicado había sido testigo de la filípica que le dieron a quien me llevó a ese lugar y registró mi nombre. Tal vez él pudiera darme algún dato más que me ayudara a encontrarlo. Yo recordaba que se llamaba Matos o Mattos igual que mi amigo Juan José Mattos a quien encontré luego en la Cárcel de Coronda. Pregunté y pregunté por él a cuanto sobreviviente del pozo encontraba, pero infructuosamente.

---

cesantearan por abandono de tareas, cuando en realidad estaba prófugo con orden de captura perseguido por la patota policial. Carlos Crespo, que aún no había nacido cuando ocurrieron estos hechos, no sabía de la buena acción que había hecho su padre para conmigo.

Regresé a Costa Rica, y un mes después recibí un correo de Nadia Schujman abogada de HIJOS, diciéndome que había encontrado en la declaración de una víctima<sup>39</sup> el nombre de Mattos, obrero de San Lorenzo, quien había estado conmigo coincidiendo en las fechas en el pozo del Servicio de Informaciones. Con ese dato Nadia y mi hermano Francisco buscaron en los registros de la Municipalidad de San Lorenzo, en el registro electoral, y preguntaron a vecinos, quienes les dijeron que Mattos había cambiado de domicilio y se había mudado de un extremo al otro de Rosario. Él era la persona que buscábamos, y que posiblemente hubiera podido darme algún otro dato que me condujera a identificar y encontrar al policía que busco. Pero, lamentablemente, había muerto.

---

39. ANA MARÍA MORO respecto de los hechos que la damnificaron manifestó: ... en la última de las habitaciones, la mayor, estaban los hombres, de los que únicamente pudo recordar a un obrero de San Lorenzo de apellido Mattos y un joven al que le decían "cigüeña" (Poder Judicial de la Nación N° 03/12, Rosario, 29 de mayo de 2012, (Pág. 410).

# 2019

## Epílogo

Pasaron muchos días antes de que pudiera escribir las últimas páginas de este libro. Me embargaba siempre la sensación de dejar algo trunco, no resuelto, sobre todo no haber podido encontrar al joven integrante del Grupo de Tareas que en lugar de hacerme boleta me salvó la vida.

Antes de publicar el libro envié el borrador a algunos amigos pidiéndoles que me advirtieran de algún posible error o de cualquier cosa que debiera agregar o corregir. Araceli Díaz lo leyó y me envió, no para ser publicadas, las páginas que siguen, que, no obstante, decidí incluir como epílogo.

*Elías, a medida que iba leyendo la historia –que conozco y que he escuchado muchas veces– me encontraba recorriendo mi propia historia.*

*Pensé en esos días que estuve en San José y lo que nos hemos reído y llorado a las noches cuando nos quedábamos los tres solos y remorábamos lo que hemos compartido.*

*Me he acordado de tantas cosas. De la facultad, de la militancia en el Humanismo, de Juan Gardella, de Enrique Basualdo, de Alberto Alexander. Recordé a Luisito Boselli.*

*Me acordé del día que salí en libertad y que Rita vino a casa y me hizo contarle todo, para que no empiece a enterrarlo y que luego fuera difícil de decir.*

*También de cuando te secuestraron y estuvimos varias veces reunidos en el departamento de Uds. con Inés tan pequeña. Y el momento en que Marta y Elías estuvieron bajo el mismo techo sin agresiones ni dardos envenenados y no se hundieron las esferas celestes.*

*De tus hermanos, especialmente de Guillermo que siempre me pareció lleno de vida y del inefable Pancho que se ha convertido en la cabeza de la familia.*

*De cuando viniste la primera vez, con la democracia, y que Pancho vivía por la calle España o Italia. Te recuerdo comiendo cerezas en esa casa. Me acuerdo que te tuve que acompañar por todos lados porque tenías temores de andar solo.*

*En esa película que me atraviesa el cerebro y el corazón pensé en todo lo que hemos compartido. El honor que significó para mí hablar cuando te designaron como Profesor Honorario en la UNR.*

*Cuando el padre Bala postergó el bautismo de Ana Clara hasta que yo saliera en libertad y con qué cariño me saludó cuando se realizó la ceremonia.*

*Tengo presente el Citroën de tu mamá y algunas de las cosas que hicimos con él.*

*Pensaba en lo difícil que ha sido la búsqueda del policía que te ayudó, cuando juntos con Carlitos Crespo –con Rocío revoloteando alrededor sacando fotos y filmando– buscamos en los libros de causas de los juzgados de instrucción de la época en que pudieron suceder los hechos que vos recordabas. Y muchísimas más.*

*Me acuerdo cuando fui con Silvia y Paula a Baires, de vuelta de verlo a Manuel en la cárcel de Sierra Chica, para despedirme de Uds. que pocos días después partían para Costa Rica y dormir todos apretados en el Departamento y la tristeza que tenía cuando volvía a Rosario en la ignorancia de cuándo nos volveríamos a ver. En fin, toda una vida de compartir nuestras vidas. Desde 1962 en que ingresé a la Facultad.*

*Te mando un beso.*

*Araceli*



Este libro se terminó de imprimir  
en Febrero de 2020  
en los talleres de la Imprenta V&M Gráficas  
Tel.: 3201 171  
Quito - Ecuador  
200 ejemplares